

La Uruca, San José, Costa Rica, jueves 12 de marzo del 2015

AÑO CXXXVII

Nº 50

52 páginas



¡Lectura para todos y todas!



Siempre disponible en:



Editorial Digital  Imprenta Nacional

Lectur@s Entretenidas

LIBROS para descargar GRATIS en
www.imprentanacional.go.cr

CONTENIDO

	Pág N°
PODER EJECUTIVO	
Acuerdos.....	2
DOCUMENTOS VARIOS	2
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	
Edictos	8
Avisos.....	8
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	8
REMATES	13
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	13
AVISOS	25
NOTIFICACIONES	50

PODER EJECUTIVO

ACUERDOS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

226-P

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
EL PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y LA SEGUNDA VICEPRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4, 26 inciso b) y 92 de la Ley N° 6227, Ley General de la Administración Pública, y el Decreto Ejecutivo N° 38908;

ACUERDAN:

Artículo 1°—Delegar la firma del Presidente de la República, del Primer Vicepresidente de la República y de la Segunda Vicepresidenta de la República, estos dos últimos cuando se encuentren en ejercicio de la Presidencia de la República, para el dictado de las resoluciones administrativas referentes a derechos laborales de las y los servidores y ex servidores de la Administración Pública cuando el monto acreditado no supere los ¢15.000.000,00 (quince millones de colones con cero céntimos) y de pensiones bajo la competencia del Poder Ejecutivo cuando el monto acreditado no supere los ¢20.000.000,00 (veinte millones de colones con cero céntimos), referentes a los ministerios de Educación Pública, Trabajo y Seguridad Social, Seguridad Pública (con el recargo del Ministerio de Gobernación y Policía), en las y los señores ministros correspondientes a cada ramo, siendo así:

- En el Ministerio de Educación Pública a la señora Ministra Sonia Marta Mora Escalante, cédula de identidad N° 1-0412-1470.
- En el Ministerio de Seguridad Pública (con el recargo del Ministerio de Gobernación y Policía) al señor Ministro Luis Gustavo Mata Vega, cédula de identidad N° 3-0262-0114.

- En el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social al señor Ministro Víctor Manuel Morales Mora, cédula de identidad N° 9-0044-0044.

Artículo 2°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República, el día once de marzo de dos mil quince.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Primer Vicepresidente de la República, Helio Fallas Venegas.—La Segunda Vicepresidenta de la República, Ana Helena Chacón Echeverría.—1 vez.—O.C. N° 23604.—Solicitud N° 28981.—C-11200.—(IN2015016982).

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACIÓN Y POLICÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO
DE LA COMUNIDAD

AVISO

El Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad del Dirección Legal y de Registro, hace constar: Que la Asociación de Desarrollo Integral de Concepción de Aguas Zarcas, San Carlos, Alajuela. Por medio de su representante: José David Blanco Paniagua, cédula 205680646, ha hecho solicitud de inscripción de dicha organización al Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del Reglamento que rige esta materia, se emplaza por el término de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este aviso, a cualquier persona, pública o privada y en especial a la Municipalidad, para que formulen los reparos que estimen pertinentes a la inscripción en trámite, manifestándolo por escrito a esta Dirección de Legal y de Registro.—San José, 26 de febrero del 2015.—Departamento de Registro.—Lic. Rosibel Cubero Paniagua, Jefa.—1 vez.—(IN2015013805).

EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN
DE LA CALIDAD

REPOSICIÓN DE TÍTULO

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Ante este Departamento he presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 6, asiento 29, título N° 30, emitido por el Colegio Académico República de Italia, en el año dos mil tres, a nombre de Gómez Ávila Dahianna María, cédula 1-1275-0143. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, al primer día del mes de diciembre del dos mil catorce.—Departamento Evaluación Académica y Certificación.—MEd. Liliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2015011273).

Junta Administrativa

Jorge Luis Vargas Espinoza

DIRECTOR GENERAL IMPRENTA NACIONAL
DIRECTOR EJECUTIVO JUNTA ADMINISTRATIVA

Dorelia Barahona Riera

REPRESENTANTE EDITORIAL COSTA RICA

Carmen Muñoz Quesada

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

Said Orlando de la Cruz Boschini

REPRESENTANTE MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

Imprenta Nacional
Costa Rica

Ante esta Dirección ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 322, título N° 3109, emitido por el Colegio de Naranjo, en el año dos mil diez, a nombre de, Miranda Salazar María Lisseth, cédula 1-1286-0192. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los dieciocho días del mes de febrero del dos mil quince.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2015011274).

Ante esta dirección ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 35, asiento 11, título N° 321, emitido por el Colegio Rodrigo Hernández Vargas, en el año mil novecientos noventa y tres, a nombre de Elizondo Vindas Laura, cédula 1-0936-0084. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los dieciocho días del mes de febrero del dos mil quince.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2015011517).

Ante esta dirección ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 51, título N° 309, emitido por el Colegio Nocturno Justo A. Facio, en el año mil novecientos noventa y seis, a nombre de García Ortega Marleth, cédula 7-0123-0016. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los dos días del mes de febrero del dos mil quince.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2015012175).

Ante esta Dirección ha presentado la solicitud de reposición del título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 2, folio 69, título N° 2379, y del título de Técnico Medio en la Especialidad de Informática, inscrito en el tomo 2, folio 88, título N° 3081, ambos títulos fueron emitidos por el Colegio Técnico Profesional Don Bosco, en el año dos mil seis, a nombre de Tijerino Calderón Kimberlyn Tatiana, cédula 1-1356-0840. Se solicita la reposición de los títulos indicados por pérdida de los títulos originales. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los diecinueve días del mes de febrero del dos mil quince.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2015012490).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Ante esta Dirección ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 2, folio 132, asiento N° 780, emitido por el Colegio Nocturno de Pococí, en el año dos mil tres, a nombre de Álvarez Garita Argerie Eugenia, cédula 7-0171-0588. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veinte días del mes de febrero del dos mil quince.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2015012513).

Ante esta Dirección ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 3, folio 48, título N° 1037, emitido por el Liceo Elías Leiva Quirós, en el año dos mil, a nombre de Camacho Morales Ana Lucrecia, cédula 3-0378-0837. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los cuatro días del mes de febrero del dos mil quince.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2015012518).

Ante este Departamento he presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 31, título N° 147, emitido por el Saint Mary High School, en el año dos mil ocho, a nombre de González Mansilla Mauricio Javier de Jesús. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los tres días del mes de diciembre del dos mil catorce.—Departamento Evaluación Académica y Certificación.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2015012778).

Ante esta Dirección ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo 2, Folio 438, Título N° 2202, emitido por el Liceo Rodrigo Facio Brenes, en el año dos mil diez, a nombre de Centeno Aguilar María Elena, cédula 1-1489-0333. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los trece días del mes de febrero del dos mil quince.—Departamento Evaluación Académica y Certificación.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2015012783).

Ante esta Dirección ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 4, folio 45, título N° 410, emitido por el Colegio Lincoln, en el año dos mil ocho, a nombre de Soto Salas Marisela, cédula 1-1419-0718. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veintitrés días del mes de febrero del dos mil quince.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2015012800).

Ante esta Dirección ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 20, título N° 076, emitido por el Colegio Deportivo de Limón, en el año dos mil uno, a nombre de Redondo Alvarado Andrey Ricardo, cédula 7-0156-0272. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veinticuatro días del mes de febrero del dos mil quince.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2015012926).

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 51, título N° 0183, emitido por el Liceo de Bijagua, en el año dos mil dos, a nombre de Barrantes Salazar Yenny Loriana. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veinte días del mes de enero del dos mil doce.—Departamento de Evaluación de la Calidad.—Msc. Trino Zamora Zumbado, Jefe.—(IN2015013339).

JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Propiedad Industrial

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad 1-0679-0960, en calidad de apoderada especial de Hilton Worldwide Holding LLP con domicilio en Maple Court Central Park, Reeds Crescent, Watford, WD24 4QQ, Reino Unido, solicita la inscripción de: **CURIO** como marca de servicios en clases: 41; 43 y 44 Internacionales,

para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 41: Servicios de entretenimiento en vivo y entretenimiento musical; servicios de clubes nocturnos; servicios de clubes de salud y esparcimiento; provisión de instalaciones de deportes, esparcimiento y recreativas; organización y realización de ceremonias, conferencias, convenciones, exhibiciones, seminarios y reuniones; reservaciones de teatro, ópera y conciertos. Clase 43: Alquiler de alojamiento temporal; reservaciones (alojamiento temporal); servicios de hotel, motel, bar, cafés, restaurantes banquetes y catering; alquiler de habitaciones para realizar ceremonias, conferencias, convenciones, exhibiciones, seminarios y reuniones. Clase 44: Servicios de salones de belleza, peluquerías y barberos; servicios de masajes; servicios de spas; provisión de instalaciones de saunas, jacuzzis, baños turcos, camas solares y terrazas para tomar el sol; servicios de aromaterapia; asesoría en belleza, peluquería y aromaterapia. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 06 de noviembre del 2014. Solicitud N° 2014-0009710. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de noviembre del 2014.—María Leonor Hernández B., Registradora.—Solicitud N° 26669.—(IN2015012016).

Manuel E. Peralta Volio, cédula de identidad 9-0012-0480, en calidad de apoderado especial de 4 Life Trademarks LLC., con domicilio en 9850 South 300 West, Sandy, Utah 84070, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **4LIFETRANSFORM** como marca de fábrica y comercio en clases: 5 y 29 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 5: Batidos de suplemento de proteínas y suplemento nutricional; suplementos dietéticos y nutricionales; suplementos de vitaminas, minerales y hierbas; preparaciones de factores inmunológicos destinados a mejorar y estimular el sistema inmune; suplementos alimenticios elaborados en forma de cápsulas que contienen calostro bovino y yema de huevo; suplementos alimenticios procesados elaborados en forma de cápsulas que contienen una mezcla de hierbas procesadas; suplementos alimenticios elaborados en forma de cápsulas que contienen una mezcla de extractos de frutas procesadas; suplementos dietéticos formados y envasados como barras; vitaminas y minerales formados y empacados como barras; barras energéticas de suplemento nutricional y suplemento de proteínas; bebidas dietéticas y nutricionales; suplementos dietéticos, vitaminas, minerales, suplementos de hierbas y suplementos dietéticos concentrados para bebidas nutricionales; bebida de té de hierbas para uso como un suplemento nutricional; mezclas de bebidas de suplemento dietético; bebidas de suplementos dietéticos; bebidas de suplementos dietéticos del tipo de bebidas de vitaminas y minerales; suplemento nutricional del tipo de una mezcla de bebida a base de proteínas y densa en nutrientes; mezcla y concentrado de bebida de suplemento nutricional en polvo; suplemento de proteína nutricional y batidos de suplemento nutricional; capsulas, tabletas, polvos, batidos y barras de suplemento nutricional destinadas a apoyar la creación de músculo, la quema de grasa y la recuperación del ejercicio; barras de proteína de suplemento dietético; batidos de suplemento de proteínas para apoyar la pérdida de peso; batidos de suplemento de proteínas para el apoyar la construcción de músculo; suplementos dietéticos en forma de polvo; preparaciones en polvo para proporcionar proteína adicional y concentrado de proteína; y suplementos dietéticos en forma de cápsulas y comprimidos que contienen proteína. Clase 29: Alimentos procesados a base de leche, a saber, bebidas alimenticias a base de leche que contienen proteína de suero de leche, polvos a base de lácteos que contienen proteína de suero de leche y barras basadas en lácteos que contienen proteína de suero de leche; barras de proteína a base de suero de leche que contienen cacao; barras de proteína a base de suero de leche que contienen jarabe de arroz integral. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de noviembre del 2014. Solicitud N° 2014-0009978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de noviembre del 2014.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—Solicitud N° 26668.—(IN2015012021).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad 106790960, en calidad de apoderada especial de Prevention LLC con domicilio en Delaware, 1 City Boulevard West, Suite 1440, Orange, California 92868., Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **TOTAL SOY** como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Polvos proteínicos como sustituto de las comidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0007842. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de noviembre del 2014.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—Solicitud N° 26667.—(IN2015012023).

Marcas de ganado

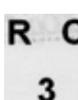
PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

Solicitud N° 2014-1705.—Huber Solís Villalobos, cédula de identidad 0204110933, solicita la inscripción de:



como marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, San Carlos, Monterrey, La Torre, 2 kilómetros al norte de la torre del ICE de Monterrey. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los diez días hábiles contados a partir de publicación de este edicto. Presentada el 11 de setiembre del 2014. Según el expediente N° 2014-1705.—San José, 15 de octubre del 2014.—Viviana Segura de la O, Registradora.—1 vez.—(IN2015012498).

Roberto Campos García, cédula de identidad 0601900532, solicita la inscripción de:



como marca de ganado, que usará preferentemente en Puntarenas, Montes de Oro, Miramar, Río Seco; 800 metros al norte, del puente negro del Río Ciruelas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 26 de enero del 2015. Según el expediente N° 2015-117.—San José, 27 de enero del 2015.—Luz Vega, Registradora.—1 vez.—(IN2015012805).

Solicitud N° 2015-223.—Ricar Araya Vega, cédula de identidad 0701360551, solicita la inscripción de:



como marca de ganado, que usará preferentemente en Limón, Siquirres, Santa Marta, Santa Marta, 3 kilómetros oeste del bar Santa Marta. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 6 de febrero del 2015. Según el expediente N° 2015-223.—San José, 9 de febrero del 2015.—Luz Vega, Registradora.—1 vez.—(IN2015013739).

Solicitud N° 2015-103.—Olman Berrocal Arroyo, cédula de identidad 0202450516, solicita la inscripción de: **OBL** como marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, San Carlos, Florencia, La Quilea, 800 noroeste de la escuela. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 22 de enero del 2015. Según el expediente N° 2015-103.—San José, 23 de enero del 2015.—Luz Vega, Registradora.—1 vez.—(IN2015013800).

Solicitud N° 2015-285.—Ricardo Denis Molina Castro, cédula de identidad 0110330566, solicita la inscripción de:



como marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, San Carlos, Pocosol, 100 metros al este de Super La Luisa. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 13 de febrero del 2015. Según el expediente N° 2015-285.—San José, 16 de febrero del 2015.—Luz Vega, Registradora.—1 vez.—(IN2015013822).

Solicitud N° 2015-353.—Jorge Luis Torres, pasaporte 530408577, solicita la inscripción de:



como marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, San Carlos, Pocosol, Santa Rosa, 3 kilómetros desde el centro de Santa Rosa, camino al matadero. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 23 de febrero del 2015. Según el expediente N° 2015-353.—San José, 24 de febrero del 2015.—Luz Vega, Registradora.—1 vez.—(IN2015013843).

Solicitud N° 2015-328.—Marco Tulio Herrera Salas, cédula de identidad 0201840494, solicita la inscripción de:

4 2
Y

como marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, San Ramón, San Rafael, Llano Brenes, 2 kilómetros al sur del centro comunal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 18 de febrero del 2015. Según el expediente N° 2015-328.—San José, 19 de febrero del 2015.—Luz Vega, Registradora.—1 vez.—(IN2015013846).

Patentes de Invención

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

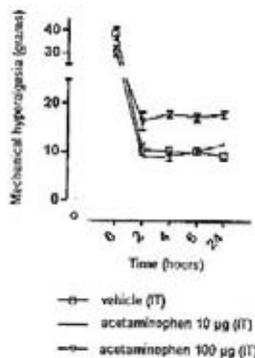
La señor(a) (ita) Alejandra Castro Bonilla, céd. 1-0880-0194, mayor de edad, vecina de San José, apoderada especial de Pharmacyclics Inc, de E.U.A., solicita la Patente de Invención denominada **FORMAS CRISTALINAS DE UN INHIBIDOR DE TIROSINA QUINASA DE BRUTON**. Se describe aquí al inhibidor de tirosina quinasa (Btk) de Bruton 1-((R)-3-(4-amino-3-(4-fenoxifenil)-1H-pirazolo[3,4-d] pirimidin-1-il)piperidin-1-il)prop-2-en-1-ona, incluyendo las formas cristalinas, solvatos y sus sales aceptables en el campo farmacéutico. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 47/38; A61K 47/30; A61K 9/48; A61P 35/00; A61P 29/00; cuyo(s) inventor(es) es(son) Smyth, Mark, Goldman, Erick, Wirth, David, D., Purro, Norbert. Prioridad: 04/06/2012 US 61/655,38; 12/12/2013 WO 2013/184572. La solicitud correspondiente lleva el número 20140558, y fue presentada a las 9:55:45 del 4 de diciembre del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 9 de febrero del 2015.—Lic. Fabián Andrade Morales, Registrador.—(IN2015012826).

La señor(a) (ita) Alejandra Castro Bonilla, céd. 1-0880-0194, mayor, abogada, vecina de San José, en calidad de apoderada especial de Idenix Pharmaceuticals Inc., de E.U.A., solicita la Patente de Invención denominada **COMPUESTOS D-AMINOÁCIDOS PARA ENFERMEDAD HEPÁTICA**. En el presente documento se proporcionan compuestos, composiciones y métodos para el tratamiento de enfermedades y afecciones hepáticas, incluyendo infecciones por el VHC. En ciertas realizaciones, se desvelan compuestos y composiciones de derivados de nucleósido, que se pueden administrar solos o en combinación con otros agentes antivirales. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C07H 19/20; C07H 19/10; cuyo(s) inventor(es) es(son) Mayes, Benjamin Alexander, Stewart, Alistair James, Moussa, Adel M. Prioridad: 22/05/2012 US 61/650,414; 30/08/2012 US 61/695,218; 08/10/2012 US 61/711,131; 28/11/2013// WO2013/177219. La solicitud correspondiente lleva el número 20140533, y fue presentada a las 9:21:00 del 21 de noviembre del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 9 de febrero del 2015.—Lic. Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2015012828).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, céd. 1-335-794, mayor de edad, vecino de San José, Apoderado Especial de Sintética S. A., de Suiza, solicita la Patente de Invención denominada

SOLUCIÓN DE

ACETAMINOFÉN SUPERSATURADA INYECTABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN POR LA ESPINA DORSAL.

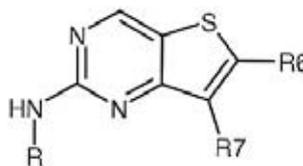


La presente invención se refiere a una solución acuosa inyectable de acetaminofén para uso en el tratamiento o en la prevención de dolor mediante administración por la espina dorsal; en donde la solución inyectable de acetaminofén

está supersaturada La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 9/00; A61K 31/167; A61P 29/00; cuyo(s) inventor(es) es (son) Mitidieri, Augusto, Donati, Elisabetta, Caronzolo, Nicola. Prioridad: 29/06/2012 IT MI2012A001154; 03/01/2014 WO 2014/002042. La solicitud correspondiente lleva el número 20150036, y fue presentada a las 13:39:17 del 27 de enero del 2015. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 30 de enero del 2015.—Lic. Fabián Andrade Morales, Registrador.—(IN2015013084).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, céd. 1-335-794, mayor de edad, vecino de San José, apoderado especial de Sanofi, de Francia, solicita la Patente de Invención denominada

NUEVOS DERIVADOS DE TIENOPIRIMIDINA, PROCESOS PARA SU PREPARACIÓN Y SUS USOS TERAPÉUTICOS.

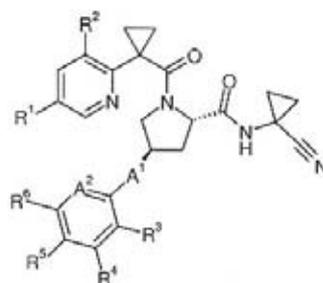


(I) La presente invención se refiere a compuestos de

fórmula (I): La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C07D 495/04; A61P 35/00; A61K 31/505; cuyo(s) inventor(es) es (son) Carry, Jean-Christophe, Chatreaux, Fabienne, Deprets, Stéphanie, Duclos, Olivier, Leroy, Vincent, Mallart, Sergio, Melon-Manguer, Dominique, Mendez-Perez, Maria, Vergne, Fabrice. Prioridad: 03/04/2012 FR 1253044; 10/10/2013 WO 2013/150036. La solicitud correspondiente lleva el número 20140435, y fue presentada a las 14:15:45 del 22 de setiembre del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 2 de febrero del 2015.—Lic. Fabián Andrade Morales, Registrador.—(IN2015013085).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, mayor, abogado, céd 1-335-794, vecino de San José, en su condición de apoderado especial de F. Hoffmann-La Roche AG, de Suiza, solicita la Patente de Invención denominada

NUEVOS DERIVADOS DE PIRIDINA.



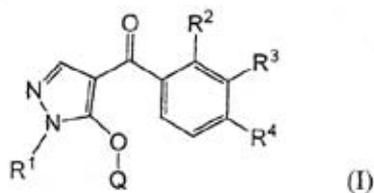
La invención se refiere a un compuesto de fórmula (I) en el que A1, A2 y R1 a R6 se definen tal como en la descripción y en las reivindicaciones. El compuesto de fórmula (I) puede usarse como un medicamento. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la

Clasificación Internacional de Patentes es: C07D 401/14; A61K 31/443; A61K 31/444; cuyo(s) inventor(es) es(son) Anselm, Lilli,

Banner, David, Haap, Wolfgang, Kuhn, Bernd, Luebbbers, Thomas, Peters, Jens-Uwe, Spinnler, Beat. Prioridad: 21/08/2012 EP 12181247.3; 27/02/2014 WO WO2014/029722. La solicitud correspondiente lleva el número 20150073, y fue presentada a las 14:01:46 del 11 de febrero del 2015. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 12 de febrero del 2015.—Licda. Melissa Solís Zamora, Registradora.—(IN2015013087).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, cédula 1-335-794, mayor de edad, vecino de San José, apoderado especial de Ishihara Sangyo Kaisha, Ltd, de Japón, solicita la patente de invención denominada:

COMPOSICIÓN HERBICIDA QUE TIENE ACTIVIDAD HERBICIDA MEJORADA.



(I)

A fin de reducir la carga del medioambiente sobre un área donde se aplica un herbicida o sobre un área que rodea al mismo más que nunca, se ha requerido mejorar la actividad de un ingrediente activo herbicida y reducir su dosis en la medida de lo posible. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A01N 25/30; A01N 43/56; A01P 13/00; cuyos inventores son Kikugawa, Hiroshi, Yamada, Ryu, Endo, Mitsuru, Satake, Yoshikazu. Prioridad: 29/06/2012 JP 2012-147798; 03/04/2014 WO 2014/003202. La solicitud correspondiente lleva el número 20140579 y fue presentada a las 14:24:53 del 15 de diciembre del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 10 de febrero del 2015.—Lic. Fabián Andrade Morales, Registrador.—(IN2015013090).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, mayor, abogado, cédula 1-335-794, vecino de San José, en su condición de apoderado especial de Genentech Inc., de E.U.A., solicita la patente de invención denominada: **ANTICUERPOS E INMUNOCONJUGADOS ANTI-CD79B.** La invención proporciona anticuerpos e inmunoconjugados anti-CD79b y métodos para usar los mismos. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 47/48; A61P 35/00; cuyos inventores son Polakis, Paul, Polson, Andrew, Spencer, Susan Diane, Yu, Shang-Fan. Prioridad: 09/07/2012 US 61/669,270. La solicitud correspondiente lleva el número 20150049 y fue presentada a las 14:30:00 del 4 de febrero del 2015. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 6 de febrero del 2015.—Lic. Melissa Solís Zamora, Registradora.—(IN2015013091).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, cédula 1-335-794, mayor, abogado, vecino de San José, en calidad de apoderado especial de F. Hoffmann-La Roche AG, de Suiza, solicita la patente de invención denominada: **AZAHETEROCICLOS COMO INHIBIDORES BIR2 Y/O BIR3.** Se dan a conocer compuestos de fórmula (I) o sales farmacéuticamente aceptables de los mismos, en la que R1, R2, R3, m, n y q se definen en la presente solicitud y métodos de utilización de dichos compuestos en el tratamiento del cáncer. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C07D 217/26; A61K 31/40; A61K 31/47; C07D 401/12; C07D 405/06; C07D 409/12; C07D 209/44; cuyos inventores son Hogg, Joan Heather, Le, Kang, Lou, Yan, Mischke, Steven Gregory, Remiszewski, Stacy. Prioridad: 15/08/2012 US 61/683, 253/20/02/2014 //WO2014/026882. La solicitud correspondiente lleva el número 20150041, y fue presentada a las 14:00:50 del 29 de enero del 2015. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y

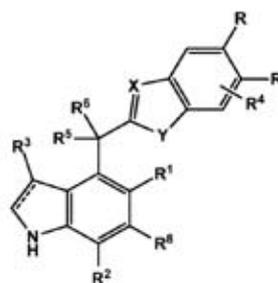
una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 3 de febrero del 2015.—Lic. Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2015013093).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, cédula 1-335-794, mayor, abogado, vecino de San José, en calidad de apoderado especial de Oncomed Pharmaceuticals Inc., de E.U.A., solicita la patente de invención denominada: **AGENTES DE UNIÓN DE PROTEÍNA DE R-ESPODINA HUMANA (RSPO3) Y USOS DE LOS MISMOS.** La presente invención se relaciona con agentes de unión de RSPO, particularmente agentes de unión de RSPO y métodos de uso de agentes para tratar enfermedades tales como cáncer. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 39/395; cuyos inventores son Gurney, Austin L, Bond, Christopher J. Prioridad: 13/07/2012 US 61/671,421; 16/01/2013 US 61/753,184; 15/03/2013 US 61/789,156; 16/01/2014 // WO2014/012007. La solicitud correspondiente lleva el número 20150065 y fue presentada a las 14:43:20 del 9 de febrero del 2015. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 11 de febrero del 2015.—Lic. Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2015013094).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, cédula 1-335-794, mayor de edad, vecino de San José, apoderado especial de Genentech Inc., de E.U.A., solicita la patente de invención denominada: **ANTICUERPOS ANTI-CD79B E INMUNOCONJUGADOS.** La invención proporciona anticuerpos anti-CD79b inmonoconjugados y métodos para usarlos. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 47/48; A61P 35/00; cuyos inventores son Polakis, Paul, Polson, Andrew, Spencer, Susan Diane, Yu, Shang-Fan, Zheng, Bing. Prioridad: 09/07/2012 US 61/669,268; 15/11/2012 US 61/726,742; 16/01/2014 WO 2014/011521. La solicitud correspondiente lleva el número 20150046 y fue presentada a las 14:25:10 del 4 de febrero del 2015. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 6 de febrero del 2015.—Lic. Fabián Andrade Morales, Registrador.—(IN2015013095).

El señor Néstor Morera Víquez, mayor, Abogado, céd 1-1018-975, vecino de Heredia, en su condición de apoderado especial de Novartis AG, de Suiza, solicita la patente de invención denominada

MODULADORES DE LA RUTA DEL COMPLEMENTO Y USOS DE LOS MISMOS.



(II)

La presente invención provee un compuesto de fórmula I: un método para fabricar los compuestos de la invención, y sus usos terapéuticos. La presente invención provee, además, una 15 combinación de agentes farmacológicamente activos y una composición farmacéutica. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C07D 403/06; A61P 27/02; A61P 37/00; C07D 413/06; C07D 417/06; cuyos inventores son: Adams, Christopher Michael, Babu, Charles, Ding, Jian, Ehara, Takeru, Jendza, Keith, Karki, Rajeshri Ganesh, Kawanami, Toshio, Xue, Liang, Mainolfi, Nello, Powers, James J, Serrano-Wu, Michael H, Ji, Nan, Zhang, Chun. Prioridad: 04/05/2012 US 61/642,798; 14/03/2013 US 61/782,820; 07/11/2013 WO WO2013/164802. La solicitud correspondiente lleva el número 20140508, y fue presentada a las 14:01:15 del 4 de noviembre del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 16 de enero del 2015.—Licda. Melissa Solís Zamora, Registradora.—(IN2015013275).

El señor Néstor Morera Víquez, mayor, abogado, céd 1-1018-975, vecino de San José, en su condición de apoderado especial de Bayer Pharma Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita la patente de invención denominada **DERIVADOS DE ESTR-1,3,5(10),16-TETRAENO 3-SUSTITUIDOS, MÉTODOS PARA SU PREPARACIÓN, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS QUE LOS CONTIENEN, ASÍ COMO SU USO PARA LA PREPARACIÓN DE MEDICAMENTOS**. La invención se refiere a inhibidores de AKR1C3 y a métodos para su preparación, su uso para el tratamiento y/o la prevención de enfermedades, así como a su uso para la preparación de medicamentos para el tratamiento y/o la prevención de enfermedades, en especial de trastornos hemorrágicos y endometriosis. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C07J 43/00; A61K 31/58; A61P 5/28; A61P 5/32; cuyos inventores son: Bothe, Ulrich, Busemann, Matthias, Fischer, Oliver Martin, Barak, Naomi, Rotgeri, Andrea, Marquardt, Tobías, Stegmann, Christian. Prioridad: 10/07/2012 de 10 2012 211 970; 16/01/2014 // WO2014/009274. La solicitud correspondiente lleva el número 20150007, y fue presentada a las 11:48:52 del 9 de enero del 2015. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 13 de enero del 2015.—Licda. Melissa Solís Zamora, Registradora.—(IN2015013277).

El señor Néstor Morera Víquez, céd. 1-1018-975, mayor, abogado, vecino de Heredia, en calidad de apoderado especial de Novartis AG, de Suiza, solicita la patente de invención denominada **INHIBIDORES DE DGAT1 DE ÉTER CÍCLICO DE CABEZA DE PUENTE**. La invención se refiere a los compuestos de la fórmula (I) útiles para el tratamiento de los trastornos mediados por aciltransferasa de acil-CoA-diacil-glicerol 1 (DGAT1), por ejemplo, los trastornos metabólicos. La invención también proporciona métodos para el tratamiento de los trastornos, y los compuestos y las composiciones etc. para su tratamiento. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C07D 413/12; A61K 31/422; A61K 31/424; A61P 3/00; A61P 3/04; A61P 3/10; C07D 417/12; cuyos inventores son Chen, Xin, Ding, Yiping, Duvadie, Rohit, Gai, Yu, Harrison, Tyler, Liu, Qian, Larrow, Jay, Mao, Justin Yik Ching, Patel, Sejal, Ye, Jiong, Zecri, Frederic, Zheng, Xuchun, Zheng, Rui, Zhou, Yizong. Prioridad: 27/04/2012 US 61/639,341; 15/03/2013 CN 2013/072735; 15/03/2013 US 61/787,695; 31/10/2013 //WO2013/160873. La solicitud correspondiente lleva el número 20140494, y fue presentada a las 13:38:30 del 27 de octubre del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 20 de enero del 2015.—Lic. Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2015013280).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

El señor Edgar Zürcher Gurdian, cédula 1-532-390, mayor de edad, vecino de San José, apoderado especial de AGQ Technological Corporate S. A., de España, solicita la Patente de Invención denominada

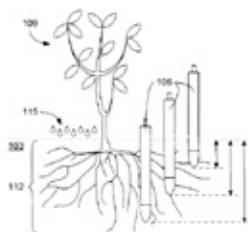


FIG. 1

VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS CONDICIONES DEL SUELO. Varios métodos se proporcionan para la vigilancia y control de las condiciones del suelo. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A01B 79/00; A01C 21/00; G01N 1/14; G01N 1/16; G01N 33/24; cuyos inventores son Martínez, Estanislao, Martínez, Ph.D.

Prioridad: 27/02/2012 US 61/603,680; 09/06/2013 WO 2013/128232. La solicitud correspondiente lleva el número 20140402, y fue presentada a las 14:23:27 del 26 de agosto del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico.—San José, 23 de enero del 2015.—Lic. Fabián Andrade Morales, Registrador.—(IN2015013804).

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

Asociaciones civiles

AVISOS

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad Asociación Renacer Ecológico de Pejibaye, Jiménez, Cartago, con domicilio en la provincia de: Cartago-Jiménez, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Concientizar a las personas sobre los valores ambientales de la zona para tener un ambiente sano, cuyo representante, será la presidenta Jenny Patricia Flores Leiva, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2014 Asiento: 325567.—Curridabat, 7 de enero del 2015.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2015012752).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación para el Fomento del Arte, la Cultura y el Desarrollo Social Pro-Artculdes, con domicilio en la provincia de: San José-Vázquez de Coronado, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: realizar talleres de disciplinas artísticas para jóvenes en sus propias comunidades. Cuya representante, será la presidenta: Alejandra Cecilia López Siu, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2014, asiento: 246371 con adicional(es): 2014-291710, 2014-335331, 2015-10333.—Dado en el Registro Nacional, a las 8 horas 22 minutos y 54 segundos, del 16 de febrero del 2015.—Lic. Henry Jara Solís, Director a. í.—1 vez.—(IN2015013730).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Caetutor Cámara de Empresarios Turísticos de Tortuguero, con domicilio en la provincia de: Limón-Pococí, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Participar activamente en el proceso de desarrollo de la actividad turística. Cuya representante, será la presidenta: Roxana Silman Carranza, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2014, asiento: 348002.—Dado en el Registro Nacional, a las 9 horas 59 minutos y 59 segundos, del 27 de enero del 2015.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2015013789).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Productora Campesina Productora Agrícola ACPA, con domicilio en la provincia de: Alajuela-Los Chiles, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Vigilar la utilización y manejo racional de los recursos naturales existentes, de tal forma que se mantenga la sostenibilidad y el equilibrio biológico. Cuyo representante, será el presidente: José Antonio Ocampo Ocampo, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2015, asiento: 12869.—Dado en el Registro Nacional, a las 14 horas 42 minutos y 28 segundos, del 16 de febrero del 2015.—Lic. Henry Jara Solís, Director a. í.—1 vez.—(IN2015013798).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-045930, denominación: Asociación Talita Cumi. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2015, asiento: 4936.—Dado en el Registro Nacional, a las 9 horas 58 minutos y 25 segundos, del 12 de enero del 2015.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2015013855).

AMBIENTE Y ENERGÍA**DIRECCIÓN DE AGUA****EDICTOS****PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ**

Exp. 10165A.—Bernardo, Gómez Córdoba solicita concesión de: 0,48 litros por segundo de la quebrada sin nombre, efectuando la captación en finca de Víctor Manuel Gómez Córdoba en Copey, Dota, San José, para uso consumo humano doméstico y riego. Coordenadas 185.250 / 547.500 hoja Tapanti. Predios inferiores: No se indican. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 19 de enero del 2015.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2015011528).

Exp. 6911A.—Otto Corrales Rojas solicita concesión de: 0,14 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de Aucanagua S. A. en San Rafael, Vázquez de Coronado, San José, para uso agropecuario-abrevadero-lechería, consumo humano-doméstico. Coordenadas 217.500 / 541.100 hoja Istarú. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 25 de noviembre del 2014.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2015011533).

Exp. 15283P.—Desarrollos Forestales Ares S. A., solicita concesión de: 1 litro por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo JU-38 en finca del mismo en Las Juntas, Abangares, Guanacaste, para uso agropecuario (abrevadero-lechería) y consumo humano-piscina. Coordenadas 239.722 / 434.692 hoja Juntas. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 28 de enero del 2015.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—1 vez.—(IN2015011618).

Exp. 16036A.—María del Rosario Marín Angulo solicita concesión de: 0,05 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de Bernardo Serrano Ulloa en Copey, Dota, San José, para uso consumo humano. Coordenadas 184.250 / 548.550 hoja Tapantí. Predios inferiores: No se indican. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 19 de noviembre del 2013.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2015012068).

Exp. 8287P.—El Peipute S. A., solicita concesión de: 0,2 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo IS-391 en finca de su propiedad en Paraíso, Paraíso, Cartago, para uso consumo humano-doméstico-piscina doméstica y riego. Coordenadas 203.985 / 552.200 hoja Istarú. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 20 de enero del 2015.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2015012075).

matrimonio es Coronado. Conforme lo señala el artículo 66 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil, publíquese este edicto por tres veces en el Diario Oficial *La Gaceta*. Se previene a las partes interesadas para que hagan valer sus derechos dentro del término de ocho días a partir de su primera publicación.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—Lic. Gerardo Enrique Espinoza Sequeira Jefe a. í.—(IN2015012073).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

Se hace saber que en diligencias de ocurso incoadas por Dionei Barrett Bryan, se ha dictado una resolución N° 0518-2015 que en lo conducente dice: Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las nueve horas y siete minutos del tres de febrero de dos mil quince. Exp. N° 41998-2014. Resultando: 1°—..., 2°—.... Considerando: I.—Hechos Probados:..., II.—Sobre el fondo:... Por tanto, rectifíquese el asiento de matrimonio de Rodnie Mc Kenzie Brown con Aline Rosa Da Silva, no indica segundo apellido, en el sentido que la edad de la cónyuge al momento de celebración del matrimonio así como el primer nombre de la madre de la misma son treinta y un años y Jucaña, respectivamente.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Oficial Mayor Civil a. í.—Lic. Gerardo Enrique Espinoza Sequeira, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2015013825).

AVISOS**DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO ELECTORAL
Y FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS POLITICOS****AVISO:**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 62 del Código Electoral, se hace saber: Que la señora Yelgi Lavinia Verley Knight, cédula de identidad número siete-noventa-seiscientos cuarenta y siete, en su condición de Presidenta del Comité Ejecutivo del partido Auténtico Siquirreño, en escrito presentado el veintiuno de noviembre de dos mil catorce, ha solicitado la inscripción de dicho partido a escala cantonal, agregando para esos efectos: protocolización de las actas de la asamblea constitutiva y asamblea superior conteniendo el Estatuto que incluye el programa doctrinal y la divisa que será: "...en forma rectangular cuyo largo será una y media veces su ancho, y con los colores verde en un tercio y amarillo en dos tercios, en ese orden de izquierda a derecha. Sobre el color amarillo estará una estrella de seis puntas por cada uno de los seis distritos del cantón, en color verde. Sobre la estrella tendrá impresa en forma vertical como lema la palabra "paz", en color verde. El pantone del color verde será con un cincuenta y un por ciento de ciam, un nueve por ciento de magenta y un cien por ciento de amarillo; y el pantone del color amarillo será con un cien por ciento de amarillo. La palabra "paz" irá en mayúscula, con letra tipo "arial", y con sesenta y siete punto cuatrocientos treinta y tres puntos de tamaño." Previñese a quienes sean interesados para que dentro del término de quince días naturales contados a partir de la última publicación de este aviso, que se hará durante cinco días, hagan las objeciones que estimen pertinentes.

San José, 18 de febrero del 2015.—Héctor Fernández Masís, Director General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos.—Solicitud N° 28157.—(IN2015012879).

5 v. 5.

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**EDICTOS****Registro Civil-Departamento Civil****SECCIÓN DE ACTOS JURÍDICOS****PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ**

Exp. N° 4135-2014.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las trece horas del nueve de febrero del dos mil quince. Diligencias de ocurso presentadas por Juan Francisco Pérez Pérez, cédula de identidad número ochocientos ochocientos diez, vecino Dulce Nombre, La Unión, Cartago, tendente a la rectificación de su asiento de naturalización y del asiento de su matrimonio con María de los Ángeles Hortensia Vega Fernández, conocida como Flor Vega Fernández, en el sentido que el segundo apellido de la persona inscrita y del cónyuge del precitado

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS****HACIENDA****Modificación del Programa de Adquisiciones
proyectado para el 2015**

La Proveeduría Institucional de este Ministerio informa, a todos aquellos interesados, que el Programa de Adquisiciones proyectado del Ejercicio Presupuestario 2015 del Ministerio de Hacienda fue modificado, y se encuentra disponible en forma gratuita en el Sistema Comprared, en la dirección de Internet www.hacienda.go.cr/comprared.

San José, marzo de 2015.—Proveeduría Institucional.—Marco A. Fernández U., Proveedor.—1 vez.—O. C. N° 3400028886.—Solicitud N° 28886.—C-8530.—(IN2015016501).

LICITACIONES**BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**

DIVISIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
LICITACIÓN ABREVIADA N° 2015LA-000008-DCADM

Compra de vehículos

Apertura: Para las 14:00 horas del día 06 de abril del 2015. Venta del cartel: Oficinas Centrales, de lunes a viernes de 8:15 a.m. a 4:00 p.m. Retiro del cartel en el 6to piso, división de Contratación Administrativa. Costo: ¢2.500,00 (dos mil quinientos colones con 00/100).

San José, 10 de marzo del 2015.—Área Gestión y Análisis de Compras.—Licda. Ana Victoria Monge Bolaños, Jefa.—1 vez.—(IN2015016612).

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

LICITACIÓN ABREVIADA 2015LA-000005-99999

Construcción del set virtual de TV

La Universidad Estatal a Distancia (UNED), requiere contratar los servicios de una empresa constructora, con el fin de que realice el set virtual de TV en la Sede Central de la UNED.

La Universidad Estatal a Distancia (UNED), recibirá ofertas por escrito hasta las 14:00 horas del 9 de abril del año 2015.

Las empresas oferentes deberán realizar una visita al sitio, para verificar las condiciones de trabajo, aclarar dudas y valorar las circunstancias que rodean la obra a ejecutar. Dicha visita se establece para el día: martes 17 de marzo, a las 09:00 a.m., en el edificio del Paraninfo de la Sede Central de la UNED.

Esta visita por su carácter técnico es obligatoria. Las empresas oferentes deberán obtener el Cartel y los planos antes de su realización.

Los interesados tienen el Cartel a disposición vía internet, en forma gratuita, en el sistema de Compr@Red, en la página WEB del Ministerio de Hacienda, a partir de esta fecha. También pueden obtenerlo en la Oficina de Contratación y Suministros, previo pago de ¢2.000,00 (dos mil colones con cero céntimos), en las cajas de la Oficina de Tesorería, Sede Central de la UNED, sita, 800 metros este de la Rotonda de la Bandera, carretera a Sabanilla, Montes de Oca. Se atenderán consultas a los teléfonos, 2527-2516, 2253-2907 y 2224-6739.

Sabanilla, 10 de marzo del 2015.—Oficina de Contratación y Suministros.—Mag. Yirlania Quesada Boniche, Jefa.—1 vez.—Solicitud N° 28897.—(IN2015016364).

LICITACIÓN ABREVIADA 2015LA-000006-99999

Construcción de planta de tratamiento en la Sede Central de la Universidad Estatal a Distancia

La Universidad Estatal a Distancia (UNED), requiere contratar los servicios de una empresa constructora, con el fin de que ejecute la construcción de la planta de tratamiento para el nuevo Edificio I+D en la Sede Central de la UNED.

La Universidad Estatal a Distancia (UNED), recibirá ofertas por escrito hasta las 10:00 horas del 9 de abril del año 2015.

Las empresas oferentes deberán realizar una visita al sitio, para verificar las condiciones de trabajo, aclarar dudas y valorar las circunstancias que rodean la obra a ejecutar. Dicha visita se establece para el día: martes 17 de marzo, a las 10:00 a.m., en la Oficina de Servicios Generales de la UNED en las instalaciones de la Sede Central.

Esta visita por su carácter técnico es obligatoria. Las empresas oferentes deberán obtener el Cartel y los planos antes de su realización.

Los interesados tienen el Cartel a disposición vía internet, en forma gratuita, en el sistema de Compr@Red, en la página WEB del Ministerio de Hacienda, a partir de esta fecha. También pueden obtenerlo en la Oficina de Contratación y Suministros, previo pago de ¢2.000,00 (dos mil colones con cero céntimos), en las cajas de la Oficina de Tesorería, Sede Central de la UNED, sita, 800 metros este de la Rotonda de la Bandera, carretera a Sabanilla, Montes de Oca. Se atenderán consultas a los teléfonos, 2527-2516, 2253-2907 y 2224-6739.

Sabanilla, 10 de marzo del 2015.—Oficina de Contratación y Suministros.—Mag. Yirlania Quesada Boniche, Jefa.—1 vez.—Solicitud N° 28895.—(IN2015016379).

República de Costa Rica

Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior
“CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE INVESTIGACIÓN
Y DESARROLLO II+D, SEDE FERNANDO VOLIO
JIMÉNEZ” EDU-UNED-4-LPI-O-2015LPI-000001
Préstamo N° 8194-CR

- 1) Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones para este Proyecto publicado en la edición N° DB Reference N° WB1717-03/14, de 26 de marzo del 2014.
- 2) El Gobierno de Costa Rica ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento/de la Asociación Internacional de Fomento, para financiar el costo del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato: CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO II+D, SEDE FERNANDO VOLIO JIMÉNEZ, N° EDU-UNED-4-LPI-O-2015LPI-000001.
- 3) La Universidad Estatal a Distancia invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para “CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO II+D, SEDE FERNANDO VOLIO JIMÉNEZ”. Para esta licitación se dispone de un contenido presupuestario de \$9.433.200,00.
- 4) La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (LPI) establecidos en la publicación del Banco Mundial titulada Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, y está abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas normas.
- 5) Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener los documentos de la licitación completos, cartel, planos constructivos y anexos, solicitándolos a la dirección electrónica: gsibaja@uned.ac.cr, atención: Mag. Giovanni Sibaja Fernández. Los planos constructivos y anexos serán compartidos por medio de Dropbox.
- 6) Los requisitos de calificaciones incluyen: Cumplimiento de Especificaciones Técnicas, Experiencia del licitante, Situación Financiera, entre otros requisitos de admisibilidad. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los documentos de Licitación.
- 7) Se realizará una reunión previa el día miércoles 25 de marzo del 2015, a las 2 p.m. hora de Costa Rica, para conocer el sitio de realización de las obras.
- 8) Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10:00 horas del día 11 de mayo del 2015. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. La apertura de ofertas se efectuará en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, a la dirección indicada abajo, a las 10:00 horas del día 11 de mayo del 2015.

Nombre de la Oficina: Oficina de Contratación y Suministros.
Nombre del Funcionario: Giovanni Sibaja Fernández.
Teléfono: 2527-2610.

Dirección: San José, Costa Rica, Universidad Estatal a Distancia, Sede Central de la UNED, Mercedes de Montes de Oca, de la Rotonda de la Bandera 800 metros este, carretera hacia Sabanilla. En la Oficina de Contratación y Suministros, Edificio A, tercer nivel. Horario de oficina: 8:00 a.m. a 4:30 p.m.

Atención:
Mag. Yirlania Quesada Boniche, Jefe a. í. Oficina de Contratación y Suministros. Teléfono: (506)2224-6739 / (506)2253-2907 / Fax: (506)2224-9759

Oficina de Contratación y Suministros.—Mag. Yirlania Quesada Boniche, Jefe a. í.—1 vez.—Solicitud N° 28917.—(IN2015016614).

COLEGIOS UNIVERSITARIOS**COLEGIO UNIVERSITARIO DE LIMÓN**

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2015LA-000002-01

Reconstrucción de la entrada principal del CUNLIMÓN en la Sede de Siquirres

El Colegio Universitario de Limón, CUNLIMÓN invita a participar en Licitación Abreviada N° 2015LA-000002-01, correspondiente a la contratación de una persona física o jurídica que suministre el servicio de materiales y mano de obra para la reconstrucción de la entrada principal de las instalaciones del CUNLIMÓN sede Siquirres.

Interesados enviar un correo a proveeduria@cunlimon.ac.cr o comunicarse al 2798-1349, ext. 103.

Fecha límite de recepción de ofertas y apertura 23 de marzo del 2015 a las 11:00 horas.

Nancy Hewitt Hines, Proveeduría-Bodega.—1 vez.— (IN2015016339).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERÓN GUARDIA

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2015LA-00009-2101

Por concepto de Sulfuro Coloidal para preparación de Tecnecio 99 mTc

Se informa a los interesados en la Licitación Abreviada N° 2015LA-00009-2101, por concepto de Sulfuro Coloidal para Preparación de Tecnecio 99 mTc, que la fecha máxima de recepción de ofertas es el día 6 de abril de 2015 a las 10:00 a. m.

El cartel se puede adquirir en la Administración del Hospital, por un costo de ¢500. Vea detalles en <http://www.ccss.sa.cr>.

San José, 10 de marzo del 2015.—Lic. David Sánchez Valverde, Subárea de Contratación Administrativa.—1 vez.— (IN2015016551).

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍAS

UNIDAD EJECUTORA

PROYECTO EXPEDIENTE DIGITAL
ÚNICO DE SALUD (EDUS)

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2015LN-000001-4405

Adquisición de los servicios de contact center para el servicio de gestión de citas de la CCSS, a partir del Sistema Integrado de Agendas y Citas del Expediente Digital Único en Salud

Invita a todos los interesados a participar para la “Adquisición de los servicios de contact center para el servicio de gestión de citas de la CCSS, a partir del Sistema Integrado de Agendas y Citas del Expediente Digital Único en Salud”. Ítem único. Con vencimiento el 14 de abril del 2015, Hora: 10:00 a.m. Lugar de entrega: Sita oficinas del Proyecto EDUS, piso 10, Edificio Laureano Echandi, calle 5, avenida 2 y 4. Rigen para este concurso el cartel, que se debe solicitar a la dirección de correo electrónico almadris@ccss.sa.cr, horario de lunes a jueves, de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., viernes, de 7:00am a 3:00pm.

Ing. Manuel Rodríguez Arce, Map.—1 vez.— (IN2015016693).

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

El Instituto de Desarrollo Rural comunica la apertura del siguiente proceso:

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2015LA-000002-01

Insumos químicos para el mantenimiento de café para los Asentamientos administrados por la Subregión de Coto Brus

Fecha y hora de recepción de ofertas: Jueves 19 de marzo 2015, a las 10:00 horas, (10:00 a. m.), en el Área de Contratación y Suministros, Oficinas Centrales del INDER.

El cartel está a disposición a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*, puede retirarse personalmente en nuestras Oficinas Centrales, ubicadas en San José, San Vicente de Moravia,

del antiguo Colegio Lincoln, 200 metros al oeste, 100 metros al sur y 250 metros al oeste, Área de Contratación y Suministros, planta alta del edificio B, en horario de 8:00 horas hasta las 16:15 horas; el cartel no tiene costo. Puede descargarse de la página web del INDER www.inder.go.cr. menú de LICITACIONES, o puede solicitarse enviando un correo electrónico a la dirección jazofeifa@inder.go.cr sin embargo la legalidad de las ofertas está condicionada a que se ajusten al cartel en forma digital original que posee el INDER, del cual se tiene impresión adjunta en el expediente del proceso licitatorio para fines de verificación y evaluación de ofertas.

San Vicente de Moravia, San José.—Lic. Karen Valverde Soto, Área de Contratación y Suministros.—1 vez.— (IN2015016419).

AVISOS**REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO S. A.**

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2015LA-000006-02

Suministro e instalación de reconectores en los Planteles Moín, El Alto, La Garita, Barranca, Aeropuerto Daniel Oduber en Liberia y Edificio Oficinas Centrales

La Dirección de Suministros de Recope invita a participar en la Licitación Abreviada N° 2015LA-000006-02, para lo cual las propuestas deberán presentarse en el segundo piso de las Oficinas Centrales de Recope, Edificio Hernán Garrón, sita en Urbanización Tournón Norte San Francisco de Guadalupe, 50 metros al este del periódico La República, hasta las 10:00 horas del día 9 de abril del 2015.

Se les informa a los proveedores y demás interesados que los carteles únicamente estarán disponibles a través de la página Web de Recope www.recope.go.cr.

La visita al sitio para explicar los alcances técnicos y demás aspectos relevantes de este concurso se llevará a cabo los días 16, 17 y 18 de marzo del 2015. El día 16 de marzo a las 10:00 horas en la entrada principal de la Refinería. El día 17 de marzo a las 9:00 horas en la entrada principal del Plantel Barranca y a las 14:00 horas en la entrada principal del Aeropuerto Daniel Oduber en Liberia, Guanacaste. El día 18 de marzo a las 8:00 horas en la entrada del Puesto 11 del Plantel El Alto, para luego trasladarse a las Oficinas Centrales de Recope y por último visitar el Plantel La Garita.

Se recuerda a los proveedores y demás interesados que a través del sitio Web www.recope.com, se encuentran publicadas las licitaciones y contrataciones por escasa cuantía promovidas por RECOPE.

Dirección de Suministros.—Ing. Norma Álvarez Morales, Directora.—1 vez.—O. C. N° 2014003942.—Solicitud N° 28898.—C-28050.— (IN2015016506).

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2015LA-000007-02

Suministro de transformadores

La Dirección de Suministros de Recope invita a participar en la Licitación Abreviada N° 2015LA-000007-02, para lo cual las propuestas deberán presentarse en el segundo piso de las Oficinas Centrales de Recope, Edificio Hernán Garrón, sita en Urbanización Tournón Norte San Francisco de Guadalupe, 50 metros al este del periódico La República, hasta las 13:00 horas del día 9 de abril del 2015.

Se les informa a los proveedores y demás interesados que los carteles únicamente estarán disponibles a través de la página Web de Recope www.recope.go.cr.

La visita al sitio para explicar los alcances técnicos y demás aspectos relevantes de este concurso se llevará a cabo los días 16, 17 y 18 de marzo. El día 16 de marzo a las 10:00 horas en la entrada principal de la Refinería. El día 17 de marzo a las 9:00 horas en la entrada principal del Plantel Barranca y el día 18 de marzo a las 08:00 horas en la entrada del Puesto 11 del Plantel El Alto para luego visitar el Plantel Turrialba.

Se recuerda a los proveedores y demás interesados que a través del sitio Web www.recope.com, se encuentran publicadas las licitaciones y contrataciones por escasa cuantía promovidas por RECOPE.

Dirección de Suministros.—Ing. Norma Álvarez Morales, Directora.—1 vez.—O. C. N° 2014003942.—Solicitud N° 28899.—C-23000.— (IN2015016508).

MUNICIPALIDADES**MUNICIPALIDAD DE UPALA**

La Municipalidad de Upala invita a participar en el siguiente proceso de contratación:

CONTRATACIÓN DIRECTA 2015CD-00013-01

Contratación de persona física o jurídica por compra de materiales de limpieza y aseo para los departamentos: Unidad Técnica de Gestión Vial-Acueducto Municipal-Desarrollo y Control Urbano-Administración. (Por segunda vez)

Los detalles de la contratación los encontrará en el cartel de la contratación directa, el cual podrán adquirir en la Proveeduría de esta Municipalidad. Cualquier información adicional comunicarse al teléfono 2470-0157, Exts. 212 y 2013 (proveeduría), o al correo electrónico eshion@muniupala.go.cr

Así mismo le recuerdo al proveedor que las ofertas se recibirán en sobre cerrado hasta las diez horas del día martes 24 de marzo del 2015. En la oficina de Proveeduría de la Municipalidad de Upala ubicada 75 metros este del parque central en Upala centro.

Alejandro Ubau Hernández, Alcalde.—1 vez.—Solicitud N° 28270.—(IN2015016391).

La Municipalidad de Upala invita a participar en el siguiente proceso de contratación.

CONTRATACIÓN DIRECTA 2015CD-00015-01

Contratación de persona física o jurídica por adquisición de servicio de dibujo asistido por computadora con el Programa Autocad, de 18 planos de diferentes puentes que se encuentran en formato PDF

Los detalles de la contratación los encontrará en el cartel de la contratación directa, el cual podrán adquirir en la Proveeduría de esta Municipalidad. Cualquier información adicional comunicarse al teléfono 2470-0157 Exts. 212 y 2013 (proveeduría), o al correo electrónico eshion@muniupala.go.cr

Así mismo le recuerdo al proveedor que las ofertas se recibirán en sobre cerrado hasta las diez horas del día lunes 06 de abril del 2015. En la oficina de Proveeduría de la Municipalidad de Upala ubicada 75 metros este del parque central en Upala centro.

Alejandro Ubau Hernández, Alcalde.—1 vez.—Solicitud N° 28476.—(IN2015016402).

ADJUDICACIONES**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

DIRECCIÓN FINANCIERA ADMINISTRATIVA

Declaración Infructuosa Venta Pública VP-001-2015

La Caja Costarricense de Seguro Social, comunica al público en general, que la Dirección Financiera Administrativa mediante Resolución DFA-261-2015 del 4 de marzo del 2015, acordó declarar infructuosa la totalidad de los ítems de la Venta Pública VP-001-2015.

San José, 9 de marzo del 2015.—Área Administrativa.—Licda. Rebeca Watson Porta, Jefa a. í.—1 vez.—(IN2015016581).

HOSPITAL MÉXICO

SUBÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN ABREVIADA 2014LA-000088-2104

Prótesis de polipropileno para manejo de incontinencia urinaria

Empresas Adjudicadas: **TRI DM S. A.; Urotec Medical S. A.; Distribuidora Farmacéutica Centroamericana DIFACE S. A.; Grupo Salud Latina S. A. y Kendall Innovadores en Cuidados al Paciente S. A.**

Vea detalles y mayor información en <http://www.ccss.sa.cr>

San José, 9 de marzo del 2015.—Licda. Carmen Rodríguez C., Coordinadora.—1 vez.—(IN2015016609).

LICITACIÓN ABREVIADA 2014LA-000065-2104

Por la adquisición de Insumos de ferretería

Empresas adjudicadas: **Distribuidora Torneca S. A., La Casa del Fontanero S. A., Vida Médica del Oeste S. A. y Corporación Comercial e Industrial El Lagar CR S. A.**

Vea detalles y mayor información en <http://www.ccss.sa.cr>.

San José, 10 de marzo del 2015.—Subárea de Contratación Administrativa.—Licda. Carmen Rodríguez Castro.—1 vez.—(IN2015016611).

REMATES**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

HOSPITAL NACIONAL DE GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA
DR. RAÚL BLANCO CERVANTES

SUBÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

REMATE N° 2015 RE-000001-2202

Materiales varios del área de ingeniería y mantenimiento

El Hospital Nacional de Geriatria y Gerontología les invita a participar a todos los interesados en el remate que se efectuará el próximo día lunes, 30 de marzo del 2015, al ser las 9:00 a.m., en la sala de aperturas de la SubÁrea de Contratación Administrativa del hospital, ubicada en el sótano norte.

Los bienes a rematar se componen de materiales de desecho (hierro, aluminio, acero inoxidable, cartón, papel y plástico). El monto base del remate de estos materiales es de ₡252.000,00, la visita de inspección se realizará el día lunes, 23 de marzo del 2015, al ser las 9:00 a.m., en coordinación con la Jefatura del Área de Ingeniería y Mantenimiento.

Lo anterior constituye un resumen del cartel, el cual podrán adquirir a partir de esta publicación, directamente en la Subárea de Contratación Administrativa en horario de lunes a viernes, de 7:30 a.m. a 3:00 p.m.

Área Gestión Bienes y Servicios.—Lic. José Vargas Zúñiga, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2015016505).

FE DE ERRATAS**TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

LICITACIÓN PÚBLICA 2015LN-000001-72900

Concesión de servicio de soda

En *La Gaceta Digital* N° 47 del lunes 9 de marzo del 2015, en la página 59, se publicó la apertura para la Licitación Pública 2015LN-000001-72900 “Concesión de servicio de soda”, procede a subsanar el error material cometido por esta dependencia, donde dice incorrectamente apertura 13 de abril del 2014, léase de forma correcta 13 de abril del 2015.

San José, 9 de marzo del 2015.—Lic. Eduardo Arias Cabalceta, Proveedor Institucional.—1 vez.—O. C. N° 3400023786.—Solicitud N° 28826.—C-10110.—(IN2015016497).

PODER JUDICIAL**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

DIRECCIÓN EJECUTIVA

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

Se comunica a todos los interesados que mediante *La Gaceta* N° 46 del viernes 6 de marzo de 2015, se publicó la adjudicación de la Licitación Pública 2014LN-000010-PROV, no obstante la misma debe leerse correctamente:

Se comunica a todos los interesados en el procedimiento de contratación que se dirá, que por acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial en sesión 16-15 del 26 de febrero de 2015, artículo XVI, se dispuso adjudicar de la forma siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA 2014LN-000010-PROV

Compra de vehículos con entrega de vehículos usados como parte de pago, para uso de diferentes oficinas judiciales

A: Purdy Motor S. A., cédula jurídica N° 3-101-005744 las líneas N° 1, 3, 6, 7, 8, 9 por un monto total de \$801.090,00 al tipo de cambio ₡543,75 del 05-02-2015.

A: Vehículos Internacionales VEINSA S. A., cédula jurídica N° 3-101-025416, la línea N° 2, 4 y 5 por un monto total de \$1.944.545,00 al tipo de cambio ¢543,75 del 05-02-2015.

Demás características y condiciones según el cartel.

San José, 09 de marzo del 2015.—Proceso de Adquisiciones.—MBA. Yurli Argüello Araya, Jefa.—1 vez.—Solicitud N° 28883.—(IN2015016403).

BANCO CENTRAL DE COSTA RICA

REMATE 2015RE-000001-BCCR

Remate de cinco vehículos

Se avisa a todos los interesados en participar en el remate que al cartel se le excluyen los siguientes dos vehículos de la lista:

Renglón N° 2: Un Mitsubishi Montero GL, 2000

Renglón N° 3: Un Toyota 4Runner, 2003

Se deberá leer correctamente en el cartel que los tres vehículos a rematar son:

Renglón N° 1: Un Nissan, Pathfinder, 1999, en un precio base de ¢1.875.000,00, Renglón N° 2: Un Hyundai Veracruz, 2008, en un precio base de ¢6.375.000,00 y Renglón N° 3: Un Mitsubishi Montero, 2000, en un precio base de ¢2.250.000,00

Todas las demás condiciones del cartel se mantienen.

División Administrativa.—José Antonio Rodríguez C., Director Administrativo.—1 vez.—O. C. N° 2015014314.—Solicitud N° 28904.—C-12190.—(IN2015016511).

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

LICITACIÓN ABREVIADA 2015LA-000007-99999

(Adendum N° 1)

Adquisición e instalación de superficie suspendida para gimnasio multiuso

La Universidad Estatal a Distancia comunica a los interesados en la presente contratación, que se está realizando la siguiente aclaración al cartel:

1) En la Descripción de la Superficie Deportiva. Debe leerse de la siguiente manera:

1. Se aclara que el Ítem único se debe leer de la siguiente manera: Se requiere la compra e instalación de superficie deportiva para gimnasio multiusos pintado en cuatro diferentes disciplinas. Las líneas de deporte a pintar van de acuerdo a los deportes que la Universidad requiere, y se indica a continuación: Baloncesto, Voleibol, Fútbol-sala y Balonmano.
2. El área aproximada es de 600 metros cuadrados.
3. Similar o superior al construido en polipropileno de alto impacto con 325 zonas de impacto individual y sistema de compresión integrado de termoplástico flexible de alto impacto.
4. La superficie debe ser aprobada por alguna federación internacional de los deportes a pintar.
5. Se elimina del cartel lo relacionado con la certificación ISO 9001:2008.
6. Cada placa debe contar con al menos 18 puntos de anclaje macho y 18 de puntos de anclaje hembra.
7. Las empresas oferentes deberán presentar certificaciones de aprobación emitida por alguna federación internacional (según lo señalado en la descripción de la superficie deportiva). Para comprobar lo anterior el oferente deberá presentar una certificación original o copia debidamente certificada por un notario público, emitida directamente por la federación internacional respectiva, la cual deberá de indicar lo siguiente: Categoría del producto, nombre de producto/modelo, niveles de competición.

2) Todas las demás condiciones permanecen invariables.

Sabanilla, 09 de marzo del 2015.—Oficina de Contratación y Suministros.—Mag. Yirlania Quesada Boniche, Jefa.—1 vez.—Solicitud N° 28889.—(IN2015016331).

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

PROCESO ADQUISICIONES-URHN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2015LN-0000001-06
(II Modificación)

Contratación del servicio de seguridad y vigilancia física y electrónica para el Centro de Formación Profesional Monseñor Víctor Manuel Sanabria y la Dirección Regional Huetar Norte

El Proceso de Adquisiciones, de la Unidad Regional Huetar Norte, hace la siguiente Modificación; de acuerdo con el artículo 60, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa:

Favor tomar nota que este Proceso hace la debida Modificación en las Especificaciones Técnicas, de la Licitación Pública N° 2015LN-000001-06: “Contratación del servicio de seguridad y vigilancia física y electrónica para el Centro de Formación Profesional Monseñor Víctor Manuel Sanabria y la Dirección Regional Huetar Norte”; de lo siguiente:

*Se modifica del punto 7.1 “Circuito Cerrado de Televisión” de las Especificaciones Técnicas, el punto 7.1.1 “Especificaciones Técnicas de las Cámaras”, el cual se lee de la siguiente manera (lo subrayado es lo que agrega a las especificaciones técnicas):

Cámaras Externas

- Cámaras tipo día/noche Bullet.
- Cámara a color, resistente para exteriores e interiores.
- Con iluminadores infrarrojos incorporados hasta 60 metros o más.
- Con lente vari focal de mínimo 2.8-12mm.
- Iluminación mínima de 0 lux (día, noche).
- Resolución mínima de 800 líneas.
- Con norma IP66 a prueba de agua y protección antivandálicas.
- Auto Iris, auto Gain control, balance automático de blancos.
- BLC incluido.
- OSD.
- Sensor de imagen color 1/3.
- Sincronización interna.
- Debe contar con cuerpo metálico.

El oferente deberá aportar la ficha técnica de la cámara que cotice. La cámara que no cumpla con el mínimo establecido en las especificaciones anteriores no será considerada en el proceso de selección.

Cámaras externas ingreso vehículos

- Cámaras tipo día/noche Bullet.
- Cámara a color, resistente para exteriores e interiores.
- Con iluminadores infrarrojos incorporados hasta 60 metros o más.
- Con lente vari focal de mínimo 2.8-12mm.
- Iluminación mínima de 0 lux (día, noche).
- Resolución de 700 líneas.
- Con norma IP66 a prueba de agua y protección antivandálicas.
- Auto Iris, auto Gain control, balance automático de blancos.
- BLC incluido.
- HLC.
- OSD.
- Sensor de imagen color Sony super had CCD II 1/3.
- Sincronización interna.
- Debe contar con cuerpo metálico.

El oferente deberá aportar la ficha técnica de la cámara que cotice. La cámara que no cumpla con el mínimo establecido en las especificaciones anteriores no será considerada en el proceso de selección.

Cámaras tipo Domo

- Cámara tipo Domo PTZ a color, resistente para exteriores.
- Con al menos 256 posiciones preset.
- Con auto scan y velocidad ajustable.
- Con al menos 4 entradas y 2 salidas de alarma.
- Con iluminadores infrarrojos incorporados hasta 150 metros o más.
- Con lente vari focal de mínimo 2.8-12mm.
- Zoom de al menos 22X + 10X digital.
- Mínimo 24 máscaras de privacidad.
- Funcionamiento con protocolos pelco-D, pelco-P, ultrack, vicon, dynacolor.

- Interface RS485
- Iluminación mínima de 0 lux (día, noche).
- Resolución de mínimo 700 líneas.
- Con norma IP66 a prueba de agua y protección antivandálicas.
- Con housing de aluminio, antivandálico, con montaje para pared o techo.
- Resistencia de hasta 6000V ante rayeras.
- Auto Iris, auto Gain control, balance automático de blancos.
- BLC incluido.
- HLC.
- OSD menú.
- Sensor de imagen color Sony super shad II 1/4.

El oferente deberá aportar la ficha técnica de la cámara que cotice. La cámara que no cumpla con el mínimo establecido en las especificaciones anteriores no será considerada en el proceso de selección.

Las cámaras a instalar deberán de contar con sus respectivas fuentes de poder adicionales y accesorios para su instalación y uso. Además, cada una de ellas debe de ser instalada sobre una caja plexo para exteriores.

La fecha y hora de apertura del citado concurso se mantienen invariables.

Lo no indicado en el presente oficio se mantiene invariable.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Encargado.—1 vez.—O. C. N° 23930.—Solicitud N° 28909.—C-68820.—(IN2015016513).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE OROTINA

ACLARATORIA AL CARTEL DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 2015LN-000001-01

Basados en artículo 60 del RLCA se hacen las siguientes aclaratorias al Cartel de la Licitación N° 2015LN-000001-01 Contratación de los servicios de recolección y transporte de los desechos sólidos a recolectar en el cantón de Orotina:

- Se aclara que la vida útil que se solicita de los vehículos únicamente es de carácter informativo y no calificativo, por lo que se elimina dicha referencia del sistema de evaluación para evitar cualquier confusión.
- En cuanto al punto que se refiere de cumplir con los requisitos técnicos y legales, de los vehículos, mediante certificaciones y permisos, se aclara que específicamente se refiere a el marchamo, revisión técnica vehicular y certificación registral.
- Para evitar una mala interpretación a lo que es el derecho de subsanar, se elimina como un requisito de elegibilidad (admisibilidad) el punto que dice: Se debe cumplir con todas las características técnicas del cartel obligatoriamente para que la oferta sea elegible.
- Se aclara que el 30% de capacidad financiera solicitado, es sobre el monto del contrato de un año, según la estimación del negocio indicada en el pliego cartulario.
- Importante aclarar, que cuando en el cartel se habla del Art. 79 del Código Civil, en realidad se refiere al Art. 79 del Código Municipal.

Cualquier consulta se puede realizar por correo electrónico: proveeduria@muniorotina.go.cr

Orotina, 9 de marzo del 2015.—Lic. Jeffrey Miranda Mena, Proveedor Institucional.—1 vez.—(IN2015016422).

REMATES

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE LEÓN CORTÉS

El Concejo Municipal de León Cortés, en sesión ordinaria N° 250 celebrada el día 2 de marzo 2015 acuerda: Rematar local N° 5 del edificio Municipal José Figueres Ferrer, con medida de 156 metros cuadrados, a un valor de ¢1.500,00 el metro, con una base inicial de ¢234.000,00 el día 24 de marzo del 2015, a las 2:00 p.m. en el salón de sesiones. Definitivamente aprobado.

Maribel Ureña Solís, Secretaria de Concejo.—1 vez.—(IN2015016576).

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

UNIVERSIDAD NACIONAL

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

La Junta de Becas de la Universidad Nacional, comunica al señor Leonardo Sebiani Serrano, exbecado de la Universidad Nacional, la resolución administrativa dictada por dicha instancia, tomada por Acuerdo N° A-JB-cero cero uno-dos mil catorce, según el Artículo sexto de la sesión ordinaria N° dieciocho-dos mil catorce, celebrada el trece de noviembre del dos mil catorce, y registrado bajo el oficio A-JB-cero cero uno-dos mil catorce del diecisiete de noviembre de dos mil catorce, mediante el cual se acuerda por unanimidad: a) rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por su apoderado generalísimo, en contra del acuerdo A-JB-cero cero cuatro-dos mil catorce, del veinticinco de agosto del dos mil catorce, tomado en la sesión ordinaria N° cero trece-dos mil catorce, celebrada el veintiuno de agosto del dos mil catorce; b) elevar al Tribunal Universitario de Apelaciones, el recurso de apelación y nulidad concomitante, formulado; c) comunicar al señor Sebiani Serrano que se le otorga un plazo de ocho días hábiles, a partir de la recepción del acuerdo, para que proceda a ampliar sus argumentos y realice los descargos correspondientes ante el Tribunal Universitario de Apelaciones.—Juntas de Becas.—M.Sc. Luis Ovarés Rodríguez, Presidente.—O. C. N° 23276.—Solicitud N° 32971.—C-65600.—(IN2015013212).

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

AVISOS

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Res. PE-AD-0005-2015.—Presidencia Ejecutiva.—San José, a las quince horas con treinta minutos del día veintitrés de enero de dos mil quince. Resolución que realiza delegación a la funcionaria Ana Argerie cc. Anargerie Alvarado Ulloa.

Resultando:

1°—Que el Patronato Nacional de la Infancia, es el ente rector en materia de niñez y adolescencia, de conformidad con el artículo 55 de la Constitución Política.

2°—Que el Patronato Nacional de la Infancia, en aras de salvaguardar los derechos de las personas menores de edad, dado que estamos llamados a garantizar los derechos y principios consagrados en la Convención Sobre los Derechos del Niño, el Código de la Niñez y Adolescencia, y la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia, en especial el principio del Interés Superior del Niño, cuenta con Oficinas Locales que atienden a lo largo del país y en las que los representantes legales asumen la representación judicial y extrajudicial, sin perjuicio de la representación general que ejerce el Presidente Ejecutivo.

3°—Que por disposición legal y por motivos de orden público, debe garantizarse la continuidad en la prestación del servicio que la institución brinda en todo el país, en especial la atención y protección integral de la niñez y la adolescencia. Debido a lo anterior, es que se cuenta con el Departamento de Atención Inmediata, que es un servicio del Patronato Nacional de la Infancia en el Área Metropolitana mediante el cual se brinda atención a emergencias durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana sean estos feriados o no, salvaguardando de esta manera la parte sustantiva de nuestra entidad, este servicio cuenta a la vez con abogados.

Considerando:

1°—Que acorde al artículo 26 de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia, se señala que la representación legal (judicial y extrajudicial) de las Oficinas Locales recae sobre el representante legal nombrado para tal efecto por la Presidencia Ejecutiva. El artículo 27, de ese mismo cuerpo legal indica que ese representante deberá ser un profesional en Derecho, miembro activo del colegio profesional respectivo y a la vez actuará con independencia de criterio; pero jerárquicamente se encuentra sujeto a esta Presidencia Ejecutiva. Por otro lado, el artículo 11 inciso i) de esa Ley Orgánica, menciona que entre las atribuciones de la Junta

Directiva se encuentra la creación de oficinas y servicios requeridos para la consecución de sus fines. Como se observa, la Ley Orgánica viene a establecer la forma en que se ejerce la representación del PANI y es en asuntos relacionados directamente con la labor ordinaria o sustantiva de la institución, a saber la representación y defensa de los derechos e intereses de las personas menores de edad, en los procesos jurisdiccionales y administrativos en los que se encuentren involucrados. Por otro lado, la Junta Directiva para satisfacer la continuidad de los servicios institucionales y acorde a la necesidad e interés público, creó el Departamento de Atención Inmediata, servicio institucional que brinda atención a emergencias en el Área Metropolitana, durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana sean estos feriados o no, salvaguardando de esta manera la parte sustantiva de nuestra entidad. Es importante destacar que el Departamento de Atención Inmediata cuenta con abogados, que al igual que sus homólogos de las oficinas locales, deben representar y garantizar los derechos e intereses de las personas menores de edad tanto en la parte judicial como administrativa. Queda claro entonces, que el Departamento de Atención Inmediata, al igual que las oficinas locales desarrolla una labor sustantiva, pero no se establece específicamente en la mencionada Ley Orgánica que los abogados del Departamento de Atención Inmediata tengan dicha representación legal judicial y administrativa, que si se confiere a los abogados de las oficinas locales. Es por lo anterior, que esta Presidencia Ejecutiva debe realizar una delegación de la misma para dichos funcionarios. **Por tanto,**

De acuerdo con la anterior fundamentación fáctico-jurídica, esta Presidencia Ejecutiva resuelve lo siguiente:

1°—Con fundamento en lo dispuesto en la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia número 7648, así como los artículos 89 al 92 de la Ley General de la Administración Pública, delego la representación Judicial y Administrativa, en diligencias ante cualquier autoridad que competan al Patronato Nacional de la Infancia en el ejercicio de su función sustantiva y representación de los derechos e intereses de las personas menores de edad, para que la ejerza en todo el país, así como también firme en las actas, resoluciones administrativas, relacionadas con los procedimientos internos en materia sustantiva, exceptuando aquellos que por cualquier título dispongan de dinero o cualquier bien de la entidad, en la licenciada Ana Argerie cc. Anargerie Alvarado Ulloa, mayor, casada, abogada, de cédula de identidad número uno-cero novecientos ochenta y tres-cero trescientos ochenta y siete, vecina de San José, Alajuelita, abogada institucional destacada en el Departamento de Atención Inmediata.

2°—Rige a partir de la publicación de este acto en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Comuníquese.—Ana Teresa León Sáenz, Presidenta Ejecutiva.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000010.—C-71620.—(IN2015013649).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

A Lorenzo Antonio Hernández Dávila, se le (s) comunica la resolución de las once horas con cuarenta minutos del veinticuatro de diciembre del dos mil catorce, mediante la cual se da inicio al Proceso Especial de Protección de la persona menor de edad Bryan Josué Hernández Sibaja, y se ordena su Cuido Provisional por un plazo no mayor de seis meses en recurso familiar. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de dos días hábiles siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución,

en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibile. Expediente OLT-00311-2014.—Oficina Local de Tibás.—Mag. Hazel Oreamuno Sánchez, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000008.—C-24330.—(IN2015013625).

Al ser las diez horas del día catorce de enero del año dos mil quince. Se le comunica al señor Jorge Patricio Herrera Chacón, la resolución de las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día trece de enero del año dos mil quince que ordenó el inicio del proceso especial de protección en sede administrativa y dictado de medida de protección de capacitación o adiestramiento en artes u oficios vocacionales en beneficio de la persona menor de edad M.F.H.G. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después -de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibile. Expediente OLU-00297-2014.—Oficina Local de Upala-Guatuso.—Licda. Katia Corrales Medrano, Órgano Director del Procedimiento Administrativo.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000008.—C-31520.—(IN2015013626).

A quien interese se le comunica que por resolución de las once horas treinta minutos del día catorce de enero del año dos mil quince, se declaró estado de abandono en sede administrativa de la persona menor de edad Karina Maryeri Calderón Obando. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución proceden los recursos ordinarios de revocatoria con apelación en subsidio, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del tercer día hábil inmediato siguiente a la fecha de la última notificación a las partes, siendo que el de revocatoria será de conocimiento de esta Representación Legal, y el de apelación de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibile. Expediente número 531-00070-2008.—Oficina Local de Upala-Guatuso.—Licda. Katia Corrales Medrano, Órgano Director del Procedimiento Administrativo.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000008.—C-24830.—(IN2015013627).

Se hace saber a los progenitores Doris Zambrana Ubeda y Carlos David Ubeda Zambrana, que se le comunica, que por Resolución Administrativa del Departamento de Atención Inmediata de las nueve horas del quince de setiembre del dos mil catorce, (DAI) Dicta medida de protección en sede administrativa de cuido provisional a favor de la PME: Jeremy Jusué Ubeda Zambrana. Para que permanezca con la abuela materna señora Marbeli Ubeda Zambrana. Plazo para oposiciones cuarenta y ocho horas a partir de la segunda publicación de este edicto, mediante recurso de apelación el cual deberá interponerse ante esta oficina local, en forma verbal o escrita; oficina que lo elevara ante el Órgano Superior. La

presentación del recurso no suspende los efectos de la resolución dictada. Asimismo se les emplaza a señalar lugar o medio para notificaciones futuras bajo apercibimiento que de no hacerlo o si el lugar señalado fuera impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, las resoluciones posteriores quedaran notificadas con el simple transcurrir de veinticuatro horas después de dictadas. Igual sucederá cuando se haga imposible la notificación en el medio señalado. Expediente administrativo número 115-00377-2008.—Oficina local de Hatillo.—Lic. Jorge Alonso Rodríguez Ulate, Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000006.—C-19410.—(IN2015013630).

Al Señor Lorenzo Gutiérrez Ramírez se le comunica la resolución de las diez horas del día dieciséis de diciembre del año dos mil catorce que se inició proceso especial de protección a favor de las personas menores de edad Rosa Angélica Gutiérrez Jirón y Brenda Soffa Jirón Salazar. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles.—Oficina Local Heredia Sur.—Lic. Jorge Alvarado Tabash, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000006.—C-27300.—(IN2015013640).

A la señora Yoriluz Umanzor Umanzor se le comunica la resolución de las quince horas del día once de diciembre del año dos mil catorce que ordenó la medida de cuidado provisional de la persona menor de edad Aarón Josué Mayorquín Umanzor en la figura de los señores Julio Roberto Reyes Arango y Maritza García García. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles.—Oficina Local Heredia Sur.—Lic. Jorge Alvarado Tabash, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000006.—C-28600.—(IN2015013642).

Se le comunica a cualquier interesado que por resolución de la Representación Legal de esta Oficina Local de Santa Ana, de las nueve horas del seis de enero de dos mil quince, y dentro del proceso de protección especial en vía administrativa, en la cual se declara a la persona menor de edad Gerardo Badilla Cruz en estado de abandono en vía administrativa, en razón del fallecimiento de sus progenitores Rosa Dinora Cruz Herrera Y Gerardo Badilla Murillo. De igual forma en este acto se otorgó el depósito administrativo de dicho niño a la abuela paterna Blanca Rosa Murillo Monge. Se

le confiere audiencia a los interesados por tres días hábiles, para que presenten los alegatos de su interés, y ofrezcan las pruebas que estimen necesarias, y se les advierte que tienen derecho a hacerse asesorar y representar por abogado y técnicos de su elección, así como consultar y fotocopiar las piezas del expediente, que permanecerá a su disposición en esta oficina local, en días y horas hábiles, ubicada en San José, Cantón Santa Ana sita de la Cruz Roja 175 metros al oeste y 150 metros al suroeste. Deberá señalar lugar conocido o número de facsímil para recibir sus notificaciones, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio electrónico seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las resoluciones futuras quedarán firmes 24 horas después de dictadas, conforme la Ley de Notificaciones Judiciales. Se les hace saber, además, que contra las indicadas resoluciones procede Recurso de Apelación para ante la Presidencia Ejecutiva de esta institución, el cual deberán interponer ante esta Representación Legal dentro de las 48 horas siguientes, contadas a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de publicación del tercer aviso en el Diario Oficial, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles (Artículo 139 del Código de la Niñez y la Adolescencia). Expediente N° 118-00131-2012.—Oficina Local de Santa Ana.—Lic. Randall Alberto Durán Ortega, Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000006.—C-29980.—(IN2015013643).

A Tony Leonardo Céspedes Luna, se le comunica la resolución de las 10:00 horas del 10 de noviembre del año 2014 y de las 8:00 horas del día 12 de enero del año 2015, que ordenó respectivamente el inicio del proceso especial de protección de su hija Karla Dailyana Céspedes Murcia en el albergue de Naranjo y la posterior revocatoria de medida, por retorno de su hija con la progenitora María Andrea Murcia Torres. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles. Exp. OLNA-00150-2014.—Oficina Local de Naranjo.—Licda. Rosario Cruz Carvajal, Órgano Director del Procedimiento Administrativo.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000006.—C-22740.—(IN2015013644).

A Rosa Rosario Quirós Galeano, se les comunica la resolución de las diez horas del quince de enero del dos mil quince, que ordenó inicio del proceso especial de protección en sede administrativa, y medida de cuidado provisional de los niños Samuel Andrés, Génesis Daniela y María José Quirós Galeano, con la señora Juana Paula Galeano López, por un plazo de seis meses, siendo la fecha de vencimiento el 15 de julio del 2015. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede

el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de dos días hábiles siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles.—Exp. OLSR-00233-2014.—Oficina Local de San Ramón.—Licda. Ana Lorena Fonseca Méndez, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000006.—C-27360.—(IN2015013645).

A Geannina Yanicelly Roa se le comunica la resolución de este despacho de las 14:45 horas del trece de enero del dos mil quince, en virtud de la cual se ordenó el cuidado provisional del niño Diego André Vallejos Yanicelly en el hogar de su abuela materna, señora Leda Roa Granados, por un plazo de seis meses, con vencimiento al trece de julio del dos mil quince. Recursos: contra la presente resolución procede el recurso de apelación, el cual deberá interponerse ante este Órgano Director en el transcurso de las cuarenta y ocho horas hábiles siguientes a partir de la tercera publicación de este edicto, quien lo elevará para que sea resuelto por la Presidencia Ejecutiva de la institución, ubicada en San José, Barrio Luján, antigua Dos Pinos y debe señalar lugar para oír notificaciones. Se le informa que es su derecho hacerse asesorar o representar por un profesional en Derecho así como revisar y estudiar el expediente administrativo. Exp. OLOR-00139-2014 Oficina Local de Orotina.—Lic. Eileen Flores Villarreal, Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000006.—C-17720.—(IN2015013646).

A Jeymy Ramón Vallejos Arias se le comunica la resolución de este despacho de las 14:45 horas de trece de enero del dos mil quince, en virtud de la cual se ordenó el cuidado provisional del niño Diego André Vallejos Yanicelly en el hogar de su abuela materna, señora Leda Roa Granados, por un plazo de seis meses, con vencimiento al trece de julio del dos mil quince. Recursos: Contra la presente resolución procede el recurso de apelación, el cual deberá interponerse ante este Órgano Director en el transcurso de las cuarenta y ocho horas hábiles siguientes a partir de la tercera publicación de este edicto, quien lo elevará para que sea resuelto por la Presidencia Ejecutiva de la institución, ubicada en San José, Barrio Luján, antigua Dos Pinos y debe señalar lugar para oír notificaciones. Se le informa que es su derecho hacerse asesorar o representar por un profesional en Derecho así como revisar y estudiar el expediente administrativo. Exp. OLOR-00139-2014 Oficina Local de Orotina. Lic. Eileen Flores Villarreal, Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000006.—C-17710.—(IN2015013648).

A quien interese, se le comunica resolución de las nueve horas del trece de enero del dos mil quince que ordenó inicio del proceso especial de protección en sede administrativa y dictado de medida de modificación de guarda, crianza y educación a favor de la persona menor de edad Ashly Pamela Madrigal Alfaro. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles.—Exp. OLBA-00068-2012.—Oficina Local de Buenos Aires, Puntarenas.—Lic. Esperanza Reyes Sequeira, Coordinadora y Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000011.—C-32860.—(IN2015013651).

A quien interese se le comunica resolución de las quince horas quince minutos del doce de noviembre del dos mil catorce, se dictó la medida de Protección de Cuido Provisional, a favor de la persona menor de edad Gabriel Soto Ramírez. Notifíquese la anterior resolución

a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles.—Exp. OLBA-00156-2014.—Oficina Local de Buenos Aires, Puntarenas.—Lic. Esperanza Reyes Sequeira, Coordinadora y Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000011.—C-30220.—(IN2015013652).

A quien interese, se le comunica resolución de las nueve horas veinte minutos del tres de octubre del dos mil catorce, que dictó la medida de Protección de Cuido Provisional, a favor de las personas menores de edad Libni y Leslie ambas apellidos Navarro Rodríguez. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles.—Exp. OLBA-00231-2013.—Oficina Local de Buenos Aires, Puntarenas.—Licda. Esperanza Reyes Sequeira, Coordinadora y Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000011.—C-32120.—(IN2015013653).

A quien interese, se le comunica resolución de las quince horas quince minutos del quince de diciembre del dos mil catorce, se dictó la medida de Protección de Cuido Provisional, a favor de la persona menor de edad Siany Sofía Brenes Sibaja. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles.—Exp. 643-00021-2012.—Oficina Local de Buenos Aires, Puntarenas.—Licda. Esperanza Reyes Sequeira, Coordinadora y Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000011.—C-31610.—(IN2015013655).

A la señora Cindy Vanessa Hernández Salazar, de otras calidades y domicilio ignorados; se le comunica que mediante resolución de las 10:00 horas del 02 de diciembre del 2014, se inicia

proceso especial de protección a favor de la persona menor de edad Derek Andrey Hernández Salazar por existir denuncia. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después -de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibile. Se deberá publicar este edicto por tres veces consecutivas en el Diario Oficial *La Gaceta*. Expediente Administrativo: OLPO-00122-2014.—Oficina Local de Pococí.—Msc. María Gabriela Hidalgo Hurtado, Abogada.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000011.—C-23380.—(IN2015013656).

A la señora Marianela Mora González, de otras calidades y domicilio ignorados; se le comunica que mediante resolución de las 12:00 horas del 23 de diciembre del 2014 se inicia proceso especial de protección a favor de la persona menor de edad Alexa Mariany Mora González por existir denuncia. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después -de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibile. Se deberá publicar este edicto por tres veces consecutivas en el Diario Oficial *La Gaceta*. Expediente Administrativo: OLPO-00117-2014.—Oficina Local de Pococí.—Msc. María Gabriela Hidalgo Hurtado, Abogada.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000011.—C-23240.—(IN2015013658).

A la señora Mayra Alejandra Ruiz Vega, de otras calidades y domicilio ignorados; se le comunica la siguiente resolución de las 15:00 horas del 14 de noviembre del 2014 (la modificación de la medida de protección de abrigo temporal y en su lugar se dicta la medida de protección de cuidado provisional en hogar sustituto a favor de la persona menor de edad Mathew Leonardo Díaz Ruiz a fin de que permanezca ubicado a cargo de los señores Carmen Varela Salas y Diómedes Jiménez Valverde. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después -de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de

recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibile. Se deberá publicar este edicto por tres veces consecutivas en el Diario Oficial *La Gaceta*. Expediente Administrativo: OLPO-00032-2014.—Oficina Local de Pococí.—Msc. María Gabriela Hidalgo Hurtado, Abogada.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000011.—C-25760.—(IN2015013659).

Al señor Benigno Gerardo Barrantes Barrantes, se le notifica las resoluciones de las ocho horas con veintiún minutos del dos de diciembre del año dos mil catorce, se refiere a Medida de Protección de Abrigo Temporal en Alternativa Institucional, resolución administrativa de las diez horas y seis minutos del cuatro de diciembre de dos mil catorce, se refiere a Modificación de la Medida antes citada, resolución administrativa de las nueve horas del nueve de diciembre de dos mil catorce y resolución administrativa de las trece horas del diecinueve de diciembre de dos mil catorce, se refiere a resolución de elevación de Recurso de Apelación interpuesto por el señor Pablo Usaga Carrasquilla. Contra las presentes resoluciones podrá interponerse recurso de apelación ante la Oficina Local A quo, quien lo elevará a la Presidencia Ejecutiva de la Institución. Dicho recurso se podrá interponer en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación. Se advierte a las partes que se debe señalar lugar o medio para atender notificaciones futuras dentro del perímetro de esta Oficina Local, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciere, las resoluciones posteriores se le tendrán por notificadas con el transcurso de veinticuatro horas. Expediente Administrativo número 112-00346-95.—Oficina Local de San José Este.—Lic. Greylin Castillo Gutiérrez, Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000009.—C-21550.—(IN2015013660).

A las catorce horas del cuatro de febrero del dos mil quince, se le comunica, al señor Ayuob Mustafa Hasan Shaikh, la resolución de las ocho horas con cuarenta y tres minutos del día treinta de diciembre del año dos mil catorce, que ordenó medida de Cuido. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después -de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibile. Expediente número. OLG-00025-2015.—Oficina Local de Guadalupe.—MSc. Alma Nuvia Zavala Martínez, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000009.—C-26430.—(IN2015013661).

Se le comunica a los señores Randall Eliécer Solórzano Calvo, mayor, con cedula número 1-1089-0633, costarricenses y Fabiola Reyes Abarca, mayor, con cedula de identidad 115770114, costarricenses, que por resoluciones de la representación legal de la Oficina Local de Guadalupe, de las catorce horas del diecinueve de enero del dos mil catorce, se le otorgó Medida de cuidado temporal a la persona menor de edad Emily Elaine Solórzano Reyes. Se les confiere audiencia por tres días hábiles, para que presenten los alegatos de su interés, y ofrezcan las pruebas que estime necesarias, y se les advierte que tienen derecho a hacerse asesorar y representar por abogado y técnicos de su elección, así como consultar y fotocopiar las piezas del expediente, que permanecerá a su disposición en esta Oficina Local, en días y horas hábiles, ubicada en San José, de las siete horas y treinta minutos y hasta las dieciséis horas, ubicada en Guadalupe del Segundo Circuito Judicial de Goicochea, 75 metros este. Deberá señalar lugar conocido o número de facsímil para recibir sus notificaciones,

en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio electrónico seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las resoluciones futuras quedarán firmes 24 horas después de dictadas, conforme aplicación supletoria del artículo 12 de la Ley de Notificaciones, Citaciones y otras Comunicaciones Judiciales y el contenido del Voto N° 11302-2002, de las 15:41 horas de 27 de noviembre de 2002, de la Sala Constitucional. Se le hace saber, además, que contra dicha resolución proceden los recursos de revocatoria y de apelación en subsidio, los que deberá interponer dentro de los tres días hábiles siguientes, contados a partir de la última notificación a las partes, siendo competencia de esta oficina local resolver el de revocatoria, el de apelación corresponderá a la Presidencia Ejecutiva de la Institución. Es potestativo usar uno o ambos recursos, pero será inadmisibles el interpuesto pasado los tres días señalados. Expediente N° OLG-00023-2015.—Oficina Local de Guadalupe.—MSc. Alma Nuvia Zavala Martínez, Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000009.—C-31330.—(IN2015013662).

A quien tenga interés se le (s) comunica la resolución de las nueve horas del tres de febrero del dos mil quince, mediante la cual se declara administrativamente el estado de abandono de la persona menor de edad, Yoselin de los Ángeles Martínez Lara debido al fallecimiento de su progenitora la señora Ana Lucía Martínez Lara. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles. Expediente OLT-00275-2014.—Oficina Local de Tibás.—Mag. Hazel Oreamuno Sánchez, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000009.—C-23400.—(IN2015013663).

A quien interese, se comunica la resolución del Patronato Nacional de la Infancia, Oficina Local de Grecia de las nueve horas del veintiocho de enero del año en curso, en la que se resuelve: I) Dar inicio al Proceso Especial de Protección en Sede Administrativa. II) Se ordena ubicar al niño Dorian Alexander Calderón Carvajal, bajo el Cuido Provisional de los señores Juana Rodríguez Salmerón y Jorge Calderón Carvajal, quienes deberán acudir a este Despacho a aceptar el cargo conferido. III) La presente medida vence el veintiocho de enero del año dos mil quince, plazo dentro del cual deberá resolverse la situación jurídica del niño. IV) Se ordena al área de trabajo social de este despajo realizar una investigación ampliada de los hechos, en un plazo máximo de 25 días naturales. V) Brindar seguimiento social de parte de esta Oficina Local a la situación de la persona menor de edad al lado del recurso familiar. En contra de lo ordenado se podrá interponer recurso de apelación ante la Presidencia Ejecutiva de la institución; se podrá interponer dentro de las 48 horas siguientes a su notificación. Se le previene que debe señalar un lugar, casa u oficina donde recibir notificaciones futuras, así como señalar un medio electrónico del tipo facsímil y en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio electrónico fuere defectuoso, estuviere desconectado las resoluciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Exp. OLGR-00028-2015.—Oficina Local de Grecia, 28 de enero del 2015.—Lic. Carmen Lidia Durán Víquez, Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000009.—C-22860.—(IN2015013665).

Al señor Agustín Hernández Velásquez, se le comunica que por resolución de las ocho horas del tres de febrero del año dos mil quince, se da inicio al proceso especial de protección a favor de la persona menor de edad Jonathan Hernández Pavón. Se le advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, dentro del perímetro de un kilómetro a la redonda de la sede de esta Oficina Local, la cual se encuentra situada en La Unión, Residencial La Antigua, casa N° 143 o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere inexacto, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Contra la presente cabe recurso de apelación ante la Presidencia Ejecutiva de esta institución, el cual deberá interponer ante ésta Representación Legal dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, contadas a partir del día hábil inmediato siguiente de la última notificación a las partes, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles. (Artículo 139 del Código de la Niñez y la Adolescencia). Exp. OLLU-00002-2015.—Oficina Local de La Unión.—Lic. Flor Robles Marín, Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000009.—C-17760.—(IN2015013666).

Al señor Justo Robleto Suazo, se le comunica la resolución de las dieciocho horas con quince minutos del veintiocho de enero de dos mil quince, que ordenó el inicio del Proceso Especial de Protección y dictado de medida de abrigo temporal a favor de su hija Karol Robleto Jarquín. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después -de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles. Expediente Administrativo: OLSAR-00210-2014.—Oficina Local de Sarapiquí.—Lic. Merelyn Alvarado Robles, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000009.—C-30250.—(IN2015013667).

A la señora Marianella Martínez González y el señor José Lorenzo López Cruz, se les comunica que por resolución de las ocho horas del veintiocho de enero del año dos mil quince, se da inicio al proceso especial de las personas menores de edad Alejandro y Jennifer Esther ambos de apellidos López Martínez. Se le advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, dentro del perímetro de un kilómetro a la redonda de la sede de esta Oficina Local, la cual se encuentra situada en La Unión, Residencial La Antigua, casa N° 143 o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere inexacto, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Contra la presente cabe recurso de apelación ante la Presidencia Ejecutiva de esta institución, el cual deberá interponer ante ésta Representación Legal dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, contadas a partir del día hábil inmediato siguiente de la última notificación a las partes, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles. (Artículo 139 del Código de la Niñez y la Adolescencia). Exp. OLLU-00007-2015.—Oficina Local de La Unión.—Lic. Flor Robles Marín, Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000009.—C-18590.—(IN2015013668).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

A la señora Alana Spencer Porras, se le notifica la resolución de las ocho horas del doce de junio del dos mil catorce, dictada por Msc. Alma Nuvia Zavala Martínez, Representante Legal Pani Oficina Local San José Este, se resolvió: cuido provisional, en beneficio de la persona menor de edad Luis Alejandro Núñez Spencer bajo responsabilidad de los abuelos paternos, los señores Flora Isabel Incera Jiménez, mayor, ama de casa, con cédula de identidad número 1-0524-0465 y Luis Bolívar Núñez Correa, mayor, con cédula de identidad número 3-0236-0145. Lo anterior por un plazo máximo de seis meses, mientras no sea revocado en vía administrativa o judicial. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Oficina Local A quo, quien lo elevará a la Presidencia Ejecutiva de la Institución. Dicho recurso se podrá interponer en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación. Se advierte a las partes que se debe señalar lugar o medio para atender notificaciones futuras dentro del perímetro de esta Oficina Local, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciere, las resoluciones posteriores se le tendrán por notificadas con el transcurso de veinticuatro horas. Exp. 145-00049-2006.—Oficina Local de San José Este.—Lic. Greylin Castillo Gutiérrez, Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000013.—C-21350.—(IN2015013732).

Al señor Benigno Gerardo Barrantes Barrantes, se le notifica la resolución de Presidencia Ejecutiva de las diez horas del siete de enero del dos mil quince. Resolución de previo pronunciamiento y la de las once horas y cuarenta minutos del cinco de febrero del año dos mil quince, en la que se resolvió: Revocar parcialmente la medida de protección, de las diez horas y seis minutos del cuatro de diciembre del año dos mil catorce, dictada por esta Oficina Local en la cual se le confiere medida de abrigo temporal a favor de las personas menores de edad Luis Alfonso Usaga Orozco y Yerlin Izbeth Barrantes Orozco en el Albergue Roosevelt, para que las personas menores de edad supra citadas regresen al hogar de su progenitura la señora Marta Cecilia Orozco Blanco. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Oficina Local A quo, quien lo elevará a la Presidencia Ejecutiva de la Institución. Dicho recurso se podrá interponer en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación. Se advierte a las partes que se debe señalar lugar o medio para atender notificaciones futuras dentro del perímetro de esta Oficina Local, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciere, las resoluciones posteriores se le tendrán por notificadas con el transcurso de veinticuatro horas. Exp. 112-00346-1995.—Oficina Local de San José Este.—Lic. Greylin Castillo Gutiérrez, Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000013.—C-24290.—(IN2015013734).

Al señor José Abilio Díaz Mondragón, se le notifica la siguiente resolución, de las doce horas del ocho de junio del año dos mil catorce, en la que se resolvió: Iniciar el proceso especial de protección en sede administrativa, a favor de la persona menor de edad Joshua de Jesús Díaz Monge, aprobando la medida de cuido provisional en el hogar de su abuela materna, la señora Nuria Chanto Cruz. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Oficina Local A quo, quien lo elevará a la Presidencia Ejecutiva de la Institución. Dicho recurso se podrá interponer en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación. Se advierte a las partes que se debe señalar lugar o medio para atender notificaciones futuras dentro del perímetro de esta Oficina Local, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciere, las resoluciones posteriores se le tendrán por notificadas con el transcurso de veinticuatro horas. Expediente N° 143-00093-2014.—Oficina Local de San José Este.—Lic. Greylin Castillo Gutiérrez, Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000013.—C-19470.—(IN2015013735).

Al señor Manuel Quesada Portales, se le notifica la resolución de las catorce horas del diecinueve de diciembre del año dos mil catorce, dictada por la Oficina Local San José Este, en la que se inicia Proceso Especial de Protección en sede administrativa, y se dicta medida de protección de orientación, apoyo y seguimiento

temporal, a favor de las personas menores de edad Roy Isaac Quesada Baltodano y Cristy Quesada Baltonado. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Oficina Local A quo, quien lo elevará a la Presidencia Ejecutiva de la Institución. Dicho recurso se podrá interponer en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación. Se advierte a las partes que se debe señalar lugar o medio para atender notificaciones futuras dentro del perímetro de esta Oficina Local, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciere, las resoluciones posteriores se le tendrán por notificadas con el transcurso de veinticuatro horas. Exp. 143-00093-2013.—Oficina Local de San José Este.—Lic. Greylin Castillo Gutiérrez, Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000013.—C-19750.—(IN2015013738).

A: Raquel Osegueda Rivera y José Ausberto Espinoza Espinoza, se le comunica la resolución de las ocho horas del doce de febrero del dos mil quince, que ordenó inicio del proceso especial de protección en sede administrativa, y medida de cuido provisional de Alexander Espinoza Osegueda, con la señora: María del Socorro Rivera García, por un plazo de seis meses, siendo la fecha de vencimiento el 12 de agosto del 2015. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímile para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de dos días hábiles siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibile. Expediente: OLSR-00038-2015.—Oficina Local de San Ramón.—Lic. Ana Lorena Fonseca Méndez, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000013.—C-27490.—(IN2015013740).

A la señora Ana Luisa Ortega Bermúdez, se le notifica la resolución de las ocho horas cincuenta y ocho minutos del ocho de mayo del año dos mil catorce, dictada por el Departamento de Atención Inmediata en la que se inicia Proceso Especial de Protección en sede administrativa, y se dicta medida de protección de orientación, apoyo y seguimiento temporal, a favor de las personas menores de edad Alexandra Ortega Bermúdez y Bruno Emanuel Ortega Bermúdez, y la de las diez horas y diez minutos del día nueve de octubre del año dos mil catorce, en la que se ordena la revocatoria de la medida de orientación, apoyo y seguimiento otorgada a favor de las citadas personas menores de edad. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Oficina Local A quo, quien lo elevará a la Presidencia Ejecutiva de la Institución. Dicho recurso se podrá interponer en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación. Se advierte a las partes que se debe señalar lugar o medio para atender notificaciones futuras dentro del perímetro de esta Oficina Local, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciere, las resoluciones posteriores se le tendrán por notificadas con el transcurso de veinticuatro horas. Expediente N° 143-00133-2014.—Oficina Local de San José Este.—Lic. Greylin Castillo Gutiérrez, Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000014.—C-23320.—(IN2015013743).

Al señor Arturo Diosdado Morales Ramírez, se le notifica la resolución de las catorce horas del dos de octubre del dos mil catorce, en la que se resolvió: Iniciar el proceso especial de protección en sede administrativa, a favor de la persona menor de edad Richard Joseph Morales Morales, aprobando la medida de cuido provisional en el hogar de la señora Francis Morales Morales. Se indica que la

presente medida de protección tiene una vigencia de hasta seis meses en tanto no se modifique en vía administrativa o judicial. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Oficina Local A quo, quien lo elevará a la Presidencia Ejecutiva de la Institución. Dicho recurso se podrá interponer en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación. Se advierte a las partes que se debe señalar lugar o medio para atender notificaciones futuras dentro del perímetro de esta Oficina Local, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciera, las resoluciones posteriores se le tendrán por notificadas con el transcurso de veinticuatro horas. Expediente N° 143-00161-2014.—Oficina Local de San José Este.—Lic. Greylin Castillo Gutiérrez, Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000014.—C-21190.—(IN2015013744).

Al señor Carlos Andrés Marín Calderón, se le notifica la resolución de las ocho horas del día primero de setiembre del año dos mil catorce, se resolvió: cuidado provisional, en beneficio de la persona menor de edad Joshua Cliford Marín Rodríguez, bajo responsabilidad de la señora Ileana Teresa Cabrera, nicaragüense, cédula de residencia número 155814139823. Lo anterior por un plazo máximo de seis meses, mientras no sea revocado en vía administrativa o judicial. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Oficina Local A quo, quien lo elevará a la Presidencia Ejecutiva de la Institución. Dicho recurso se podrá interponer en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación. Se advierte a las partes que se debe señalar lugar o medio para atender notificaciones futuras dentro del perímetro de esta Oficina Local, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciera, las resoluciones posteriores se le tendrán por notificadas con el transcurso de veinticuatro horas. Exp. 111-0144-2012.—Oficina Local de San José Este.—Lic. Greylin Castillo Gutiérrez, Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000014.—C-18830.—(IN2015013745).

Al señor Ernesto Caridad De León Fresneda, se le notifica la resolución de las dieciocho horas con cinco minutos del diecisiete de setiembre del año dos mil catorce, dictada por el Lic. Albán Araya Gómez, Representante Legal del Patronato Nacional de la Infancia por Delegación de la Presidencia Ejecutiva. Departamento de Atención Integral, se resolvió: cuidado provisional, en beneficio de la persona menor de edad Fabián Esteban De León Hernández bajo responsabilidad de su tía materna Marilyn Hernández Bonilla, mayor de edad, estudiante de Derecho y propietaria de una estética, portadora de la cédula de identidad número 1-1245-0577 y el cuidado provisional, en beneficio de la persona menor de edad Madelen Rebeca De León Hernández, bajo responsabilidad de su tía materna, la señora Alejandra Hernández Bonilla, mayor de edad, esteticista, portadora de la cédula de identidad 1-889-830. Lo anterior por un plazo máximo de seis meses, mientras no sea revocado en vía administrativa o judicial. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Oficina Local A quo, quien lo elevará a la Presidencia Ejecutiva de la Institución. Dicho recurso se podrá interponer en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación. Se advierte a las partes que se debe señalar lugar o medio para atender notificaciones futuras dentro del perímetro de esta Oficina Local, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciera, las resoluciones posteriores se le tendrán por notificadas con el transcurso de veinticuatro horas. Exp. 143-00156-2014.—Oficina Local de San José Este.—Lic. Greylin Castillo Gutiérrez, Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000014.—C-25850.—(IN2015013748).

Al señor Geiner Johanny Guevara Yanten, se le notifica la resolución de las once horas del veintisiete de enero del año dos mil quince, en la que se resolvió: Iniciar el proceso especial de protección en sede administrativa, a favor de la persona menor de edad Dalia Valentina Guevara Tenorio, aprobando la medida de abrigo temporal en Ong Hogar Sol. Se indica que la presente medida de protección tiene una vigencia de hasta seis meses en tanto no se modifique en vía administrativa o judicial. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Oficina Local A quo, quien lo elevará a la Presidencia Ejecutiva de

la Institución. Dicho recurso se podrá interponer en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación. Se advierte a las partes que se debe señalar lugar o medio para atender notificaciones futuras dentro del perímetro de esta Oficina Local, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciera, las resoluciones posteriores se le tendrán por notificadas con el transcurso de veinticuatro horas. Expediente N° 143-00005-2015.—Oficina Local de San José Este.—Lic. Greylin Castillo Gutiérrez, Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000014.—C-20810.—(IN2015013750).

Al señor Rafael Bermúdez Solano, se le notifica las siguientes resoluciones, la de las quince horas del dieciséis de diciembre del dos mil catorce, en la que se resolvió: Iniciar el proceso especial de protección en sede administrativa, a favor de la persona menor de edad Taisy Bermúdez Solís, aprobando la medida de cuidado provisional en el hogar del señor Mario Alberto Ruiz Hidalgo, la de las diez horas cincuenta minutos del veintiséis de enero del dos mil quince, en la que se modifica la resolución administrativa de las quince horas del dieciséis de diciembre del dos mil catorce, para que la persona menor de edad supra citada sea ubicada en Albergue Institucional Vargas Araya bajo medida de abrigo temporal y la de las catorce horas del día cuatro de febrero del dos mil quince en la que se ordena la revocatoria del abrigo temporal otorgado a la persona menor de edad Taisy Bermúdez Solís. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Oficina Local A quo, quien lo elevará a la Presidencia Ejecutiva de la Institución. Dicho recurso se podrá interponer en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación. Se advierte a las partes que se debe señalar lugar o medio para atender notificaciones futuras dentro del perímetro de esta Oficina Local, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciera, las resoluciones posteriores se le tendrán por notificadas con el transcurso de veinticuatro horas. Exp. N° 111-05776-1998.—Oficina Local de San José Este.—Lic. Greylin Castillo Gutiérrez, Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000014.—C-23990.—(IN2015013751).

A la señora Verónica Sandoval López, se le notifica la resolución de las nueve horas del día tres de octubre del año dos mil catorce, se resolvió: Se ordena la Revocatoria en su totalidad de la Medida de Protección de las trece horas y quince minutos del diecisiete de junio del año dos mil catorce, emitida por la Oficina Local del Oeste, mediante la cual otorgó el cuidado temporal de las personas menores de edad Marlon José Ramírez Sandoval y Luis Gerardo Ramírez Sandoval. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Oficina Local A quo, quien lo elevará a la Presidencia Ejecutiva de la Institución. Dicho recurso se podrá interponer en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación. Se advierte a las partes que se debe señalar lugar o medio para atender notificaciones futuras dentro del perímetro de esta Oficina Local, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciera, las resoluciones posteriores se le tendrán por notificadas con el transcurso de veinticuatro horas. Exp. 111-0310-2010.—Oficina Local de San José Este.—Lic. Greylin Castillo Gutiérrez, Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000014.—C-19610.—(IN2015013752).

Se hace saber a la progenitora Alejandra Martínez Vásquez, que se le comunica, que por Resolución Administrativa de la Oficina Local de Hatillo, de las trece horas del trece de agosto del año dos mil catorce. Dicta medida de protección en sede administrativa de abrigo temporal en la Ong Hogar Infantil Blanca Flor, a favor de la Pme: Julián Martínez Vásquez y de inclusión en programas oficiales o comunitarios de tratamiento a la progenitura Alejandra Martínez Vásquez. Plazo para oposiciones cuarenta y ocho horas a partir de la segunda publicación de este edicto, mediante recurso de apelación el cual deberá interponerse ante esta oficina local, en forma verbal o escrita; oficina que lo elevara ante el Órgano superior. La presentación del recurso no suspende los efectos de la resolución dictada. Asimismo se les emplaza a señalar lugar o medio para notificaciones futuras. Bajo apercibimiento que de no hacerlo o si el lugar señalado fuera impreciso, inexacto o llegare

a desaparecer, las resoluciones posteriores quedaran notificadas con el simple transcurrir de veinticuatro horas después de dictadas. Igual sucederá cuando se haga imposible la notificación en el medio señalado. Expediente Administrativo número 147-00054-2014.—Oficina Local de Hatillo.—Lic. Walter Soto Mora, Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000015.—C-19790.—(IN2015013755).

Se hace saber a los progenitores Doris Zambrana Ubeda y Carlos David Ubeda Zambrana, que se le comunica, que por Resolución Administrativa del Departamento de Atención Inmediata de las nueve horas del quince de setiembre del dos mil catorce, (DAI) Dicta medida de protección en sede administrativa de cuidado provisional a favor de la PME: Jeremy Josué Ubeda Zambrana. Para que permanezca con la abuela materna señora Marbeli Ubeda Zambrana. Plazo para oposiciones cuarenta y ocho horas a partir de la segunda publicación de este edicto, mediante recurso de apelación el cual deberá interponerse ante esta Oficina Local, en forma verbal o escrita; oficina que lo elevara ante el órgano superior. La presentación del recurso no suspende los efectos de la resolución dictada. Asimismo se les emplaza a señalar lugar o medio para notificaciones futuras. Bajo apercibimiento que de no hacerlo o si el lugar señalado fuera impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, las resoluciones posteriores quedaran notificadas con el simple transcurrir de veinticuatro horas después de dictadas. Igual sucederá cuando se haga imposible la notificación en el medio señalado. Expediente administrativo número 115-00377-2008.—Oficina Local de Hatillo.—Lic. Jorge Alonso Rodríguez Ulate, Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000015.—C-19410.—(IN2015013758).

Se hace saber a los progenitores Hany Hernández Calero, que se le comunica, que por Resolución Administrativa de la Oficina Local de Hatillo, de las diez horas veinte minutos del cuatro de febrero del dos mil quince. Dicta inicio de proceso especial de protección en sede administrativa y medida de protección de cuidado provisional a favor de la PME: Diandra Jiménez Hernández. Para que permanezca con la señora Dilana Aguiro Valverde. Plazo para oposiciones cuarenta y ocho horas a partir de la segunda publicación de este edicto, mediante recurso de apelación el cual deberá interponerse ante esta oficina local, en forma verbal o escrita; oficina que lo elevara ante el órgano superior. La presentación del recurso no suspende los efectos de la resolución dictada. Asimismo se les emplaza a señalar lugar o medio para notificaciones futuras. Bajo apercibimiento que de no hacerlo o si el lugar señalado fuera impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, las resoluciones posteriores quedaran notificadas con el simple transcurrir de veinticuatro horas después de dictadas. Igual sucederá cuando se haga imposible la notificación en el medio señalado. Expediente administrativo número 147-00021-2015.—Oficina Local de Hatillo.—Lic. Jorge Alonso Rodríguez Ulate, Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000015.—C-19510.—(IN2015013759).

A: Yasiris Hernández Jiménez, se le comunica la resolución de las 9:00 horas del 10 de febrero del año 2015, que da inicio al proceso especial de protección de su hija Guiselle Tatiana Téllez Hernández. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después -de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el

recurso deviene en inadmisibile. Exp. OLNA-00044-2015.—Oficina Local de Naranjo.—Lic. Rosario Cruz Carvajal, Órgano Director del Procedimiento Administrativo.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000015.—C-19980.—(IN2015013760).

A: Yésica María Alfaro Hidalgo, se le comunica la resolución de las 11:30 horas del 10 de febrero del año 2015, que ordenó respectivamente el inicio del proceso especial de protección de su hija Grace María Blandón Alfaro. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después -de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibile. Exp. OLNA-00020-2015.—Oficina Local de Naranjo.—Lic. Rosario Cruz Carvajal, Órgano Director del Procedimiento Administrativo.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000015.—C-20230.—(IN2015013761).

Se le comunica a los señores Abel Flores Flores y Clementina Montezuma Bejarano, la Resolución Administrativa de las doce horas del día cinco de noviembre del año dos mil catorce, dictada por este Despacho, en virtud de la cual se confiere medida de protección de cuidado provisional a favor de las personas menores de edad Alejandro y Milenys ambos de apellidos Flores Montezuma, para lo cual se ordena que Alejandro permanezca en el Hogar Solidario Comunal de la señora Yamayda Ramírez Chavarría y que Milenys permanezca ubicada en el Hogar Solidario Comunal de la señora Yorlenny Jiménez Pereira, a fin de que se le brinde cuidado, protección, estabilidad, atención, hogar, así como todos los cuidados que requieren por su condición de persona menor de edad. Se le notifica por medio de Edicto al progenitor por cuanto se desconoce el paradero de la misma. Plazo para interponer Recurso de Apelación dos días hábiles, después de la segunda publicación de éste Edicto en el Periódico Oficial *La Gaceta*. Expediente número OLCB-00149-2014.—Oficina Local de Coto Brus, 25 de noviembre del año dos mil catorce.—Lic. Ana Rocío Castro Sequeira, Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000015.—C-17600.—(IN2015013762).

Se le comunica a la señora Katherine Andrea González Garita de nacionalidad Panameña, la Resolución Administrativa de las once horas del día veinticinco de agosto del año dos mil catorce, dictada por este Despacho, en virtud de la cual se confiere medida de protección de cuidado provisional a favor de las personas menores de edad Yerland Geovanny y Cristel Pamela ambos de apellidos Muñoz González, para que permanezca ubicada en el Hogar Solidario Familiar de la señora Damaris Muñoz Sánchez, Tía Paterna, a fin de que se le brinde cuidado, protección, estabilidad, atención, hogar, así como todos los cuidados que requieren por su condición de persona menor de edad. Se le notifica por medio de Edicto a la progenitura por cuanto se desconoce el paradero de la misma. Plazo para interponer Recurso de Apelación dos días hábiles, después de la segunda publicación de éste Edicto en el Periódico Oficial *La Gaceta*. Expediente número OLCB-00038-2014.—Oficina Local de Coto Brus, 25 de noviembre del año dos mil catorce.—Lic. Ana Rocío Castro Sequeira, Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000015.—C-16230.—(IN2015013763).

Se le comunica al señor Lidier Chaves Segura, la Resolución Administrativa de las trece horas del día dieciocho de noviembre del año dos mil catorce, dictada por este Despacho, en virtud de la

cual se confiere medida de protección de cuidado provisional a favor de las personas menores de edad Kimberly Yaritza y Keysi Yesslin ambas de apellidos Chaves Herrera, en el Hogar Solidario Familiar de la señora María Isabel Chaves Segura, Tía Paterna, a fin de que se le brinde cuidado, protección, estabilidad, atención, hogar, así como todos los cuidados que requieren por su condición de persona menor de edad. Se le notifica por medio de Edicto al progenitor por cuanto se desconoce el paradero del mismo. Plazo para interponer Recurso de Apelación dos días hábiles, después de la segunda publicación de éste Edicto en el Periódico Oficial *La Gaceta*. Expediente número OLCB-00174-2014.—Oficina Local de Coto Brus, San Vito, 25 de noviembre del año dos mil catorce.—Lic. Ana Rocío Castro Sequeira, Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000015.—C-15110.—(IN2015013765).

Se le comunica a la señora Zoraida Montezuma Alvarado de nacionalidad Panameña, la Resolución Administrativa de las catorce horas quince minutos del día veinticinco de noviembre del año dos mil catorce, dictada por este Despacho, en virtud de la cual se resuelve Medida de Protección de Cuido Provisional, a favor de la persona menor de edad Soraya, Isaura, Sor Ángel y Dayra todos de apellidos Montezuma Alvarado, y se ordena ubicarlas en el Hogar Solidario Familiar de la señora Amelia Montezuma Alvarado, tía materna, a fin de que se le brinde cuidado, protección, estabilidad, atención, hogar, así como todos los cuidados que requieren por su condición de persona menor de edad. Se le notifica por medio de Edicto al progenitor por cuanto se desconoce el paradero de la misma. Plazo para interponer Recurso de Apelación dos días hábiles, después de la segunda publicación de éste Edicto en el Periódico Oficial *La Gaceta*. Expediente número OLCB-00202-2014.—Oficina Local de Coto Brus, San Vito, 25 de noviembre del año dos mil catorce.—Lic. Ana Rocío Castro Sequeira, Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000015.—C-16260.—(IN2015013766).

A la señora Carmen Robleto Guardado, se le comunica la resolución de las quince horas de veintidós de diciembre que ordenó el inicio del proceso especial de protección a favor de su hija María De Luz Robleto Guardado. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después -de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles. Expediente Administrativo N° OLSAR-00007-2013.—Oficina Local de Sarapiquí.—Lic. Merelyn Alvarado Robles, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000012.—C-29100.—(IN2015013769).

Al señor Raudín Gilberto Barrantes Barquero de la resolución dictada por la Oficina Local de San José Oeste, se le comunica la resolución de las 18:11 horas del día 12 de noviembre del año 2014, con la cual se da inicio al proceso especial de protección en sede administrativa y se resuelve cuidado provisional de la persona menor de edad: Nidya Jimena Barrantes González, por el término de hasta seis meses, en el hogar del señor Romel Barquero Elizondo, vecino de San José, Tibás, Cinco Esquinas, Copey bajo Piuses, frente a Pollos El Rey. Se le confiere audiencia por tres días hábiles, para que presente los alegatos de su interés, y ofrezca las pruebas que estime necesarias, y se le advierte que tiene derecho a hacerse asesorar y representar por abogado y técnicos de su elección, así como consultar el expediente en días y horas hábiles, se hace la salvedad que para fotocopiar el expediente administrativo se cuenta con el horario de siete horas con

treinta minutos a las once horas con treinta minutos en días hábiles, el cual permanecerá a su disposición en esta oficina local, ubicada en San José, Distrito Hospital, sita en calle catorce, avenidas seis y ocho, del costado suroeste del parque La Merced, ciento cincuenta metros al sur. Deberá señalar lugar conocido o número de facsímil para recibir sus notificaciones, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio electrónico seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las resoluciones futuras quedarán firmes 24 horas después de dictadas, conforme la Ley de Notificaciones Judiciales. Se le hace saber, además, que contra las indicada resolución procede Recurso de Apelación para ante la Presidencia Ejecutiva de esta institución, el cual deberán interponer ante esta Representación Legal dentro de las 48 horas siguientes, contadas a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de publicación del tercer aviso en el Diario Oficial, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles (Artículo 139 del Código de la Niñez y la Adolescencia). Exp. N° 111-00283-2014.—Oficina Local de San José Oeste.—Lic. Marisol Piedra Mora, Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000012.—C-32660.—(IN2015013770).

Al señor Robert Hamilton Sharpe, se le comunica la resolución de las 10:00 del día 31 de octubre del año 2014, con la cual se da inicio al proceso especial de protección en sede administrativa y se resuelve abrigo temporal de la persona menor de edad: Leonela Luby Cortés Oporta, por el término de hasta seis meses, en un albergue institucional. Orientación apoyo y seguimiento temporal a la familia. Así mismo y en caso de requerirse se podrá remitir a programas oficiales o comunitarios de protección a la familia, de las personas menores de edad Leonela Luby Cortés Oporta y Barbara Suzan Sharpe Oporta, por el término de hasta seis meses, prorrogable por el tiempo que fuere necesario si así lo exigiere el mejor interés de las citadas personas menores de edad. Así mismo la resolución de las 14:50 del día 03 de noviembre del 2014 se dicta la siguiente modificación y se adiciona a la resolución de las diez horas del día treinta de octubre del dos mil catorce, el abrigo temporal de la persona menor de edad: Bárbara Suzan Sharpe Oporta, por el término de hasta seis meses, en un albergue institucional. Se le confiere audiencia por tres días hábiles, para que presente los alegatos de su interés, y ofrezca las pruebas que estime necesarias, y se le advierte que tiene derecho a hacerse asesorar y representar por abogado y técnicos de su elección, así como consultar el expediente en días y horas hábiles, se hace la salvedad que para fotocopiar el expediente administrativo se cuenta con el horario de siete horas con treinta minutos a las once horas con treinta minutos en días hábiles, el cual permanecerá a su disposición en esta oficina local, ubicada en San José, Distrito Hospital, sita en calle catorce, avenidas seis y ocho, del costado suroeste del parque La Merced, ciento cincuenta metros al sur. Deberá señalar lugar conocido o número de facsímil para recibir sus notificaciones, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio electrónico seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las resoluciones futuras quedarán firmes 24 horas después de dictadas, conforme la Ley de Notificaciones Judiciales. Se le hace saber, además, que contra las indicada resolución procede Recurso de Apelación para ante la Presidencia Ejecutiva de esta institución, el cual deberán interponer ante esta Representación Legal dentro de las 48 horas siguientes, contadas a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de publicación del tercer aviso en el Diario Oficial, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles. (Artículo 139 del Código de la Niñez y la Adolescencia). Exp. N° 111-00099-2010.—Oficina Local de San José Oeste.—Lic. Marisol Piedra Mora, Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000012.—C-40120.—(IN2015013771).

A Adolfo de los Ángeles Chaves García y Miriam de los Ángeles Solano Martínez, se les comunica la resolución de las 09:00 horas del 9 de febrero del año 2015, que ordenó respectivamente el

inicio del proceso especial de protección de su hija Kristhel Chaves Solano. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después -de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibile. Exp. N° OLN-00030-2015.—Oficina Local de Naranjo.—Lic. Rosario Cruz Carvajal, Órgano Director del Procedimiento Administrativo.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000012.—C-20790.—(IN2015013772).

A: Frander Antonio Gómez Bustamante, se les comunica la resolución de la Oficina Local de Naranjo, de las 11:30 horas del día 3 de febrero de 2015, que modifica la medida de protección de abrigo temporal de la niña Ariana Noemy Gómez Sánchez, en la alternativa Casa Viva, para ser reubicada mediante el cuidado provisional con la abuela materna Lidia María Sánchez Alpízar. Notifíquese la anterior resolución a los interesados con la advertencia que deberán señalar lugar conocido o número de facsímil para recibir sus notificaciones, en el entendido de que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio electrónico seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las resoluciones futuras quedarán firmes 24 horas después de dictadas, conforme aplicación supletoria del artículo 12 de la Ley de Notificaciones, Citaciones y otras Comunicaciones Judiciales y el contenido del Voto N° 11302-2002, de las 15:41 horas de 27 de noviembre de 2002, de la Sala Constitucional. Se le hace saber que contra dicha resolución procede el recurso de apelación, el que deberá interponerse en el plazo de 2 días hábiles, contadas a partir de la notificación, ante el mismo Órgano, quién lo elevara para su resolución ante la Presidencia Ejecutiva, ubicada trescientos metros al sur de la Casa Matute Gómez, Barrio Luján, San José. Será inadmisibile el recurso interpuesto pasado el plazo establecido. Expediente N° OLN-00200-2014.—Oficina Local de Naranjo.—Lic. Rosario Cruz Carvajal, Órgano Director del Procedimiento Administrativo.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000012.—C-23410.—(IN2015013774).

A quien interese, se les comunica la resolución de las 10 horas del cinco de enero del 2015, que declaró en estado de abandono al niño Josué Pereira Mendoza, ordenando su depósito administrativo con fines de adopción, bajo la responsabilidad de los señores Doris Méndez Jiménez y Erick Caleron Ramírez. Contra la presente resolución se podrá interponer el Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio ante esta Representación Legal, dentro de los tres días siguientes a su firmeza, siendo que el de revocatoria será de conocimiento de esta Representación Legal, y el de apelación de la Presidencia Ejecutiva de esta institución. También se les advierte que deben señalar lugar para oír notificaciones, bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Expediente administrativo N° 644-0031-2014.—Oficina Local de Desamparados, 11 de febrero del 2014.—Lic. Ana Virginia Quirós Tenorio, Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000016.—C-19370.—(IN2015013775).

Se le comunica a Christian Madrigal Bustamante, que por resolución de la representación legal de esta oficina local, de las quince horas del veintinueve de enero del dos mil quince, se inició proceso de protección en sede administrativa a favor de las personas menores de edad Nickole Merelin Madrigal Mora y Isaac Josué Mora Cascante, en la cual se dispuso medida de Abrigo temporal y seguimiento de la situación. Se le confiere audiencia por tres días hábiles, para que presente los alegatos de su interés, y ofrezcan las pruebas que estimen necesarias, y se les advierte que tienen derecho a hacerse asesorar y representar por abogado y técnicos de su elección, así como consultar y fotocopiar las piezas del expediente, que permanecerá a su disposición en esta oficina local, en días y horas hábiles, ubicada en Santiago de Puriscal, Barrio Corazón de Jesús, 350 metros al norte de la Estación de Bomberos, frente al Estadio Municipal. Deberá señalar lugar conocido o número de facsímil para recibir sus notificaciones, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio electrónico seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las resoluciones futuras quedarán firmes 24 horas después de dictadas, conforme la Ley de Notificaciones Judiciales. Se le hace saber, además, que contra las indicadas resoluciones procede Recurso de Apelación para ante la Presidencia Ejecutiva de esta institución, el cual deberán interponer ante esta Representación Legal de la Oficina Local de Puriscal dentro de las 48 horas siguientes, contadas a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de publicación del tercer aviso en el Diario Oficial, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibile. (Artículo 139 del Código de la Niñez y la Adolescencia). Expediente N° OLP-00005-2015.—Oficina Local de Puriscal.—Lic. Liu Li Martínez, Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000016.—C-28320.—(IN2015013777).

A: Katy Noemi Valdivia Herrera. Se le comunica la resolución de las quince horas del nueve de febrero del dos mil quince, donde se resuelve: I) Dar inicio al Proceso Especial de Protección en Sede Administrativa a favor de las personas menores de edad Isaac David Valdivia Herrera y Jesús David Valdivia Herrera. II) Se ordena el cuidado provisional de las personas menores de edad Isaac David Valdivia Herrera y Jesús David Valdivia Herrera en el hogar solidario de su abuela materna, María Concepción Herrera Díaz. La presente medida de protección tiene una vigencia de hasta seis meses en tanto no se modifique en vía administrativa o judicial, teniendo como fecha de vencimiento el nueve de agosto del dos mil quince, plazo dentro del cual deberá definirse la situación psico-socio-legal de las personas menores de edad. III) En cuanto a la interrelación familiar, se dispone que las visitas por parte de la señora Katy Noemi Valdivia Herrera a sus hijos serán de una hora un día del fin de semana, siempre y cuando la madre no se halle, bajo los efectos de alguna sustancia adictiva, dichas visitas se harán en forma supervisada por la abuela materna u otro adulto según acuerdo de partes, en caso de que surjan conflictos al respecto las partes deberán acudir a esta Oficina, con la profesional a cargo, a fin de llegar a un acuerdo y/o se recomiende la suspensión de las visitas. IV) Se ordena la Inclusión de la señora María Concepción Herrera Díaz, y a las personas menores de edad Isaac David Valdivia Herrera y Jesús David Valdivia Herrera en todos aquellos programas de Ayuda a la Familia y a las PME del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS). V) Se le advierte a la señora Katy Noemi Valdivia Herrera su deber de integrarse a un grupo de crecimiento personal de educación a padres de los que imparte Trabajo Social de la Clínica Marcial Rodríguez y/o Trabajo Social del Hospital San Rafael y/o grupo a fin de su comunidad, debiendo de aportar informes periódicos de avance a esta oficina. VI) Se le advierte a la señora Katy Noemi Valdivia Herrera su deber de someterse a valoración de IAFA y de cumplir con las recomendaciones dadas por dicho Instituto, debiendo rendir informes de avance periódicamente a esta oficina. VII) Se le advierte a la señora Katy Noemi Valdivia Herrera que debe someterse a la orientación, apoyo y seguimineto a la familia, que le brindará esta institución en el tiempo y forma que se les indique. Para lo cual se le indica que deben coopera con la Atención Institucional, lo que

implica asistir a las citas que se le brinden así como cumplimiento de las indicaciones emitidas. VIII) Se le designa a la Licenciada Isela Chavarría Salazar, trabajadora Social de la Oficina Local de Alajuela para que realice investigación ampliada de los hechos y rinda informe dentro del plazo de veinticinco días naturales. IX) Se le otorga a la progenitora Katy Noemi Valdivia Herrera, el plazo de cinco días hábiles dentro del cual podrán ofrecer la prueba de descargo pertinente. X) Comuníquese esta Resolución al Juzgado de Familia del I Circuito Judicial de Alajuela. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de 48 horas (dos días hábiles) siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibile. Se previene a las partes involucradas en el Procesos que les asiste todo el derecho de hacerse asesorar o representar por un profesional en derecho así como tener acceso al expediente administrativo para el estudio, revisión o fotocopias. Expediente Administrativo N° 231-00032-2007.—Oficina Local de Alajuela.—Lic. Marianela Acón Chan, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000016.—C-71510.—(IN2015013778).

A: Julio Damián Vargas Flores se le comunica la resolución del Patronato Nacional de la Infancia, Oficina Local de Grecia de las ocho horas del once de febrero del año en curso, en la que se resuelve: Dar inicio al proceso especial de protección en sede administrativa y se le hace saber a Julio Damián Vargas Flores que en fecha ocho de diciembre del año dos mil catorce, se recibe denuncia, de parte de la señora María Ulate Alvarado, la cual se presenta a manifestar que hace un año tiene bajo su cuidado a su sobrina la joven Daniela Vargas Ulate, de 13 años de edad, refiere que la madre de la joven falleció hace dos años y Daniela quedó bajo el cuidado de una tía materna de nombre Luz Marina Ulate Alvarado, pero hace un año la joven decidió irse a vivir con ella. Dice que el motivo de su consulta es por el hecho de que se encuentra realizando gestiones en el IMAS para construir un agregado (dormitorio) para la joven, ya que duerme en la sala, pero que le pidieron la custodia de la misma, por lo que se presenta a solicitarla. En razón de que tales hechos podrían constituir una supuesta violación o amenaza del derecho a que la persona menor de edad Daniela Vanessa Vargas Ulate pueda crecer, desarrollarse y ser cuidada por sus progenitores, (artículo 30 del Código de la Niñez y Adolescencia), hija de Julio Damián Vargas Flores y Gerarda Joaquina Ulate Alvarado (quien se encuentra fallecida), cuyo domicilio es Grecia, Bolívar, San Luis, Calle Las Parcelas. Se designa a la profesional en trabajo social de la Oficina Local de Grecia para que investigue los hechos denunciados y rinda informe dentro del plazo de cincuenta días naturales. Así mismo se da audiencia a las partes para ser escucharlas y que aporten prueba. En contra de lo ordenado se podrá interponer recurso de apelación ante la Presidencia Ejecutiva de la institución; se podrá interponer dentro de las 48 horas siguientes a su notificación. Se le previene que debe señalar un lugar, casa u oficina donde recibir notificaciones futuras, así como señalar un medio electrónico del tipo facsímil y en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio electrónico fuere defectuoso, estuviere desconectado las resoluciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Exp. N° OLGR-00299-2014.—Oficina Local de Grecia, 11 de febrero del 2015.—Lic. Carmen Lidia Durán Víquez.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000016.—C-41740.—(IN2015013779).

A: Katerin Eugenia Quesada Hernández se le comunica la resolución del Patronato Nacional de la Infancia, Oficina Local de Grecia de las nueve horas del doce de febrero del año en curso, en la que se resuelve: I) Dar inicio al Proceso Especial de Protección en Sede Administrativa. II) Se ordena ubicar al niño Joshua Fabricio Sibaja Quesada, bajo el cuidado provisional de la señora Xenia Hernández Arroyo, quien deberá acudir a este despacho a aceptar el cargo conferido. III) La presente medida vence el día doce de agosto del año dos mil quince, plazo dentro del cual deberá resolverse la situación jurídica del niño. IV) Se ordena al área psicológica de este despacho realizar una investigación ampliada de los hechos, en un plazo máximo de 25 días naturales. V) Se le ordena a los señores Hernaldo José Sibaja Sibaja y Katerin Eugenia Quesada Hernández, someterse a orientación, apoyo y seguimiento a la familia, a través del área de psicología de esta Oficina Local en el tiempo y forma que se les indique. Para lo cual, se les dice que deben cooperar con la Atención Institucional, lo que implica asistir a las citas que se le brinden así como cumplimiento de las indicaciones emitidas. VII) Los progenitores podrán visitar a su hijo en la casa de habitación de la guardadora, previo acuerdo con la misma. En contra de lo ordenado se podrá interponer recurso de apelación ante la Presidencia Ejecutiva de la institución; se podrá interponer dentro de las 48 horas siguientes a su notificación. Se le previene que debe señalar un lugar, casa u oficina donde recibir notificaciones futuras, así como señalar un medio electrónico del tipo facsímil y en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio electrónico fuere defectuoso, estuviere desconectado las resoluciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Exp. N° OLGR-00245-2014.—Oficina Local de Grecia, 12 de febrero del 2015.—Lic. Carmen Lidia Durán Víquez, Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000016.—C-36090.—(IN2015013781).

Se le comunica a Antonio Reyes Jeffer, la resolución de las quince horas y cinco minutos del treinta de junio de dos mil catorce, mediante la cual se ordena “Brindar apoyo, orientación y seguimiento a la familia” y otras. En contra de la presente resolución procede el recurso de apelación para ante el Superior en grado, dentro de un plazo de 48 horas, contados a partir de la tercera publicación del presente edicto. Deberá además señalar lugar o medio electrónico para recibir sus notificaciones dentro del perímetro de esta Oficina Local, si el lugar señalado fuere inexacto o incierto o el medio ineficaz, las resoluciones posteriores se tendrán por notificada con el sólo transcurso de 24 horas después de dictada. Exp. N° 112-000129-2014.—Guadalupe, 16 de febrero del 2015.—Lic. Roberto Marín A., Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000017.—C-13020.—(IN2015013783).

Se le comunica a Deyanira Vigil Mendoza y a Francisco Delgado Pérez, resolución de las ocho horas del nueve de febrero de dos mil quince, que es declaratoria de adoptabilidad de Moisés Delgado Vigil. En contra de la presente resolución proceden los recursos de revocatoria con apelación en subsidio para ante el Superior en grado, dentro de un plazo de tres días después de notificada. El de revocatoria lo resolverá el órgano que dictó la resolución y el de apelación se elevará ante el Jerarca Institucional. Deberá además señalar lugar o medio electrónico para recibir sus notificaciones dentro del perímetro de esta Oficina Local, si el lugar señalado fuere inexacto o incierto o el medio ineficaz, las resoluciones posteriores se tendrán por notificada con el sólo transcurso de 24 horas después de dictada. Exp. N° 112-00097-2014.—Oficina Local de Guadalupe, 18 de febrero del 2015.—Lic. Roberto Marín Araya, Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000017.—C-14200.—(IN2015013784).

Se le comunica a Kimberly Barquero Acevedo, la resolución de las ocho horas del veinte de enero de dos mil quince, que es declaratoria de adoptabilidad de Alexia Barquero Acevedo. En contra de la presente resolución proceden los recursos de revocatoria con apelación en subsidio para ante el Superior en grado, dentro de un plazo de tres días después de notificada. El de revocatoria lo resolverá el órgano que dictó la resolución y el de apelación se elevará ante el Jerarca Institucional. Deberá además señalar lugar o medio electrónico para recibir sus notificaciones dentro del perímetro de esta Oficina Local, si el lugar señalado fuere inexacto o incierto o el medio ineficaz, las resoluciones posteriores se tendrán por notificada con el sólo transcurso de 24 horas después de dictada. Exp. N° 112-00091-2013.—Oficina Local de Guadalupe, 17 de febrero del 2015.—Lic. Roberto Marín Araya, Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000017.—C-13930.—(IN2015013785).

A: Ileana Castillo Benites, se le comunica la resolución de las 13:30 horas del 18 de febrero del año 2015, que ordenó respectivamente el inicio del proceso especial de protección de su hijo Martín Alexander Castillo Benites. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después -de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibile. Exp. N° OLCH-00021-2013.— Oficina Local de Naranjo.—Lic. Rosario Cruz Carvajal, Órgano Director del Procedimiento Administrativo.—O. C. N° 36800.— Solicitud N° 15000017.—C-20270.—(IN2015013787).

AVISOS

INSTITUTO DE NORMAS TÉCNICAS DE COSTA RICA

Somete a consulta pública los siguientes proyectos de norma:

PN INTE 11-01-08:2015 “Método estándar para la estabilidad del empaque de pintura” (Correspondencia: **ASTM D1849 - 95(2014)e1**).

Se recibirán observaciones del 25 de febrero hasta el 26 de abril del 2015.

Para mayor información, comuníquese con la Dirección de Normalización con la Ing. Francesca Rappaccioli Salinas al teléfono 2283-4522 o a al correo frappaccioli@inteco.or.cr

Alexandra Rodríguez Venegas, Directora de Normalización.—1 vez.—(IN2015013716).

AVISOS

CONVOCATORIAS

COLEGIO DE PROFESIONALES EN INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN

SEGUNDA PUBLICACIÓN

CRIC, ente no estatal de derecho público creado por ley 7537, conforme a los artículos 1,13 inc. e, 19 y 20 de su Ley Orgánica, convoca a sus agremiados a: asamblea extraordinaria 2015, tema único, sustitución y elección de miembros de la junta directiva 2014-2016, fecha: 28 de marzo del 2015, primer convocatoria: 8:00 a. m., segunda convocatoria: 9:15 a. m., lugar: Hotel Crown Plaza Corobicí, Salón Chirripó.

Artículo	Orden del día
Artículo I	Lectura y aprobación de agenda: Convocatoria para sustitución y elección de miembros de la junta directiva, 2014-2016.
Artículo II	Elección de puestos vacantes.
Artículo III	Juramentación de los miembros elegidos para los puestos vacantes.
Artículo IV	Reintegración de junta directiva 2014-2016.

MATI. Luis Alonso Ramírez Jiménez, Presidente Junta Directiva 2014-2016.

Lic. Catalina Blanco Sánchez, Gerente General.—1 vez.—(IN2015016487).

CONDOMINIO CENTRO COMERCIAL EL PUEBLO

La Junta Administradora del Condominio Centro Comercial El Pueblo, convoca a asamblea general ordinaria de propietarios que se celebrará a las diecisiete horas del día 31 de marzo del dos mil quince, en el local N° 150 del Condominio, con la presencia de los Asambleístas que representen al menos dos tercios del valor del Condominio. En caso que a la hora indicada no hubiere el quórum de Ley, la asamblea dará inicio en segunda convocatoria una hora más tarde con cualquier número de propietarios presentes o representados.

AGENDA

- 1) Comprobación del quórum.
- 2) Elección de presidente y secretario de la Asamblea.
- 3) Lectura y a probación de los Informes del Periodo.
- 4) Aprobación del presupuesto ordinario anual.
- 5) Elección de la Junta Administradora periodo 2015-2016.
- 6) Asuntos varios.
- 7) Cierre de la asamblea.

Marlon Medina Robleto, Presidente.—1 vez.—(IN2015016574).

CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL TERRAZAS DEL ESTE

Eurokel CR S. A., con cédula jurídica número 3-101-344402, en su condición de administrador del Condominio Horizontal Residencial Terrazas del Este, cédula jurídica número 3-109-564994, convoca a la Asamblea General Ordinaria de Condóminos, a celebrarse en el Rancho del Área Común del Condominio, el jueves 26 de marzo del 2015, a las 18:00 horas en primera convocatoria. En caso de no existir el quórum necesario para celebrarla en primera convocatoria, se hará en segunda convocatoria una hora después de la primera con el número de condóminos presentes, de conformidad con el artículo 24 de la Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio.

Orden del día:

1. Comprobación de asistencia y verificación de quórum.
2. Nombramiento de Presidente y Secretario de la Asamblea.
3. Informe Operativo de la Administración.
4. Informe de Ejecución de Acuerdos de Asamblea Anterior.
5. Presentación de estados financieros 2014.
6. Ratificación de la Administración.
7. Aprobación de presupuesto 2015-2016.
8. Proyectos de mejora y su forma de financiamiento:
 - a. Compra de energizador para la sectorización de la cerca eléctrica
 - b. Reparación de la rejilla pluvial interna y externa del condominio,
 - c. Pintura y reparación de repellos del muro de la fachada.
9. Aprobación o rechazo respecto a trabajos propuestos de repello y pintura por parte de Fomento Urbano en el muro perimetral del Condominio.
10. Cierre de sesión.

Los propietarios podrán designar a un representante para que les represente con voz y voto en dicha asamblea por medio de la entrega de una carta poder, la cual deberá estar debidamente timbrada y autenticada por un abogado.

Para participar con voz y voto en la asamblea, el representante de cada finca filial, únicamente deberá de presentar su documento de identidad que lo acredite como propietario del inmueble.

En el caso de las fincas filiales a nombre personas jurídicas, el representante debe entregar, previo al inicio de la asamblea, una personería jurídica en donde conste el nombre del representante legal de la sociedad, adicional a la presentación de su documento de identidad.

En el caso de las fincas filiales cuyo propietario es un banco, el representante debe entregar una carta poder debidamente timbrada y autenticada por un abogado, que lo acredite como representante de la finca filial.

Adriano Madriz Zúñiga, Representante Legal.—1 vez.—(IN2015016600).

AVISOS**PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ****CONDominio HORIZONTAL RESIDENCIAL DE FINCAS FILIALES INDIVIDUALIZADAS HACIENDA NATURA**

Condominio Horizontal Residencial de Fincas Filiales Individualizadas Hacienda Natura, cédula jurídica número tres-ciento nueve-seiscientos cincuenta y nueve mil seiscientos treinta, finca matriz número tres tres uno cero-M-cero cero cero, solicita ante el Registro Nacional, la reposición del Libro: Actas de Junta Directiva. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Registro Nacional, en el término de ocho días hábiles contados a partir de la publicación de este aviso. Es todo.—Grecia, 20 de febrero del 2015.—Lic. Luis Adrián Alfaro Ramírez, Notario.—(IN2015012806).

CONDominio HORIZONTAL RESIDENCIAL DE FINCAS FILIALES PRIMARIAS INDIVIDUALIZADAS EL RETIRO

Condominio Horizontal Residencial de Fincas Filiales Primarias Individualizadas El Retiro, cédula jurídica número tres-ciento nueve-seiscientos setenta y tres mil quinientos cuarenta y dos, finca matriz número tres cinco cinco cero-M-cero cero cero, solicita ante el Registro Nacional, la reposición del Libro: Caja. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Registro Nacional, en el término de ocho días hábiles contados a partir de la publicación de este aviso. Es todo.—Grecia, veinte de febrero del dos mil quince.—Lic. Luis Adrián Alfaro Ramírez, Notario.—(IN2015012807).

Rafael A. Vargas Montoya, cédula de identidad 105420963, casado una vez, con domicilio en Puerto Viejo Sarapiquí, Heredia, Barrio La Guaria, 200 metros sur del Taller Topo, solicita la autorización para ceder el nombre comercial Las Tejas Bar-Restaurante, Registro 97240, a Cristopher Rojas Morera, cédula de identidad 1010480169, casado una vez, vecino de Desamparados, San José, cuyo giro comercial es Bar y Restaurante. Se cita a acreedores e interesados para que se presenten, dentro del término de quince días, a partir de la primera publicación, a hacer valer sus derechos. Presentada el día 28 de enero del 2015. Ref/30/2015/4603. Documento 11/0002/095205. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de febrero del 2015.—Licda. Ana Cedin Vásquez Solórzano, Notaria.—(IN2015013051).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ**CENTRO CAMPERO LOS REYES S. A.**

Jorge Luis Vega Chinchilla, cédula 1-281-441, solicita la reposición del certificado N° P00129 por 1 Acción Común, de la sociedad Centro Campero Los Reyes S. A., por extravío. Se reciben oposiciones en el plazo de ley mediante el fax 2255-0224 ó al email gvarela@losreyescr.com.—Jorge Luis Vega Chinchilla.—(IN2015013281).

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COSTA RICA

Ante el registro de la Universidad Católica de Costa Rica, se ha presentado la solicitud de la reposición de dos títulos: Bachillerato en Ciencias de la Educación con énfasis en Educación Religiosa III ciclo y Educación Diversificada, emitido el 25 de junio del 2010, en la Sede San José, registrado en la Universidad bajo el Tomo 1, Folio 285, número 6252 y registrado en el CONESUP en el Tomo 66, Folio 44 y número 6216 y Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Educación Religiosa para III ciclo y Educación Diversificada, emitido el 23 de mayo del 2014, en la Sede de San José, registrado en la Universidad bajo el tomo 2, folio 10, número 8640, y registrado en CONESUP, código de la Universidad 41, asiento 51267, a nombre de José Santos Arias Bravo, identificación 155804389421. Se solicita la reposición de los dos títulos por el cambio del número de identificación de residente permanente número 155804389421, a la cédula de identidad número 8-0108-0954, con el nombre José Santos Bravo Arias, conocido como: José Santos Arias Bravo, emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones.

Se extiende la presente, exclusivamente, para la publicación de los tres edictos en el Diario Oficial *La Gaceta*, a fin de oír oposiciones hasta por 15 días de la última publicación, a solicitud del interesado en la ciudad de Moravia, San José, a los veinticinco días del mes de febrero del dos mil quince.—Moravia, 25 de febrero de 2015.—Lic. Magdalena Noguera Navarrete, Directora.—(IN2015013286).

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Ante el Departamento de Registro de la Universidad de Ciencias Médicas de Centroamérica, UCIMED, se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Licenciatura en Medicina y Cirugía, emitido por esta casa de estudios el veintidós de marzo del dos mil doce, inscrito en el tomo cero uno, folio ciento ochenta y cinco, asiento treinta y dos de la UCIMED, y bajo el tomo cuarenta y uno, folio ciento treinta y seis, asiento tres mil quinientos sesenta y siete del CONESUP a nombre de Giovanni Gerardo Córdoba Solís, cédula número cuatro cero uno nueve tres cero cero dos nueve. Se solicita la reposición del título por extravío. Se publica este edicto 3 veces para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la publicación en el Diario Oficial.—San José, Campus Universitario UCIMED, 25 de febrero del 2015.—Lic. Guido Álvarez González, Coordinador de Registro.—(IN2015013436).

Yo, Gloria Estela Chaves Gómez, abogada, divorciada una vez, cédula uno-setecientos catorce-setecientos setenta y cinco, carné 7108, vecina de San Rafael de Poás de Alajuela, detrás de la escuela del lugar, comunico: que hace aproximadamente once años me sustrajeron mi título de abogada de la oficina de mi casa, situada en Liberia, Guanacaste. En virtud de lo anterior me encuentro realizando el trámite de reposición del título mencionado ante el Colegio de Abogados.—Lic. Gloria Estela Chaves Gómez, Notaria.—(IN2015013684).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Se comunica a todos los interesados que el 27 de febrero del 2015, se celebró un traspaso de establecimiento mercantil como aporte de capital, entre Hotel Fiesta de Playa Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula de persona jurídica número tres-ciento dos-ochenta y cinco mil setecientos quince, y Hoteles DT Puntarenas Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula de persona jurídica número tres-ciento dos-seiscientos noventa y dos mil setenta y ocho, mediante el cual la primera traspasó a la segunda el negocio Hotel Doubletree Resort by Hilton Puntarenas. Las partes señalan como lugar de notificaciones la dirección física Escazú, Centro Corporativo Plaza Roble, edificio Los Balcones, cuarto piso. Hoteles DT Puntarenas S.R.L.—Alberto Raven Odio, Representante Legal.—(IN2015012877).

UNIVERSIDAD LATINA DE COSTA RICA

Por medio de la presente la Universidad Latina de Costa Rica certifica que ante este Registro se ha presentado solicitud de reposición del título de Licenciatura en La Enseñanza del Inglés, emitido por la Universidad Latina de Costa Rica a nombre de Edgar Antonio Porras Araya, cédula N° 602910669, inscrito en el Libro de la Universidad en el tomo V, folio 154, asiento 28998. Se solicita la reposición, por motivo que el estudiante extravió el original del título. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial. Se extiende la presente a solicitud del interesado en el día y lugar de la fecha.—Pablo Gutiérrez Rodríguez.—(IN2015013719).

COMMERCIAL BEVERAGES FARM S. A.

El señor Alberto Sauter Cardona, cédula 1-673-129, en su condición de representante de la sociedad Commercial Beverages Farm S. A., cédula jurídica 3-101-337692; solicita la reposición de un certificado de acciones a nombre de su representada, representativo de 1.000 acciones comunes y nominativas de ₡1,00 (un colón) cada una, correspondiente a la totalidad del capital social de la sociedad Yazoo City Nueve S. A., cédula jurídica número 3-101-370322. Cualquier objeción debe enviarse dentro del mes siguiente a la tercera publicación de este aviso a las oficinas de Vector Legal, San

José, Escazú, Trejos Montealegre, Centro Corporativo El Cedral, torre 4, piso tres.—San José, 25 de febrero de 2015.—Alberto Sauter Cardona, Representante.—(IN2015013780).

COMMERCIAL BEVERAGES FARM S. A.

El señor Alberto Sauter Cardona, cédula 1-673-129, en su condición de representante de la sociedad Commercial Beverages Farm S. A., cédula jurídica 3-101-337692; solicita la reposición de un certificado de acciones a nombre de su representada, representativo de 1.000 acciones comunes y nominativas de ₡1,00 (un colón) cada una, correspondiente a la totalidad del capital social de la sociedad Missoula Ocho S. A., cédula jurídica 3-101-373695. Cualquier objeción debe enviarse dentro del mes siguiente a la tercera publicación de este aviso a las oficinas de Vector Legal, San José, Escazú, Trejos Montealegre, Centro Corporativo El Cedral, torre 4, piso tres.—San José, 25 de febrero del 2015.—Alberto Sauter Cardona, Representante.—(IN2014013782).

O&R TRUST SERVICES S. A.

O&R Trust Services S. A., cédula jurídica N° 3-101-253973, informa que por causa de extravío, Danny Ilsley Hutchins ha solicitado la reposición del Certificado de Participación Fiduciaria N° 235, emitido el 25 de febrero de 2011, correspondiente al Fideicomiso de Garantía y Custodia Marina Pez Vela - 2008, suscrito en San José el 24 de enero de 2008, en el cual la suscrita sociedad es Fiduciaria. Cualquier persona que tenga algún interés o reclamo respecto a la reposición de este título, deberá notificarlo por escrito en San José, Escazú, Centro Corporativo Plaza Roble, Edificio Los Balcones, cuarto piso. De no recibir comunicación alguna, la Fiduciaria procederá con la reposición del título en un plazo de un mes desde la última publicación de este aviso, todo de conformidad con el artículo 689 del Código de Comercio.—Alberto Raven Odio.—(IN2015013802).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

LAND BANKING SOCIEDAD ANÓNIMA

Land Banking Sociedad Anónima, cédula 3-101-510479, anuncia el extravío de sus libros legales, los cuales habían sido legalizados el 26 de octubre del 2011, bajo el número 4061011175767. Por dicho motivo se realizará la reposición de los libros actas de asamblea, registro de socios y junta directiva. Es todo.—Lic. Andrés Villalobos Araya, Notario.—1 vez.—(IN2015011185).

PESMAREX SOCIEDAD ANÓNIMA

Ante esta notaría, Lic. Robert Coto Quinos, Álvaro Pinto Pinto, mayor, abogado, cédula 1-445-476, vecino de San José, apoderado generalísimo sin límite de suma de Pesmarex Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-88675, indica que todos los libros de la sociedad se extraviaron y solicita su reposición.—Cartago, 18 de febrero del 2015.—Lic. Robert Coto Quirós, Notario.—1 vez.—(IN2015011213).

T N T EXPRESO MUNDIAL SOCIEDAD ANÓNIMA

Ante esta notaría se solicita reposición de libros de la sociedad T N T Expreso Mundial Sociedad Anónima, cédula tres-ciento uno-uno seis dos cero ocho cero, presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma Fernando Núñez Blanco, cédula uno-seiscientos doce-trescientos cincuenta y uno, vecino de La Uruca.—San José, 17 de febrero del dos mil quince.—Licda. Christy Eugenia Durán Jiménez, Notaria.—1 vez.—(IN2015011289).

FEOLI HERMANOS LIMITADA

Mediante escritura otorgada ante el suscrito notario a las diez horas del dieciocho de febrero de dos mil quince, se solicita al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional se asigne el número de legalización de libros para la sociedad Feoli Hermanos Limitada, en virtud del proceso de reposición por pérdida de los libros de Actas de Registro de Socios, Asamblea General y Junta Directiva.—San José, diecinueve de febrero de dos mil quince.—Lic. Óscar Gallegos Borbón, Notario.—1 vez.—(IN2015011709).

BOSQUES DE ALTAMIRA CASA CERO SEIS NUEVE DUWAS SOCIEDAD ANÓNIMA

Bosques de Altamira Casa cero seis nueve Duwas Sociedad Anónima, cédula jurídica tres-ciento uno-trescientos cuarenta y siete mil ochocientos sesenta y uno, en virtud del extravío de los libros legales que lleva esta sociedad, hace la solicitud de los mismos ante el Registro Público, exonerando a este último de cualquier responsabilidad.—San José, dieciséis de febrero del dos mil quince.—Giancarlo Bianchi, Presidente.—1 vez.—(IN2015011838).

GRUPO BD CONTEMPO S. A.

Por escritura otorgada ante mí en San José, al ser las quince horas del dieciocho de febrero del dos mil quince, el presidente de la junta directiva de Grupo BD Contempo S. A., solicitó reposición de los siguientes libros legales por extravío (Asignación de número de legalización de libros): libro de Actas de Asamblea General, libro de Actas de Junta Directiva, libro de Registro de Accionistas. Presidente de la junta directiva, Sebastián Dapena Henao.—Lic. Álvaro Quesada Loría, Notario.—1 vez.—(IN2015012045).

MARIPOSAS DE LA AMISTAD SOCIEDAD ANÓNIMA

Mariposas de La Amistad Sociedad Anónima, cédula número: 3-101-203062, realiza reposición de libros legales ante el Registro Nacional de la Propiedad, Sección Mercantil.—Edwin León Cascante, Presidente.—1 vez.—(IN2015012091).

DIAGNÓSTICO PERINATAL S. A.

Diagnóstico Perinatal S. A., con cédula jurídica número 3-101-181995, ha procedido a la reposición del Registro de Accionistas número uno, Actas de Asambleas Generales de Accionistas número uno y Actas de Junta Directiva número uno, en vista del extravío de los mismos. Cualquier oposición a este trámite debe realizarlos en San José, Sabana Norte, Rohrmoser, de la casa de Óscar Arias cien metros norte y setenta y cinco metros este número ciento cuatro a mano derecha.—San José, 25 de agosto del 2014.—Kay Uwe Sander Mangel, Representante.—1 vez.—(IN2015012313).

INDUSTRIAS ZURGUA SOCIEDAD ANÓNIMA

Ante nosotras Yesenia Arce Gómez y Trycia Saborío Barrios, Notarias Públicas comparece mediante escritura pública el señor Jorge Enrique Vargas Struck, en su condición de presidente con facultades de apoderado generalísimo de la sociedad **Industrias Zurgua Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y nueve, y solicita al Registro Público, sean legalizados los libros sociales de dicha compañía, en virtud al extravío del siguiente libro: Libro de Asamblea Generales de Socios número uno. Es todo.—Escazú, veinticinco de febrero del año dos mil quince.—Jorge Enrique Vargas Struck, Presidente.—1 vez.—(IN2015013731).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

En escritura otorgada ante esta notaría, a las once horas del catorce de enero del dos mil quince, **FESA Formas Eficientes Sociedad Anónima**, reduce capital social.—Lic. Marco Vinicio Solano Gómez, Notario.—1 vez.—(IN2015012018).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Por escritura otorgada ante esta notaría, se constituye la sociedad **Promotora de Convenios de Costa Rica Sociedad Anónima**, domicilio Heredia, Urbanización La Palma.—San José, 18 de febrero de 2015.—Lic. Manuel Rey González, Notario.—1 vez.—(IN2015011636).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

Yo la suscrita notaria pública Xinia Arias Naranjo, hago constar y doy fe que ante esta notaría se modificó la cláusula segunda del pacto constitutivo de la siguiente sociedad anónima: **DBA Janitorial Corporation S. A.**, con domicilio en Heredia, Flores, Llorente, urbanización Los Itavos, casa diez.—Ciudad Cortes, Osa, Puntarenas, cuatro de febrero de dos mil quince.—Licda. Xinia María Arias Naranjo, Notaria.—1 vez.—(IN2015011052).

Por escritura otorgada a las once horas del diecisiete de febrero de dos mil quince, ante mi notaría se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Servicios de Monitoreo Electrónico Alfa Sociedad Anónima**, en la que se reformo el objeto social de los estatutos.—San José, diecisiete de febrero del dos mil quince.—Lic. Martín Hernández Treviño, Notario.—1 vez.—(IN2015011055).

Por escritura otorgada a las diez horas del diecisiete de febrero del dos mil quince, ante mi notaría se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Seguridad Alfa Sociedad Anónima**, en la que se reformo el objeto social de los estatutos.—San José, diecisiete de febrero del dos mil quince.—Lic. Martín Hernández Treviño, Notario.—1 vez.—(IN2015011056).

Por escritura otorgada ante la Notaría de Adriana Villalobos Brenes actuando en conotariado con el Notario Pablo Perla Ortega, a las diviséis horas del día doce de febrero del dos mil quince, protocolizamos acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Conceptos Innovadores Alimenticios Los Cuatro S. A.**, mediante la cual se modificó cláusula segunda y octava de los estatutos.—Lic. Pablo Peña Ortega, Notario.—1 vez.—(IN2015011057).

Por escritura otorgada a las quince horas del dieciséis de febrero del dos mil quince, la suscrita Notario Público protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Rincón Campesino Guatuzo Sociedad Anónima**, en la cual se modificaron las cláusulas: segunda: del domicilio y sexta: de la representación.—San José, dieciséis de febrero del dos mil quince.—Licda. Nidia Graciela Garita Hernández, Notaria.—1 vez.—(IN2015011064).

Por escritura otorgada ante mi Notaría a las 8:00 horas del 2 de febrero del 2015, se acordó la disolución de la empresa: **Servicios de Mensajería del Oeste Sociedad Anónima**, cédula jurídica numero: Tres-ciento uno-seiscientos seis mil treinta y nueve, sin nombramiento de liquidador por no existir pasivos ni activos que liquidar.—Licda. Marta Eugenia Ramírez Fonseca, Notaria.—1 vez.—(IN2015011065).

Por escritura otorgada ante mi Notaría a las 16 horas del 17 de febrero del 2015, protocolice acta de la empresa: **Leadam S.A.** mediante la cual se modifica clausula segunda de los estatutos sociales.—San José, 17 de febrero del 2015.—Licda. Marlene Bustamante Hernández, Notaria.—1 vez.—(IN2015011066).

Por escritura número cuarenta-trece, otorgada por los Notarios Públicos Alberto Sáenz Roesch, Jorge González Roesch y Juvenal Sánchez Zúñiga, en el protocolo del primero a las ocho horas del día diecisiete de febrero del dos mil quince, se reforma el domicilio, la administración, se nombra junta directiva y fiscal de la sociedad **Murcielás FM del Turubarito Sociedad Anónima**.—San José, 17 de febrero del 2015.—Lic. Jorge González Roesch, Conotario.—1 vez.—(IN2015011070).

Por escritura otorgada hoy ante nosotros **Inmobiliaria Credomatic S. A.** reformó la cláusula de la vigilancia.—San José, 17 de febrero del 2015.—Lic. Franklin Matamoros Calderón y Lic. Alejandro Matamoros Bolaños, conotarios.—1 vez.—(IN2015011071).

Remanso Riqueza y Lujo S. A., modifica razón social a: **Green Management Group GMG S. A.**, y otras cláusulas de los estatutos: el objeto, el capital, la representación y realiza nombramientos de nueva junta directiva y fiscal. Escritura otorgada el once de febrero del dos mil quince.—Lic. Gonzalo Velásquez Martínez, Notario.—1 vez.—(IN2015011072).

Por escritura autorizada por los Notarios Públicos Fernando Fallas Amador y Jorge Pacheco Oreamuno se protocolizaron acuerdos de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Fomento Agrícola del Atlántico S. A.**, por el cual se reforma la cláusula segunda del pacto social actualizando el domicilio social y se reorganiza la junta directiva.—San José, febrero del 2015.—Lic. Fernando Fallas Amador y Lic. Jorge Pacheco Oreamuno Notarios.—1 vez.—(IN2015011075).

Por Escritura otorgada ante esta notaría, a las 9:00 horas del 17 de febrero del 2015, se procede a protocolizar acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Constructora Safiro & Acero Sociedad Anónima**. Se acuerda modificar cláusula primera del nombre. Es todo.—San José, diecisiete de febrero del dos mil quince.—Lic. Francisco Arturo Arias Mena, Notario.—1 vez.—(IN2015011080).

Por escritura otorgada en mi notaría a las doce horas del día veintisiete de enero del dos mil quince, de la sociedad **Mucho Amor**, cédula jurídica: tres-ciento uno-ciento sesenta y nueve quinientos setenta y uno, se procede a: uno) Nombramiento de nueva Junta Directiva y fiscal, B) se modifica clausula segunda: el domicilio social del acta constitutiva; C) Se nombra nuevo agente residente.—San José, diecisiete de febrero del dos mil quince.—Lic. Ramiro José Alvarado Larios, Notario, carné catorce mil novecientos sesenta y nueve.—1 vez.—(IN2015011085).

Por escritura número setenta y seis otorgada ante esta notaría pública a las quince horas treinta minutos del veintitrés de enero del dos mil quince, se constituyó las sociedades denominadas **E-Trading and Solutions Enterprices Limitada, E-Business and Marketing Enterprises Limmitada, E-Marketing Enterprises Group Limitada, DDE Digital Enterprises Group, Data Development Enterprises Limitada**. Es Todo.—Lic. Luis Esteban Hernández Brenes, Notario.—1 vez.—(IN2015011088).

Por escritura pública otorgada ante esta notaría a las 8:00 horas del 16 de febrero del 2015, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Monmat Sociedad Anónima**, por medio de la cual se modifica la cláusula 4 del pacto social y se nombra nueva tesorera y fiscal.—Lic. José Manuel Llibre Romero, Notario.—1 vez.—(IN2015011099).

Por escritura otorgada a las trece horas treinta minutos del veinte de enero del dos mil quince, **Measa Eléctrica Sociedad Anónima**, cambio su nombre a **CGL Logistics Costa Rica Sociedad Anónima**. Se nombra presidente con facultades de apoderado generalísimo.—Lic. Luis Fernando Fallas Marín, Notario.—1 vez.—(IN2015011100).

Mediante escritura pública número doscientos noventa y cuatro otorgada a las catorce horas del once de febrero del dos mil quince, ante los notarios Hugo Salazar Solano y Catalina Rojas Ramírez, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad denominada **Primera de Alicante Limitada**, cédula jurídica 3-102-267798, en donde se reforma la cláusula décima segunda en cuanto a revocar el nombramiento de los gerentes de la actual junta directiva y en su lugar se nombran a los señores Álvaro Castro Calvo, cédula de identidad número 2-294-563 y Ana Rodríguez Moreira, cédula de identidad 2-329-725, además se reforma la cláusula segunda del domicilio social y en adelante este será en Alajuela, urbanización Ciruelas, calle tres, casa seis f. Es todo.—Alajuela, 17 de febrero del 2015.—Licda. Catalina Rojas Ramírez, Notaria.—1 vez.—(IN2015011107).

Por escritura otorgada ante mi Notaría, a las 8:00 horas del día de hoy, la sociedad **Bintech Solutions de Centro América S. A.**, modifica la cláusula primera de sus estatutos y reorganiza su junta directiva.—San José, 16 de febrero del 2015.—Lic. Juan Chow Wong, Notario.—1 vez.—(IN2015011110).

Por escritura otorgada el día diecisiete de febrero del año dos mil quince, se disuelve la compañía, **Orange Design Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos seis.—San José, diecisiete de febrero del año dos mil quince.—Licda. Nancy Tattiana Zúñiga Oses, Notaria.—1 vez.—(IN2015011111).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las quince horas del diecisiete de febrero del dos mil quince, se protocoliza el acta de la asamblea general extraordinaria de la sociedad **Legado de Oro Sociedad Anónima**, se acuerda reformar la cláusula sexta de administración del pacto constitutivo.—San José, 17 de febrero del 2015.—Licda. Nancy Tattiana Zúñiga Oses, Notaria.—1 vez.—(IN2015011112).

Por escritura otorgada a las once horas del doce de febrero del dos mil quince, se reforma la cláusula cuarta del pacto social de la empresa **C-Tris Sociedad Anónima**.—Lic. Fernando Alfaro Chamberlain, Notario.—1 vez.—(IN2015011114).

Por escritura número ciento treinta y cinco-dos, otorgada a las nueve horas del dieciséis de febrero del dos mil quince, ante el notario Juan Pablo Gamboa Amador, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad denominada **Coco Plaza Treinta y Cinco K.J. Sociedad Anónima**, celebrada a las quince horas treinta minutos del tres de febrero del año dos mil quince, mediante la cual se reformaron las cláusulas primera, segunda y sétima del pacto constitutivo referentes al nombre, domicilio social y representación. Es todo.—San José, dieciséis de febrero del dos mil quince.—Lic. Juan Pablo Gamboa Amador, Notario.—1 vez.—(IN2015011116).

Por escritura otorgada ante mí, a las dieciocho horas del día diecisiete de febrero del año dos mil quince, se protocolizan acuerdos y se reforma el pacto social de **Forestales Latinoamericanos Sociedad Anónima**.—San José, diecisiete de febrero del año dos mil quince.—Licda. Hannia Máyela Cubero Li, Notaria.—1 vez.—(IN2015011119).

Por escritura otorgada ante mí, a las diecisiete horas del día diecisiete de febrero del año dos mil quince, se protocolizan acuerdos y se reforma el pacto social de **Maderas y Ferretería Buen Precio CBP Sociedad Anónima**.—San José, diecisiete de febrero del año dos mil quince.—Licda. Hannia Mayela Cubero Li, Notaria.—1 vez.—(IN2015011120).

Por escritura otorgada ante la suscrita notaría a las 11:00 horas del 10 de febrero del 2015, se protocolizan acuerdos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de **Finca Las Laelias Rosadas Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-661606, disolviendo y liquidando la compañía.—San José, 18 de febrero de 2015.—Licda. Carolina Gallegos Steinvorth, Notaria.—1 vez.—(IN2015011129).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las doce horas del trece de enero del dos mil quince, se reformó la cláusula segunda del pacto constitutivo de **Esquipulas de la Santa Cruz S. A.**, cédula jurídica número tres-ciento uno-ciento cincuenta y tres mil ochocientos veintiocho, relativa al domicilio social.—San José, veinte de enero del dos mil quince.—Lic. Leonardo Ugalde Cajiao, Notario.—1 vez.—(IN2015011130).

Por escritura otorgada ante la suscrita notaría a las 10:00 horas del 10 de febrero del 2015, se protocolizan acuerdos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de **Inversiones Las Blancas Brassavolas Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-661603, disolviendo y liquidando la compañía.—San José, 18 de febrero del 2015.—Licda. Carolina Gallegos Steinvorth, Notaria.—1 vez.—(IN2015011131).

Por escritura número veintinueve-tomo octavo de mi protocolo, de las diecinueve horas del doce de febrero del dos mil quince, se aumentó el capital social de la empresa **Maebo de San Luis Sociedad Anónima**, a ciento treinta mil colones. Grecia, ciento cincuenta metros oeste del colegio María Inmaculada. Fax 24-44-5698.—Licda. Karol Gómez Hidalgo, Notaria.—1 vez.—(IN2015011134).

La Sociedad Alter Fresum S. A. protocoliza acuerdos de asamblea general extraordinaria de socios. Notario Lic. Juan Manuel Ramírez Villanea. Teléfono: 2589-1405.—Belén, Heredia, diecisiete de febrero del dos mil quince.—Lic. Juan Manuel Ramírez Villanea, Notario.—1 vez.—(IN2015011137).

Ante los notarios públicos Warren Agolar Villarreal y Roberto Ulate González, mediante escritura otorgada a las trece horas del diez de febrero del año dos mil quince, se constituyó la sociedad de esta plaza denominada **Corporación Grupo Corales Sociedad Anónima**. Heredia, a las diez horas del once de febrero del año dos mil quince.—Lic. Roberto Ulate González, Notario.—1 vez.—(IN2015011153).

Por escritura número veintidós-seis, de las doce horas del trece de febrero del dos mil quince, de mi protocolo, se modifica la cláusula quinta del capital social de la sociedad **Qualitas Compañía de Seguros (Costa Rica) S. A.** Es todo.—San José, diecisiete de febrero del dos mil quince.—Licda. Erika Díaz Morera, Notaria.—1 vez.—(IN2015011155).

Por escritura número treinta, otorgada ante la suscrita Notaría, a las 14:00 horas del 16 de febrero del 2015, se protocoliza acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de **Bolalfa S. A.**, en la que se reforman las cláusulas 3 y 6 y se sustituye al presidente y al secretario.—San Antonio de Belén, 17 de febrero del 2015.—Licda. María Gabriela Rojas Ulloa, Notaria.—1 vez.—(IN2015011156).

Ante esta conotaría, a las 12:00 horas de hoy, se constituyó **Mantenimiento Valle Rizo Sociedad Civil**. Domicilio: Birrí de Santa Bárbara de Heredia, Plazo: 99 años, capital social: íntegramente suscrito y pagado. Administrador: apoderado generalísimo sin limitación de suma.—San José, 26 de enero del año 2015.—Lic. Luis Diego Hernández Núñez, Notario.—1 vez.—(IN2015011157).

Por escritura número treinta y uno, otorgada ante la suscrita Notario, a las 15:00 horas del 16 de febrero del 2015, se protocoliza acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de **Almoca Verde AAB S. A.** en la que se reforma la cláusula 3 y se sustituye al presidente y al fiscal.—San Antonio de Belén, 17 de febrero del 2015.—Licda. María Gabriela Rojas Ulloa, Notaria.—1 vez.—(IN2015011158).

Por escritura número 1-10, otorgada ante esta Notaría a las a las 15:00 horas del 17 de febrero del año 2015, se protocolizó acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de la sociedad **Water Cat Investments S. A.**, con cédula de persona jurídica 3-101-366304, mediante la cual se reformó la cláusula segunda de los estatutos y se nombró nueva junta directiva, fecal y agente residente.—San José, 17 de febrero del 2015.—Lic. Jorge Federico Baldioceda Baltodano, Notario carné 1142.—1 vez.—(IN2015011166).

Por escritura número diecisiete otorgada ante esta Notaría, a las diez horas del dos de setiembre del dos mil catorce, se modificó la cláusula segunda del pacto constitutivo la sociedad denominada **Desarrollos Monte Verde XXI S. A.**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-trescientos veintidós mil quinientos nueve.—San José, seis de febrero del dos mil quince.—Licda. Priscilla Ureña Duarte, Notaria.—1 vez.—(IN2015011169).

Mediante escritura otorgada en San Rafael de Montes de Oca a las catorce horas del diecisiete de febrero del año dos mil quince, Agustín Atmetlla Herrera, protocoliza acta de **Igoli del Sur Limitada**, mediante la cual se reforma la cláusula sexta, y se nombran nuevos gerentes por el resto del plazo social. San Rafael de Montes de Oca a las quince horas del diecisiete de febrero del año dos mil quince.—Lic. Agustín Atmetlla Herrera, Notario carné ocho mil veinte.—1 vez.—(IN2015011172).

La suscrita Notaria hace constar, que mediante escritura otorgada a las ocho horas treinta minutos del día de hoy, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **María Fernanda S. A.**, en la cual se reforma la cláusula quinta de la misma.—Alajuela, dieciocho de febrero del año dos mil quince.—Licda. Andrea Morúa Vega, Notaria.—1 vez.—(IN2015011177).

He protocolizado acta número uno de **Abogados y Notarios de San José Sociedad Anónima**, donde se acuerda modificar las cláusulas segunda y vigésimo segunda del pacto constitutivo y nombramiento de junta directiva y fiscal.—San José, dieciocho de febrero del dos mil quince. Teléfono: 2524-0665, fax:2524-0642 correo electrónico ralvarado@alvaradoasociados.net.—Lic. Randall Francisco Alvarado Cubillo, Notario.—1 vez.—(IN2015011182).

Por escritura otorgada ante mí Notaría, a las 15:00 horas del 12 de febrero del año 2015, se protocolizan acuerdos de acta de asamblea general extraordinaria de accionistas, de la sociedad de

esta plaza **J.G. Inversiones S. A.**, cédula jurídica número 3-101-110319, mediante los cuales se modifican las cláusulas primera y tercera del pacto constitutivo, se nombran nuevo presidente, secretario y tesorero de la junta directiva, fiscal y nuevo agente residente de la sociedad.—Cartago, 12 de febrero del 2015.—Lic. Eugenio Ortiz Álvarez, Notario.—1 vez.—(IN2015011184).

Escritura otorgada a las ocho horas del tres de marzo del dos mil catorce, se constituyó **Pane Di Amore Sociedad Anónima**. Domicilio: cantón: Escazú, distrito: Escazú, provincia: San José, Trejos Montealegre, de Rostipollos mil doscientos oeste, Condominio El Pinar, casa siete. Es todo.—A las diez horas y treinta minutos del dieciocho de febrero del dos mil quince.—Lic. Gerardo Chaves Cordero, Notario.—1 vez.—(IN2015011191).

Escritura otorgada: a las catorce horas del veinticuatro de enero del dos mil quince, se disolvió la sociedad **Noori de América Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-431509. Es todo.—a las diez horas del dieciocho de febrero del dos mil quince.—Lic. Gerardo Chaves Cordero, Notario.—1 vez.—(IN2015011193).

Por escritura pública número doscientos cuarenta y dos, visible al folio ciento setenta y ocho frente del tomo dos del protocolo del Lic. Geiner Enrique Molina Fernández, otorgada a las once horas del día diecisiete de febrero del años dos mil quince, se llevó a cabo el cambio de representantes de la sociedad **Construmack del Sol**, nombrándose como nuevos representantes al presidente Minor Morales Artavia y como secretario Giovanni Morales Artavia y tesorera a la señora Mailyn Morales Artavia.—San José, diecisiete de febrero del dos mil quince.—Lic. Geiner Molina Fernández, Notario.—1 vez.—(IN2015011194).

Escritura otorgada a las quince horas del veintiséis de enero del dos mil quince, se disolvió la sociedad **Ahwaz Corporation Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-442764. Es todo.—A las diez horas y veinte minutos del dieciocho de febrero del dos mil quince.—Lic. Gerardo Chaves Cordero, Notario.—1 vez.—(IN2015011197).

Escritura otorgada: a las diecisiete horas y treinta minutos del doce de enero del dos mil quince, se disolvió la sociedad **Venegas & González Canaan Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-564423. Es todo.—A las diez horas y diez minutos del dieciocho de febrero del dos mil quince.—Lic. Gerardo Chaves Cordero, Notario.—1 vez.—(IN2015011199).

Mediante escritura otorgada a las quince horas del dos de febrero del dos mil quince, se cambia el domicilio, se modifica el pacto constitutivo cláusula segunda y décima primera de la compañía **Entrust US Sociedad Anónima**, con domicilio en la ciudad de provincia de San José, presidente Alexander Rodríguez Jiménez ante la notaría pública Ileana María Arguedas Maklouf.—San José, dos de febrero del dos mil quince.—Licda. Ileana María Arguedas Maklouf, Notaria.—1 vez.—(IN2015011204).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las quince horas del dieciséis de febrero del dos mil quince, la sociedad **Josujo Mercantil Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-uno cero uno-cuatro siete siete cinco nueve seis, reforma la cláusula octava que dice octava: de la junta directiva: Corresponde al presidente la representación judicial y extrajudicial de la compañía con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, conforme al artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil. Podrá sustituir o delegar el poder que ostente en todo o en parte, reservándose o no su ejercicio, revocar dichas sustituciones o delegaciones y efectuar otras nuevas. Queda autorizado a girar cheques con las cuentas corrientes que la sociedad tenga en bancos nacionales y extranjeros y efectuar y retirar depósitos a plazo fijo en dichas instituciones.—San Pablo de Heredia, quince horas del dieciséis de febrero del dos mil quince.—Licda. Catalina González Cruz, Notaria.—1 vez.—(IN2015011206).

La suscrita Notaria solicito publicación del dicto: Por escritura pública en asamblea extraordinaria de accionistas de sociedad **Ganadera La Soledad Sociedad Anónima**, cédula jurídica número

tres-ciento uno-noventa y cinco mil novecientos noventa y ocho se reforma cláusula.—San José, dieciséis febrero dos mil quince.—Licda. Deyanira Chinchilla Mora, Notaria.—1 vez.—(IN2015011207).

La suscrita Notaria hace constar, que mediante escritura otorgada a las trece horas del día de hoy, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **La Diva Loca S. A.**, en la cual se acuerda la disolución de la misma.—Alajuela, veintisiete de enero del año dos mil quince.—Licda. María Fernanda Chavarría Bravo, Notaria.—1 vez.—(IN2015011216).

Ante la Notaria del suscrito al ser las diez horas del día dieciocho de febrero del año dos mil quince, se protocolizó el acta número uno de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad denominada **Globaltech Technologies GMZS S. A.**, en donde se reforma la cláusula quinta por aumento de capital. Es todo. En Heredia al ser las diez horas cuarenta y cinco minutos del día dieciocho de febrero del dos mil quince.—Lic. Roberto Villalobos Conejo, Notario.—1 vez.—(IN2015011219).

Que por escritura otorgada ante este notario a las trece horas del día once de febrero del año dos mil quince, se protocolizó acta de asamblea general de accionistas de la compañía **Top Notch Sportfishing Sociedad Anónima**, mediante la cual se acordó reformar las cláusulas segunda y sexta del pacto social.—San José, diecisiete de febrero del año dos mil quince.—Lic. Luis Ricardo Garino Granados, Notario.—1 vez.—(IN2015011220).

Que por escritura otorgada ante este notario a las once horas del día diecisiete de febrero del año dos mil quince, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de cuotistas de la compañía **Viewcorp Holding Sociedad de Responsabilidad Limitada**, mediante la cual se acordó la disolución de la compañía.—San José, diecisiete de febrero del dos mil quince.—Lic. Roberto Solano Leiva, Notario.—1 vez.—(IN2015011221).

Que por escritura otorgada ante este notario a las diez horas del día diecisiete de febrero del año dos mil quince, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de cuotistas de la compañía **Sea Garden Agapanto Limitada**, mediante la cual se acordó la reformar la cláusula segunda del pacto social.—San José, diecisiete de febrero del año dos mil quince.—Lic. Roberto Solano Leiva, Notario.—1 vez.—(IN2015011222).

A las catorce horas del diecisiete de febrero del presente año, se acordó disolver y liquidar la sociedad **Edificaciones y Remodelaciones de Occidente Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-394162.—Licda. Dinia Chavarría Blanco, Notaria.—1 vez.—(IN2015011238).

Por asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios la sociedad denominada: **3-101-679353 S. A.**, modifica la cláusula segunda, de su domicilio. Es todo.—San José a las once horas, treinta minutos del día dieciocho de febrero del año dos mil quince.—Licda. Mayra Tatiana Alfaro Porras, Notaria.—1 vez.—(IN2015011239).

Mediante escritura número: trescientos diecinueve-dos del tomo dos de mi protocolo se modificó la cláusula cuarta del capital social de la empresa **Cattle Investments Sociedad Anónima**.—Licda. Mónica López Solano, Notaria.—1 vez.—(IN2015011243).

En mi Notaría, por escritura uno-cuarenta y nueve de tomo cuarenta y nueve de mi protocolo se constituyó **Blue Diamonds Veintiséis Sociedad de Responsabilidad Limitada**, domicilio Cóbano, Puntarenas, capital diez mil cotones, objeto servicios turísticos, representada por dos gerentes.—Cartago, diecisiete de febrero del año dos mil quince.—Lic. Mauricio Vargas Barguil, Notario.—1 vez.—(IN2015011257).

En mi notaría, por escritura tres-cuarenta y nueve de tomo cuarenta y nueve de mi protocolo protocolicé actas de **Alguimo Sociedad Anónima**, modificando domicilio, extendiendo plazo y haciendo nuevos nombramientos.—Cartago, diecisiete de febrero del año dos mil quince.—Lic. Mauricio Vargas Barguil, Notario.—1 vez.—(IN2015011258).

Por escritura número 124, de las 14 horas, del 10 de febrero del 2015, se constituye la empresa **DW Industrial S. A.** Capital social íntegramente suscrito y pagado. Es apoderado generalísimo sin límite de suma el presidente. Plazo: 100 años. Domicilio: Alajuela.—Alajuela, 10 de febrero del 2015.—Johnny Hernández González, Notario.—1 vez.—(IN2015011262).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las quince horas del día nueve de febrero del dos mil quince **Manpalider Sociedad Anónima** modifica nombramiento de junta directiva y nombra fiscal.—San José, diez de febrero del dos mil quince.—Licda. Patricia Leandro Tabasch, Notaria.—1 vez.—(IN2015011277).

La sociedad **Inmobiliaria San Thelmo LV, S. A.** modifica la cláusula octava del pacto social. De la administración: se revoca el nombramiento del secretario y se nombra uno nuevo para el cargo.—16 de febrero del 2015.—Licda. Gaudy Milena Pereira Pérez, Notaria.—1 vez.—(IN2015011280).

Por escritura ante mí, de las 13:00 horas del 16 de febrero del 2015, se protocolizó asamblea extraordinaria de la sociedad denominada **La Vida en Soledad S. A.**, modificando la cláusula sexta y realizando nombramientos.—San José, 17 de febrero del 2015.—Lic. Mauricio José Molina Valverde, Notario.—1 vez.—(IN2015011281).

La sociedad **3-101-659216 Sociedad Anónima** modifica las cláusulas del pacto social octava de la administración la representación será a cargo del presidente y secretario actuando en forma conjunta. Se revoca el nombramiento del secretario y se nombre uno nuevo. Se modifica la cláusula quinta de capital social, en cuanto a nuevos accionistas.—San José, 13 de febrero del 2014.—Licda. Gaudy Milena Pereira Pérez, Notaria.—1 vez.—(IN2015011283).

Ante esta notaría se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Grupo Creativo Ardon Sociedad Anónima** donde se realiza cambio junta directiva y reforma estatutos.—San José, dieciocho de febrero del dos mil quince.—Licda. Christy Eugenia Durán Jiménez, Notaria.—1 vez.—(IN2015011285).

Ante esta notaría se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Corporación Sebquigon del Noroeste Sociedad Anónima**, donde se realiza cambio junta directiva y reforma estatutos.—San José, 17 de febrero del dos mil quince.—Licda. Christy Eugenia Durán Jiménez, Notaria.—1 vez.—(IN2015011287).

Por escritura número 49-2 otorgada a las 15 horas del 17 de febrero del 2015, se protocoliza reforma la cláusula sexta del pacto social y se nombra junta directiva y fiscal de la sociedad **3-101-546208 S. A.**—San José, 18 de febrero del 2015.—Lic. Roger Antonio Hidalgo Zúñiga, Notario.—1 vez.—(IN2015011291).

Por escritura otorgada ante este notario público a las dieciocho horas del diecisiete de febrero de dos mil quince, se protocolizó acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la compañía **Erector Golden Arch Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica tres-ciento uno-tres-ciento uno-trescientos siete mil trescientos cuarenta y ocho, mediante la cual se acuerda modificar las cláusulas segunda, octava y décima primera; y se revocan nombramientos de presidente, secretario, tesorero y agente residente, y se realizan nuevos nombramientos de presidente, secretario, tesorero.—Heredia, dieciocho de febrero de 2015.—Lic. Erick Cordero Sánchez, Notario.—1 vez.—(IN2015011299).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las doce horas del veintitrés de enero del dos mil quince, se disolvió la sociedad **Roquefi JJ Sociedad Anónima**.—San José, trece de febrero del dos mil quince.—Lic. Mario Cordero Sánchez, Notario.—1 vez.—(IN2015011316).

Por escritura otorgada ante ésta notaría a las 7:00 horas del 18 de febrero del 2015, se protocoliza el acta de la sociedad: **Servicios de Asesoría en Seguridad Yaroca Sociedad Anónima** cédula jurídica número: 3-101-358393, mediante la cual se reforma el artículo segundo y octavo de los estatutos, en cuanto al domicilio social, representación de la sociedad y se nombra nueva junta directiva y fiscal, respectivamente.—San José, 18 de febrero del 2015.—Lic. Manuel Hidalgo Flores, Notario.—1 vez.—(IN2015011329).

Ante esta notaría al ser las diecisiete horas del dieciocho de febrero de dos mil quince y mediante escritura pública número doce se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de socios número siete de la empresa **Servicios para la Construcción S. A.**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-noventa y siete mil doscientos sesenta, mediante la cual se reforma la cláusula segunda del pacto social de la empresa.—Licda. Melania Cubero Soto, Notaria.—1 vez.—(IN2015011331).

Ante esta notaría se otorgó escritura de constitución de sociedad anónima a las once horas del dieciséis de febrero del dos mil quince, en donde la compañía se llamará **Divaco Sociedad Anónima**, el presidente y secretario serán apoderados generalísimos sin límite de suma. Se aporta capital social en dinero en efectivo.—San José, dieciocho de febrero del dos mil quince.—Licda. Jannyn Chacón Solís, Notaria.—1 vez.—(IN2015011333).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas del 18 de febrero del 2015 se constituyó la sociedad denominada **NE Lochlan Sociedad Anónima**. Objeto principal: venta y distribución de zapatería. Capital suscrito y pagado. Plazo: 100 años. Corresponde al presidente y secretario la representación judicial y extrajudicial de la sociedad con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, pudiendo actuar conjunta o separadamente.—San José, 18 de febrero del 2015.—Lic. Alberto Fernández López, Notario.—1 vez.—(IN2015011334).

Que por escritura otorgada ante esta notaría a las ocho horas del diecisiete de febrero del dos mil quince se constituyó la sociedad denominada **H. C. C. & Asociados Sociedad Anónima**. Capital social íntegramente suscrito y pagado. Se nombra presidente, y secretario con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, debiendo actuar para la adquisición de bienes de forma separada, y para la venta de bienes deberán actuar de forma conjunta.—Cartago, diecisiete de febrero del dos mil quince.—Lic. Walter Mora Cerdas, Notario.—1 vez.—(IN2015011417).

La suscrita notaría hace constar que el día de hoy ante mi notaría se protocoliza el acta de la sociedad **TA Transportes Ambientales S. A.** modificando la cláusula sexta de la Administración de dicha sociedad.—San José, 17 de febrero de 2015.—Licda. Gabriela Barrantes Alpízar, Notaria.—1 vez.—(IN2015011420).

César Herrera Moreno, Yerlin Junieth Vargas Cerros, María Cecilia Madrigal Meléndez, Melissa Berenzon Quirós, Eilyn Andrea Rojas Navarrete, Verónica Cristina Gamboa Lizano, Dennise Andrea Leiva Sánchez, Allan Barrientos Hernández, constituyen **Salus Beneficium PS Sociedad Anónima**. Presidente César Herrera Moreno. Escritura otorgada en San José, a las diez horas del día trece de febrero del dos mil quince. Domiciliada en San José, San Francisco de Dos Ríos, La Cabaña de la Soda Isabel, doscientos oeste y setenta y cinco sur, casa veintiocho D.—Lic. Vilma María Guevara Mora, Notaria.—1 vez.—(IN2015011444).

La suscrita, Kattia Quirós Chévez, notaria pública con oficina en la ciudad de San José, hago constar que el día dieciocho de febrero del dos mil quince, protocolicé acta de las empresas **Informática Gerencial Aplicada LG.A. S. A.**, **Intersoluciones I S C R S. A.**, **Inversiones Bichi de Costa Rica S.R.L.**, y **Optimizadores del Espacio Cúbico S. A.**, en las cuales se modifica el domicilio de las empresas y se realizan nuevos nombramientos en la administración de dichas compañías.—San José, dieciocho de febrero del dos mil quince.—Licda. Kattia Quirós Chévez, Notaria.—1 vez.—(IN2015011452).

Ante esta notaría, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios, de la sociedad **AD Rack Publicidad S. A.**, que cambia junta directiva. San José, 18 de febrero del 2015.—Licda. Mariane Brenes Aguirre, Notaria.—1 vez.—(IN2015011469).

Por escritura otorgada hoy, ante el suscrito notario, se protocolizan acuerdos de las asambleas generales extraordinarias de accionistas de **Rodex Internacional S. A. y Corporación Dach Dos Mil Tres S. A.**, mediante los cuales, la primera sociedad se fusionan a la segunda sociedad, prevaleciendo la primera.—San José, 5 de febrero del 2015.—Juan Pablo Morales Campos, Notario.—1 vez.—(IN2015011477).

Por escritura otorgada en San José, a las ocho horas del dieciséis de setiembre de 2015, la sociedad denominada **Stones, Rocks & Metals S. A.**, protocolizó acuerdos mediante los cuales reforma la cláusula sexta del pacto social.—Licda. Laura Esquivel Mora, Notaria.—1 vez.—(IN2015011478).

Por escritura número ciento seis otorgada ante la suscrita notario, el día diecisiete de febrero del dos mil quince, se protocoliza asamblea de accionistas de la sociedad **Tres-Ciento Uno-Quinientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Tres Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-quinientos ochenta y cinco mil quinientos tres mediante el cual se nombra nueva junta directiva y se modifica el domicilio legal de la sociedad.—Atenas, dieciocho de febrero de dos mil quince.—Licda. Cecilia Ester Tristán Trelles, Notaria.—1 vez.—(IN2015011479).

Por escritura número ciento siete otorgada ante la suscrita Notario, el día diecisiete de febrero del dos mil quince, se protocoliza asamblea de accionistas de la sociedad **Treppenhau Zum Himmel Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica número tres-ciento dos-quinientos setenta y siete mil novecientos catorce, mediante el cual se crea posición de gerente dos y se nombra gerente dos.—Atenas, dieciocho de febrero de dos mil quince.—Licda. Cecilia Tristán Trelles, Notaria.—1 vez.—(IN2015011480).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las ocho horas día diecinueve de febrero del dos mil quince, se constituye una sociedad anónima mercantil, bajo el Sistema de Asignación de número de cédula jurídica como denominación social.—Heredia, a las ocho horas con cinco minutos del día diecinueve de febrero del dos mil quince.—Master Miguel Ángel Quesada Niño, Notario.—1 vez.—(IN2015011482).

Por escritura otorgada ante mí, se protocolizó acta de asamblea de socios de la empresa **3-101-474947 Sociedad Anónima**, mediante la cual se revoca el nombramiento del secretario, tesorero y fiscal, se hacen nuevos nombramientos y se reforma la cláusula novena del pacto constitutivo en cuanto a la administración.—Licda. Eugenia María Saborío Vega, Notaria.—1 vez.—(IN2015011486).

Por escritura N° 120 de las 8:00 horas del 16 de febrero del 2015, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Sueños Hoteleros Tropicales S. A.**, 3-101-341565, mediante la cual se modifican cláusulas segunda y octava del pacto social. Laura Porras Porras, presidenta.—Santa Ana, 17 de febrero del 2015.—Lic. Jorge Porras Aguilar, Notario.—1 vez.—(IN2015011487).

Por escritura otorgada ante mí, se protocolizó acta de asamblea de socios de la empresa **Panace R.P.S. Veintiuno Sociedad Anónima**, mediante la cual se revoca el nombramiento del secretario, tesorero y fiscal y se hacen nuevos nombramientos.—Licda. Eugenia María Saborío Vega, Notaria.—1 vez.—(IN2015011488).

La sociedad **Heli Green of Costa Rica Anónima**, mediante acta número cinco de la asamblea general extraordinaria de accionistas, reforma cláusula décima primera de sus estatutos.—Esparza, 18:35 horas del 18 de febrero del 2015.—Lic. Franklin José Garita Cousin, Notario.—1 vez.—(IN2015011491).

Orlando Ramírez Arias y Korin Amador Vargas solicitan disolución de sociedad **Akro Ferretica S. A.** Esc. 189. 10:10 horas, 14-02-2015. Tomo: 30.—Licda. Esther Ramírez Rojas, Notaria.—1 vez.—(IN2015011494).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las diez horas del dieciocho de febrero del dos mil quince, se reforma la cláusula segunda del domicilio social de la sociedad **Badia Sociedad Anónima**, y se nombra nueva junta directiva. Presidente: Guillermo Jaikel Jacobo.—Alajuela, dieciocho de febrero del dos mil quince.—Lic. Ernesto Mora Alfaro, Notario.—1 vez.—(IN2015011495).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las once horas del dieciocho de febrero del dos mil quince, se reforma la cláusula segunda del domicilio social de la sociedad **Cajaiga Sociedad Anónima**, y se nombra nueva junta directiva. Presidente: Guillermo Jaikel Jacobo.—Alajuela, dieciocho de febrero del dos mil quince.—Lic. Ernesto Mora Alfaro, Notario.—1 vez.—(IN2015011497).

Por escritura otorgada ante mí a las 14:00 horas del 18 de febrero del 2015. Se modificó la cláusula quinta del pacto constitutivo referente al capital social de la empresa **Comercializadora de Frutas y Verduras G Y E de Occidente S. A.**—San Ramón, dieciocho de febrero de dos mil quince.—Lic. María Mercedes González Jiménez, Notaria.—1 vez.—(IN2015011498).

Por escritura otorgada ante mí, a las diez horas treinta minutos, del día dieciocho de febrero de dos mil quince, se reformaron las cláusulas segunda y octava de los estatutos, de la compañía **Tres-Ciento Uno-Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Noventa S. A.**, con cédula jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos ochenta y siete mil novecientos noventa. Es todo.—San José, dieciocho de febrero de dos mil quince.—Lic. Jorge Federico Baldioceda Baltodano, Notario.—1 vez.—(IN2015011499).

Por escritura otorgada ante mí a las 14:30 horas del 18 de febrero del 2015. Se modificó la cláusula quinta del pacto constitutivo referente al capital social de la empresa **Inmobiliaria Elga de Occidente S. A.**—San Ramón, dieciocho de febrero de dos mil quince.—Lic. María Mercedes González Jiménez, Notaria.—1 vez.—(IN2015011501).

Por escritura otorgada ante mí, a las quince horas del día dieciocho de febrero de dos mil quince, se reformó la cláusula segunda de los estatutos, de la compañía **Tres-Ciento Uno-Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Veintisiete S. A.**, con cédula jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos ochenta y nueve mil ciento veintisiete. Es todo.—San José, dieciocho de febrero de dos mil quince.—Lic. María José Mora Calvo, Notaria.—1 vez.—(IN2015011502).

Por escritura número doscientos dieciséis otorgada ante esta notaría pública a las diecisiete horas del dieciséis de febrero del dos mil quince, se constituyó la sociedad denominada **Matrix Aviation GCG Sociedad Anónima**. Es todo.—Lic. Héctor Manuel Fallas Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2015011503).

Por escritura otorgada ante mí, a las catorce horas treinta minutos del día dieciocho de febrero de dos mil quince, se reformó la cláusula segunda de los estatutos, de la compañía **Dulien Truck in Hermosa S. A.**, con cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos sesenta y seis mil trescientos cincuenta y ocho. Es todo.—San José, dieciocho de febrero de dos mil quince.—Lic. María José Mora Calvo, Notaria.—1 vez.—(IN2015011504).

Protocolización de acuerdos de asamblea general extraordinaria de cuotistas de la sociedad denominada **Allied Gaming Software Sales Limitada**, mediante la cual se elimina la cláusula décimo tercera del pacto constitutivo, referente al agente residente, y se revoca el nombramiento del agente residente. Escritura pública número ciento setenta y uno, otorgada ante el notario público Javier Escalante Madrigal, en la ciudad de San José, al ser las nueve horas del día diecisiete de febrero de dos mil quince, visible al folio ochenta y nueve vuelto del tomo primero de su protocolo.—Lic. Javier Escalante Madrigal, Notario.—1 vez.—(IN2015011505).

La Estefanía Lote Tres-III-CCC S. A., cédula jurídica número 3-101-401291 modifica su pacto constitutivo en cuanto a su administración y a su domicilio social. Escritura otorgada en San José a las 10:00 horas del 11 de febrero de 2015.—Lic. Grace María Sánchez Granados, Notaria.—1 vez.—(IN2015011525).

Por escritura otorgada ante mí a las 14:30 horas del 17 de febrero de 2015, protocolicé acta de la sociedad **Step Up Ltda**, de las 12:00 horas del 13 de febrero del 2015, acta en la cual se acuerda modificar las cláusulas segunda y sexta de los estatutos, y se nombran nuevos gerentes y subgerentes.—Lic. Rolando González Calderón, Notario.—1 vez.—(IN2015011526).

Protocolización de acuerdos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Tres-Ciento Uno-Seiscientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Tres Sociedad Anónima**, mediante la cual se transforma de una Sociedad Anónima a una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Escritura otorgada en San José, ante el notario público Sergio Aguiar Montealegre a las quince horas con treinta minutos del diez de febrero de dos mil quince.—Lic. Sergio Aguiar Montealegre, Notario.—1 vez.—(IN2015011534).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las once horas del dieciocho de febrero de dos mil quince, se protocolizó asamblea de cotistas de la empresa **The Little Bear OK LLC Limitada** cédula jurídica 3-102-583144, mediante la cual se modificaron las cláusulas segunda y séptima del pacto constitutivo. Es todo.—San José, dieciocho de febrero del 2015.—Lic. Jorge Alberto Molina Corrales, Notario.—1 vez.—(IN2015011539).

Se hace saber que la suscrita notaria, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Tres-Ciento Uno-Quinientos Dieciocho Mil Quinientos Treinta y Nueve S. A.**, cédula jurídica número tres-ciento uno-quinientos dieciocho mil quinientos treinta y nueve s. a. para solicitar la modificación de la cláusula novena del pacto constitutivo de dicha sociedad, en lo referente a la administración de la misma.—San Ramón, de Alajuela, cuatro de febrero del dos mil quince.—Lic. Julia María Zeledón Cruz., Notaria.—1 vez.—(IN2015011540).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las quince horas del veintiséis de enero de dos mil quince, se protocolizó asamblea de socios de la empresa **Lafehu S. A.**, cédula jurídica 3-101-336383, mediante la cual se modificaron las cláusulas segunda y séptima del pacto constitutivo y se nombró junta directiva. Es todo.—San José, dieciocho de febrero del 2015.—Lic. Jorge Alberto Molina Corrales, Notario.—1 vez.—(IN2015011542).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las diez horas del dieciocho de febrero de dos mil quince, se protocolizó acta de asamblea general de la empresa **Rancho O.F.O. S. A.**, cédula jurídica 3-101-495508 mediante la cual se reformó las cláusulas segunda y séptima del pacto constitutivo y se nombró nueva junta directiva.—San José, dieciocho de febrero de dos mil quince.—Lic. Jorge Alberto Molina Corrales, Notario.—1 vez.—(IN2015011593).

Por escritura número noventa y cinco, otorgada ante este Notario en San José, a las catorce horas del día diecisiete de febrero del dos mil quince, se realizó la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas número tres de la sociedad denominada **Costa Rica Global Law Inc Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos sesenta y seis mil setecientos diecisiete, en la cual se acuerda reformar los estatutos sociales de la sociedad de la siguiente manera: a) Modificar la cláusula sexta del pacto constitutivo de la sociedad de la administración.—San José, diecisiete de febrero del dos mil quince.—Lic. Ronald Odio Rohmoser, Notario.—1 vez.—(IN2015011603).

Por escritura otorgada en San José, a las trece horas del dieciocho de febrero de dos mil quince, ante el notario Edgar Alberto Arroyo Quesada, se modifican cláusulas del pacto social de **Haciendas Incana Sociedad Anónima**.—San José, dieciocho de febrero de dos mil quince.—Lic. Edgar A. Arroyo Quesada, Notario.—1 vez.—(IN2015011605).

Hoy protocolicé, mediante las escrituras veintitrés y veinticuatro. Actas de asambleas de las sociedades **tres-ciento dos-seiscientos noventa y dos mil trescientos ochenta y cinco s.r.l.**

y **beaucorp s.r.l.**, respectivamente; en la primera se modifican las cláusulas sexta y séptima y se nombran gerentes; en la segunda se modifican las cláusulas tercera, sexta y séptima y se nombran gerentes.—San José, diecinueve de febrero de dos mil quince.—Lic. Luis Gustavo Pereira León, Notario.—1 vez.—(IN2015011606).

Protocolización de acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria la sociedad **Novax Group Sociedad Anónima**, en la cual se reforma el artículo segundo del domicilio. Escritura otorgada en Alajuela a las trece horas treinta minutos del tres de febrero del dos mil quince.—Lic. Rita Isabel Jiménez Soto, Notaria.—1 vez.—(IN2015011610).

Ante esta notaría el día 19 de febrero del 2015, mediante escritura número ochenta y cinco, se protocolizó el acta de la sociedad numérica **Tres-Uno Cero Uno-Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta Dos**, mediante la cual se acordó modificar la cláusula de administración. Es todo.—San José, 19 de febrero del 2015.—Lic. Aldo José Mata Morales, Notario.—1 vez.—(IN2015011612).

Por escritura número 211-18, otorgada ante el suscrito notario, a las 17:00 horas del 10 de diciembre del 2014, se disuelve la sociedad **El Bufe del Pacífico Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-494730. Es todo.—San José, 10 de diciembre del 2014.—Lic. William Eduardo Sequeira Solís, Notario.—1 vez.—(IN2015011621).

Por escritura otorgada a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del cinco de febrero del dos mil quince, protocolicé de acta de asamblea general extraordinaria de la **Asociación Cristiana Maranatha de Chachagua**, cédula jurídica número tres-cero cero dos-trescientos noventa y siete mil setecientos cincuenta y cinco, en la que se reforma la cláusula primera, y se incluye un inciso f) al artículo cinco del pacto constitutivo.—Ciudad Quesada, cinco de febrero del dos mil quince.—Lic. Jorge Arturo Hidalgo Quirós, Notario.—1 vez.—(IN2015011631).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las ocho horas treinta minutos del veintisiete de enero de dos mil quince, se modifica el pacto constitutivo y se nombran gerentes de la sociedad **Malgras Investments Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—Lic. Sergio Artavia Barrantes, Notario.—1 vez.—(IN2015011634).

Por escritura otorgada ante esta notaría, se constituye la sociedad **Promotora de Convenios de Costa Rica Sociedad Anónima**, domicilio Heredia, Urbanización La Palma.—San José, 18 de febrero de 2015.—Lic. Manuel Rey González, Notario.—1 vez.—(IN2015011636).

Mediante escritura pública número 300 de las 16:00 horas del día 02 de febrero de 2015, se formalizó la venta como entidad de **Comercializadora Ayoung Empresa Individual de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica número 3-105-690234, y se procedió a nombrar nuevo gerente. Es todo.—San José, 3 de febrero del 2015.—Lic. Francisco Orlando Salinas Alemán, Notario.—1 vez.—(IN2015011637).

Mediante la escritura otorgada ante mí en la ciudad de San José, las 12:00 horas del día 11 de febrero dos mil quince, se modifica la cláusula novena de la administración de los estatutos sociales de la compañía **Durman Esquivel S. A.**—Lic. Manuel Emilio Montero Anderson, Notario.—1 vez.—(IN2015011648).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las quince horas del día dieciocho de febrero del dos mil quince, protocolicé acuerdos de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **ADT Security Services Sociedad Anónima**, mediante los cuales se nombra nueva secretaria de la junta directiva.—San José, diecinueve de febrero del dos mil quince.—Lic. Mary Ann Drake Rodríguez, Notaria.—1 vez.—(IN2015011650).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las dieciséis horas del día dieciocho de febrero del dos mil quince, protocolicé acuerdos de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **ADT**

Security Services Sociedad Anónima, mediante los cuales se nombra nuevo tesorero de la junta directiva.—San José, diecinueve de febrero del dos mil quince.—Lic. Mary Ann Drake Rodríguez, Notaria.—1 vez.—(IN2015011652).

Por escritura otorgada el día de hoy ante mí, protocolicé acta de asamblea general de accionistas de **Suministros Entomológicos Costarricenses S. A.**, cédula jurídica 3-101-088664, por el que se reforma la cláusula sexta de la administración, se revoca poder generalísimo y se nombra nuevo presidente.—San José, diecisiete de febrero de dos mil quince.—Lic. Ana Elieth Moraga Moraga, Notaria.—1 vez.—(IN2015011653).

Por escritura otorgada a las 13:00 horas de hoy, protocolicé acta de la sociedad **Jireh y Jireh Ocho Ocho S. A.**, por la cual se reforman las cláusulas segunda y octava de los estatutos, y se nombra nueva junta directiva y fiscal.—San José, 19 de febrero del 2015.—Lic. Ana Cecilia Castro Calzada, Notaria.—1 vez.—(IN2015011657).

Que en la **Sociedad Anónima 3-101-620503**, se revocaron nombramientos del presidente, secretario, tesorero y fiscal, y se modificó el domicilio social, quedando como su actual domicilio el siguiente: San José, San Vicente de Moravia, Condominio Vera Paz número cuarenta, lo anterior por protocolización de acta según escritura número ciento veintidós de las quince horas del seis de febrero del dos mil quince, del tomo tercero de la notaria Judith Valle Téllez.—San José, 18 de febrero del 2015.—Lic. Judith Valle Téllez, Notaria.—1 vez.—(IN2015011658).

Por escritura otorgada en esta notaría a las 16:00 horas del 17 de febrero de 2015, se constituyó sucursal de la sociedad **Dreamair Inc.**, domiciliada en República de Panamá.—San José, 17 de febrero de 2015.—Lic. Gustavo Adolfo Koutsouris Canales, Notario.—1 vez.—(IN2015011665).

Por escritura otorgada ante mí, **Servicios Jonwill Sociedad Anónima**, cambia su nombre **Inmobiliaria Ro-Ma Sociedad Anónima**. Domicilio a: Horquetas de Sarapiquí, La Victoria, setenta y cinco metros este de las oficinas del Ministerio de Agricultura y Ganadería. Se nombran nuevos directores, presidente Róger Luis Jiménez Rodríguez.—Lic. Gonzalo Alberto Carrillo Delgado, Notario.—1 vez.—(IN2015011666).

Por escritura otorgada ante esta notaría en San José, a las ocho horas con treinta minutos del día de hoy, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Four Ranger Limitada**, mediante la cual se modifican la cláusula sexta de la administración, se revoca el nombramiento del gerente y subgerente y se nombran nuevos.—San José, 7 de febrero del 2015.—Lic. Cristián Villegas Coronas, Notario.—1 vez.—(IN2015011668).

Por escritura otorgada ante la suscrita notaría pública, en San José a las quince horas del día de hoy, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Casa Bella Monserrat CBM Tres De Tres Ríos Sociedad Anónima**, mediante la cual se reforma las cláusulas segunda y sexta de los estatutos, se revocó el nombramiento de los miembros de junta directiva y fiscal y se nombra nuevos.—San José, dieciocho de febrero del dos mil quince.—Lic. Vera Denise Mora Salazar, Notaria.—1 vez.—(IN2015011670).

Ante esta notaría, se ha solicitado tramitar el cambio de gerente en la sociedad limitada denominada: **M & V Inmobiliaria Limitada**, cédula jurídica número tres - ciento dos - cinco cuatro cero cinco siete cinco. Se lleva a cabo esta publicación para los fines pertinentes.—San José diecisiete de febrero del dos mil quince.—Lic. Mario Zamora Mata, Notario.—1 vez.—(IN2015011675).

Mediante escritura número doscientos treinta y ocho-dieciséis, de las diez horas del nueve de febrero del dos mil quince, se reforma la cláusula segunda del domicilio, de la sociedad **Inmobiliaria del Pacífico Norte R.M.F. S. A.**—San José, 16 de febrero del dos mil quince.—Lic. Juan Carlos Segares Lutz, Notario.—1 vez.—(IN2015011676).

Mediante escritura número doscientos treinta y nueve-dieciséis, de las quince horas del dieciocho de febrero del dos mil quince, se reforma la cláusula primera del nombre, octava de la administración, de la sociedad **Duesorre de Costa Rica S. A.**—San José, 18 de febrero del dos mil quince.—Lic. Juan Carlos Segares Lutz, Notario.—1 vez.—(IN2015011677).

El suscrito notario hace constar que mediante escritura pública número ciento diecinueve, otorgada a las once horas del dieciocho de febrero de dos mil quince, se protocolizó acta de la asamblea general ordinaria y extraordinaria de cuotistas de la sociedad denominada **Inpay Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**, mediante la cual se reformaron las cláusulas segunda, sexta y novena de los estatutos sociales respectivamente, referentes al domicilio, administración y cuotas sociales. Es todo.—San José, dieciocho de febrero de dos mil quince.—Lic. Ivannia Méndez Rodríguez, Notaria.—1 vez.—(IN2015011688).

Ante el suscrito notario, se protocolizó asamblea de socios de la compañía **Corporación Gedues de Costa Rica S. A.**, en la que se cambió el domicilio, la administración y junta directiva. Es todo.—San José, diecinueve de febrero de dos mil quince.—Lic. Aldomar Ulate Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2015011691).

Por medio de escritura pública de las 18:00 horas del 18 de febrero del 2015, protocolicé acuerdos de asamblea general extraordinaria de **Servicentro La Meseta del Este Sociedad Anónima**, en la cual se reforma la cláusula del capital, aumentándose el capital social.—San José, 18 de febrero del 2014.—Lic. Rodrigo Madrigal Núñez, Notario.—1 vez.—(IN2015011692).

Constructora y Consultora Gambher Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica 3-101-342278, según acuerdos tomados de forma unánime en asamblea general extraordinaria número uno, celebrada el 16 de febrero del 2015, se realiza aumento de capital social hasta la suma de cien millones de colones, representado por cien acciones de un millón de colones cada uno, así mismo se modifica el domicilio social el cual en adelante será Cartago, Cartago, 50 metros este y 75 metros norte de la iglesia de María Auxiliadora.—Cartago, 16 de febrero del 2015.—Lic. Brandolph Andrés Brenes Quirós, Notario.—1 vez.—(IN2015011696).

Ante mi notaría, se constituyó la sociedad **Los Ángeles Yuali S. A.**, domiciliada en Aserrí. Presidente: Carlos Mata Venegas. Mediante escritura de las 16 horas del 16 de febrero del 2015.—Lic. Jorge Miranda Murillo, Notario.—1 vez.—(IN2015011716).

Ante esta notaría en escritura número 80-8, con fecha del 18 de febrero del 2015 a las 20:00 horas, se ha protocolizado acta de asamblea general extraordinaria de socios de la empresa: **Diseño Innovador D Y G Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-692079, en la que se reforma la cláusula sexta del pacto constitutivo. Es todo.—San José, 18 de febrero del 2015.—Lic. Alexander Chacón Barquero, Notario.—1 vez.—(IN2015011717).

Ante la notaría del licenciado Róger Antonio Sancho Rodríguez, mediante la escritura número ochenta-veinticuatro, otorgada, a las diez horas del día cinco de febrero del año 2015, iniciada al folio ciento tres vuelto del tomo veinticuatro de su protocolo, el suscrito notario protocolizó acuerdos de asamblea general extraordinaria de la empresa denominada **Palmatec Corporation de Costa Rica S. A.**, cédula jurídica número 3-101-314194, mediante la cual se reforma cláusula de sus estatutos.—Santo Domingo de Heredia, 19 de febrero del 2015.—Lic. Róger Sancho Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2015011719).

El notario Eddy José Pérez Jiménez, a las diez horas del diecinueve de febrero del dos mil quince, protocolizó el acta extraordinaria de socios de la sociedad denomina **WGM de San Francisco Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos noventa mil seiscientos veintisiete, nombrándose nuevo presidente, secretario y fiscal.—Heredia, diecinueve de febrero del dos mil quince.—Lic. Eddy José Pérez Jiménez, Notario.—1 vez.—(IN2015011731).

Ante esta notaría los socios de la sociedad **3-101-496665** cédula de persona jurídica 3-101-496665 con domicilio en San José, Moravia, La Trinidad, de la plaza de deportes 200 m oeste, 100 m sur, 200 m oeste, 100 m sur, 25 m este, ha reformado la cláusula séptima de la representación. Es todo.—Cartago, 19 de febrero del 2015.—Lic. María de los Ángeles Ángulo Gómez, Notaria.—1 vez.—(IN2015011737).

En mi notaría por escritura pública número 178-9 de las 15:00 horas del 18/2/2015, se constituyó una sociedad anónima cuya razón social será formada por el número de cédula jurídica que asigne el registro con el aditamento S. A.—San José, 19 de febrero del 2015.—Lic. Luis Diego Hidalgo Rivera, Notario.—1 vez.—(IN2015011738).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las diez horas del diecinueve de febrero del dos mil quince, se acuerda la disolución de la sociedad **Visitas Turísticas Dos Mil Seis (MMVI) Sociedad Anónima**.—San José, diecinueve de febrero del dos mil quince.—Licda. Catalina Moya Azucena, Notaria.—1 vez.—(IN2015011767).

Ante mí, Denia Vázquez Pacheco, notaria pública en escritura número ciento cincuenta y siete se protocolizó el acta número uno de la compañía **Inversiones Conejo Altamirano L&E S. A.**, cédula jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos veintisiete mil novecientos treinta y dos, donde se acuerda disolver y liquidar dicha sociedad.—Fortuna, San Carlos, dieciocho de febrero del dos mil quince.—Licda. Denia Vázquez Pacheco, Notaria.—1 vez.—(IN2015011774).

Southern Unknown Paradise Sup Limitada, reforma cláusula segunda del pacto social, acepta renuncia de gerente general uno y de agente residente y hace nuevos nombramientos por el resto del plazo social. Escritura otorgada a las quince horas del diecinueve de febrero de dos mil quince.—Licda. Rosario Salazar Delgado.—1 vez.—(IN2015011776).

Por asamblea de socios de la sociedad denominada **Tres-Ciento Dos-Quinientos Veintidós Mil Quinientos Cincuenta y Cinco Sociedad de Responsabilidad Limitada**, con cédula de personería jurídica número tres-ciento dos-quinientos veintidós mil quinientos cincuenta y cinco, se acuerda nombrar nuevo subgerente. Es todo.—San José, a las ocho horas del día diecinueve de febrero del dos mil quince.—Lic. Víctor Hugo Fernández Mora, Notario.—1 vez.—(IN2015011783).

Por escritura otorgada ante el notario público, Gabriel Castro Benavides, a las 10:00 horas del día 19 de febrero del 2015, se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de la compañía **3-101-685575 S. A.**, donde se acuerda reformar las cláusulas primera, décima, décima primera y quinta del pacto social relativa al nombre, administración y capital de la compañía.—San José, 20 de febrero del 2015.—Lic. Gabriel Castro Benavides, Notario.—1 vez.—(IN2015011786).

En asamblea extraordinaria de **Inmobiliaria Sotacaballo S. A.**, cédula jurídica 3-101-589752, celebrada a las 15:00 horas del 3 de febrero del 2015. Se cambia el domicilio social.—San José, 18 de febrero del 2015.—Lic. Francisco Stewart Satchuell, Notario.—1 vez.—(IN2015011789).

Corredores de Propiedades Americanas Sociedad Anónima de esta plaza, mediante acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria, modifica la cláusula cuarta y quinta de los estatutos en cuanto al domicilio y el plazo social. También se revoca y nombran presidente, secretario y fiscal. Mediante escritura pública otorgada en San José, a las 8:00 horas del 14 de febrero del 2015.—Lic. Wagner Chacón Castillo, Notario.—1 vez.—(IN2015011795).

A las 9:00 horas del 19 de febrero de 2015, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de **3-102-619650 S.R.L.**, celebrada a las 8:00 horas del 19 de febrero de 2015, por la que se modifica la razón social a **Inversiones Latinoamericanas INVERLAT S.R.L.**—Lic. José Fernando Saborío Jenkins, Notario.—1 vez.—(IN2015011807).

Por escritura número 311 del tomo 8, otorgada ante notario, público Alfredo Álvarez Quirós, **Terra Caribe S. A.**, cédula jurídica 3-101-538323, nombra nuevo secretario, el señor Thomas Arthur Pierre-nombres-Loubert-apellido, de un solo apellido en razón de su nacionalidad francesa, mayor, casado una vez, empresario, pasaporte de su país 09PI61706.—Heredia, a las 14:00 horas del 19 de febrero de 2015.—Lic. Alfredo Álvarez Quirós, Notario.—1 vez.—(IN2015011814).

Por escritura autorizada por el suscrito notario, en Nicoya, a las 15:00 horas del 19 de febrero del 2015, se constituyó la sociedad **Solo Agro S. A.** presidente, William Araya Fonseca.—Nicoya, 19 de febrero del 2015.—Lic. José Olivier Moreno Paniagua, Notario.—1 vez.—(IN2015011816).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 9:30 horas del día 19 de febrero del 2015, la empresa **Beccas Chiles de los Ángeles R.D.E. Sociedad Anónima**, protocolizó acuerdos en donde se acuerda modificar las cláusulas segunda y sexto de los estatutos.—Heredia, 19 de febrero del 2015.—Licda. Ana Mercedes Sancho Rubí, Notaria.—1 vez.—(IN2015011817).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 9:00 horas del día 19 de febrero del 2015, la empresa **Jungla Es Pum Rana del Coco de Costa Rica M&V&D Sociedad Anónima**, protocolizó acuerdos en donde se acuerda modificar las cláusulas quinta, segunda y sexta de los estatutos.—Heredia, 19 de febrero del 2015.—Licda. Ana Mercedes Sancho Rubí, Notaria.—1 vez.—(IN2015011818).

Por escritura otorgada en mi notaría a las 9:00 horas del día 16 de diciembre del 2014, se realizó la disolución de la sociedad **Parra Núñez Inte Sociedad Anónima**, entidad portadora de la cédula jurídica 3-101-530517. Capital social: 10.000 colones. Pedro Núñez Queizan, quien es propietario de 10 acciones comunes y nominativas de mil colones cada una.—Heredia, 28 de enero del 2014.—Licda. Marjorie Morales Acosta, Notaria.—1 vez.—(IN2015011842).

Por escritura otorgada ante el notario, Pablo Matamoros Arosemena, en esta ciudad a las ocho horas del día veinte de febrero del dos mil quince, **Corporación Gras y Gras Sociedad Anónima**; reforma la cláusula segunda. Se actualiza el número de identidad del presidente.—San José, veinte de febrero del año del dos mil quince.—Lic. Pablo Matamoros Arosemena, Notario.—1 vez.—(IN2015011847).

Mediante escritura pública número sesenta y dos, otorgada ante esta notaría, en Santa Cruz, Guanacaste; ciento setenta y cinco metros al sur, de la municipalidad; a las once horas del día dieciocho de noviembre del dos mil catorce, se modifica la cláusula primera del pacto constitutivo donde se cambia el nombre de la sociedad **El Nancite de Mi Pueblo Sociedad Anónima**, domicilio social Barrio Santa Cecilia de Santa Cruz, Guanacaste, trescientos setenta y cinco metros al oeste del Instituto Nacional de Seguros. Capital social: cien mil colones. Plazo social: noventa y nueve años, presidenta, Mirtha Guevara Matarrita.—Santa Cruz, Guanacaste; diecinueve de febrero del dos mil quince.—Licda. Alicia Esquivel Carranza, Notaria.—1 vez.—(IN2015011856).

Por escritura número 27 otorgada ante esta notaría, en la ciudad de Curridabat, San José, a las 13:00 horas del 9 de febrero del 2015, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora del Sur Alvarado & Arias Sociedad Anónima**. Capital social: cien dólares USA, presidente, José Luis Alvarado Barrantes. Secretario, José Róger Mangas Benavidez. Domicilio social: San José, Pérez Zeledón, Barrio Morazán.—San José, 18 de febrero del 2015.—Lic. Eduardo E. Acuña Castro, Notario.—1 vez.—(IN2015011857).

La sociedad **Karda Sociedad Anónima**, protocoliza acuerdos sociales, en la que se modifica la cláusula quinta, del pacto constitutivo y se nombra nueva junta directiva. Escritura otorgada en San José, a las diez horas del día diecinueve de febrero de dos mil quince, ante la notaria, Ligia Mora Quesada.—San José, diecinueve de febrero del dos mil quince.—Licda. Ligia Mora Quesada, Notaria.—1 vez.—(IN2015011858).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las doce horas del veintitrés de febrero del dos mil quince, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Maqma Corporation Inc. Sociedad Anónima**, mediante la cual se reforman cláusulas décima y undécima, se nombra nueva junta directiva y fiscal, y se revoca poder generalísimo conjunto y se otorga nuevo poder generalísimo conjunto.—San José, veintitrés de febrero del dos mil quince.—Lic. Raymundo José Macís Delgado, Notario.—1 vez.—(IN2015011861).

Mediante escritura ciento noventa y nueve del tomo ocho del notario que se dirá se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de **Corporación Digital Internacional S. A.**, en donde se revocó y nombro nuevo tesorero de la junta directiva. Es todo.—Heredia, ocho horas y treinta minutos del veinte de febrero del dos mil quince.—Lic. Ronny Esteban Retana Moreira, Notario.—1 vez.—(IN2015011862).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las once horas del veintitrés de febrero del dos mil quince, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Katia Martén Arquitectos Sociedad Anónima** mediante la cual se reforman cláusulas décima y undécima, se nombra nueva junta directiva y fiscal, y se revoca poder generalísimo conjunto y se otorga nuevo poder generalísimo conjunto.—San José, veintitrés de febrero del dos mil quince.—Lic. Raymundo José Macís Delgado, Notario.—1 vez.—(IN2015011863).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las diez horas del veintitrés de febrero del dos mil quince, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Elephant Project Inc. Sociedad Anónima**, mediante la cual se reforman cláusulas décima y undécima, se nombra nueva junta directiva y fiscal, y se otorga poder general.—San José, veintitrés de febrero del dos mil quince.—Lic. Raymundo José Macís Delgado, Notario.—1 vez.—(IN2015011864).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las dieciséis horas del veintitrés de febrero del dos mil quince, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **El Paso de los Vientos Alisios Sociedad Anónima**, mediante la cual se reforma cláusula sexta, se nombra nueva junta directiva y fiscal, y se otorgan poder general y generalísimo limitado.—San José, veintitrés de febrero del dos mil quince.—Lic. Raymundo José Macís Delgado, Notario.—1 vez.—(IN2015011865).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las catorce horas del veintitrés de febrero del dos mil quince, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Paraíso del Atardecer Sociedad Anónima**, mediante la cual se reforman cláusulas segunda y sexta, se nombra nueva junta directiva y fiscal, y se otorgan poder general y generalísimo limitado.—San José, veintitrés de febrero del dos mil quince.—Lic. Raymundo José Macís Delgado, Notario.—1 vez.—(IN2015011867).

Ante mí, Carlos Armando Briceño Obando, notario público, mediante escritura autorizada por el notario, Eric Vizcaíno Dávila, se protocolizan acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de **3-101-643295 S. A.**; se modifica cláusula sexta del pacto social. Escritura otorgada en San José, a las 11:00 horas del 10 de febrero del 2015.—Lic. Carlos Armando Briceño Obando, Notario.—1 vez.—(IN2015011868).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario, a las 12:00 horas del día 18 de febrero del 2015, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad de esta plaza **Service Arroba ALCO.CR S. A.**, por la que se varía la cláusula segunda y se nombra nueva junta directiva y fiscal.—San José, 19 de febrero del 2015.—Lic. Giancarlo Vicarioli Guier, Notario.—1 vez.—(IN2015011870).

Por escritura otorgada ante mí, a las quince horas del diecinueve de febrero del dos mil quince, se modificó la cláusula segunda del domicilio y la cláusula sexta de la administración de

la sociedad **Grupo Consolidado V&O S. A.**, con cédula jurídica número tres-ciento uno-trescientos nueve mil seiscientos cinco.—Licda. Mónica Farrer Peña, Notaria.—1 vez.—(IN2015011932).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 8:00 horas del 17 de febrero del 2015, se protocoliza acta número once de **Asociación Administradora del Acueducto Rural de La Garita de Santa Cruz, Guanacaste**, se nombra nueva tesorera, vocal uno y fiscal.—Guanacaste, 17 de febrero del 2015.—Lic. Deiver Alonso Ramírez Zúñiga, Notario.—1 vez.—(IN2015011939).

La suscrita notaria, Maureen Calvo Calvo; manifiesto que mediante la escritura número ciento sesenta y tres, del tomo uno de mi protocolo se modifica la cláusula número vigésima segunda de la sociedad **Inversiones Umbral del Sur RRC Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-cuatrocientos treinta y siete mil diecisiete.—Mollejones, Platanares, del día dieciséis de febrero del dos mil quince.—Licda. Maureen Calvo Calvo, Notaria.—1 vez.—(IN2015011941).

Ante mí, Rafael Ángel Salazar Fonseca, notario con oficina en Heredia, la sociedad **Juanca Barveña Sociedad Anónima**, reformó la cláusula sexta del pacto constitutivo.—Heredia dieciocho de febrero del dos mil quince.—Lic. Rafael Ángel Salazar Fonseca, Notario.—1 vez.—(IN2015011954).

La suscrita notaria pública, Annette Pérez Angulo, hace constar que ante esta notaría se constituyó la sociedad denominada **Cooperación Cura Mas Sociedad Anónima**, que es nombre de fantasía. Capital social: €10.000,00 íntegramente suscrito y pagados. Objeto: comercio en general. Plazo social: 99 años. Domicilio: San José, Cinco Esquinas de Tibás, del puente a nivel 200 metros al norte, 100 metros al este, paralelo a la línea del ferrocarril y 50 metros al norte. Representada judicial y extrajudicialmente por su presidente y tesorero quienes actuarán conjunta o separadamente con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, debiendo actuar conjuntamente únicamente para la venta, enajenación, compra o gravar de cualquier forma bienes inmuebles propiedad de la sociedad. Presidente Austin Wheeler Hyde, pasaporte 483819919. Tesorero Óscar Javier Vargas Mena—San José, 20 de febrero del 2015.—Licda. Annette Pérez Angulo, Notaria.—1 vez.—(IN2015011956).

Por escritura otorgada el 20 de febrero del 2015, se cambia junta directiva de la sociedad **Adquisiciones Jazofs S. A.**, 3-101-425941 y se nombra como presidente, Danny Fernández Solano, 6-254-0027; secretaria, Evelyn Guerrero Quirós, 1-1080-849; tesorera, Julieta Quirós Mora, 1-454-135; fiscal, Wagner Rodríguez Jiménez, 1-886-280.—Lic. Guillermo Sáenz Fuentes, Notario.—1 vez.—(IN2015011963).

Por escritura otorgada ante esta notaría el día de hoy, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas en que se reforma la cláusula quinta de la sociedad **Ganaderos Industriales de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 19 de febrero del 2015.—Lic. Mauricio Martínez Parada, Notario.—1 vez.—(IN2015011966).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las trece horas del veintitrés de febrero del dos mil quince, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Quimar del Oeste Sociedad Anónima**, mediante la cual se reforman cláusulas primera, segunda y sexta, se nombra nueva junta directiva y fiscal, y se otorga poder general.—San José, veintitrés de febrero del dos mil quince.—Lic. Raymundo José Macís Delgado, Notario.—1 vez.—(IN2015011968).

Por escritura número 21-5, otorgada ante el notario, Adrián Álvarez Orellana, a las 10:00 horas del día 11 de febrero del 2015, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de cuotistas de la sociedad **Pacific Sailfish Estate Three S.R.L.**, cédula 3-102-461128 mediante la cual se acuerda la disolución y liquidación de la sociedad.—San José, 16 de febrero del 2015.—Lic. Adrián Álvarez Orellana, Notario.—1 vez.—(IN2015011970).

Por escritura número 22-5, otorgada ante el notario Adrián Álvarez Orellana, a las 10:30 horas del día 11 de febrero del 2015, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de cuotistas de la sociedad **Wahoo Estate Nine S.R.L.**, cédula 3-102-461062 mediante la cual se acuerda la disolución y liquidación de la sociedad.—San José, 16 de febrero del 2015.—Lic. Adrián Álvarez Orellana, Notario.—1 vez.—(IN2015011973).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las nueve horas del veintitrés de febrero del dos mil quince, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Dar Inc. Sociedad Anónima**, mediante la cual se reforman cláusulas décima y undécima, se nombra nueva junta directiva y fiscal, y se otorga poder general.—San José, veintitrés de febrero del dos mil quince.—Lic. Raymundo José Macís Delgado, Notario.—1 vez.—(IN2015011974).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las quince horas del veintitrés de febrero del dos mil quince, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **El Paso de Los Vientos Sociedad Anónima**, mediante la cual se reforman cláusulas segunda y sexta, se nombra nueva junta directiva y fiscal, y se otorgan poder general y generalísimo limitado.—San José, veintitrés de febrero del dos mil quince.—Lic. Raymundo José Macís Delgado, Notario.—1 vez.—(IN2015011977).

Por escritura otorgada ante ésta notaría a las diecisiete horas del día diez de febrero del dos mil quince, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Quinta Playa y Diversión de Puerto Carrillo O.V.B.A. Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-uno cero uno-cuatro dos dos uno cero uno, mediante la cual se acuerda reformar los estatutos en cuanto a la denominación social para que en adelante se llame **Ganadera Jokaranda Sociedad Anónima**, se cambia domicilio, se elimina agente residente, se revocan los nombramientos de junta directiva y fiscal y se hacen nuevos nombramientos.—San José, veinte de febrero del dos mil quince.—Licda. María Carolina Elizondo Ugalde, Notaria.—1 vez.—(IN2015011978).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las ocho horas del veintitrés de febrero del dos mil quince, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Talisay Sociedad Anónima**, mediante la cual se reforma cláusula sexta, se nombra nueva junta directiva y fiscal, y se otorga poder general.—San José, veintitrés de febrero del dos mil quince.—Lic. Raymundo José Macís Delgado, Notario.—1 vez.—(IN2015011980).

Por escritura otorgada ante esta notaría número ochenta y seiscientos de las diez horas del diecinueve de febrero del dos mil quince, se protocolizó acta número uno de **Latam Marketing Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-uno cero uno-seis nueve cero dos tres uno, mediante la cual se modifica la cláusula de la representación, se revoca el nombramiento de secretario y tesorero, y se realizan nuevos nombramientos de secretario y tesorero.—San José, 19 de febrero del 2015.—Lic. María Carolina Elizondo Ugalde, Notaria.—1 vez.—(IN2015011981).

Esta notaria ha protocolizado la asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **IP Global Connections Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos sesenta y seis mil seiscientos veintiocho, por escritura otorgada a las diecisiete horas del diecinueve de febrero del dos mil quince, según la cual se disolvió por acuerdo unánime de socios, según lo establecido en el artículo doscientos uno, inciso d) del Código de Comercio. Quien se considere afectado puede manifestar lo que corresponda en la oficina de la suscrita, ubicada en el último piso del Edificio Colón, número PH cuatro, Paseo Colón, San José, en el término de un mes calendario a partir de la publicación de este aviso.—San José, diecinueve de febrero del dos mil quince.—Licda. María Carolina Elizondo Ugalde, Notaria.—1 vez.—(IN2015011982).

Por escritura N° 96-3, otorgada ante esta notaría, a las 16:00 horas del 23 de enero, 2015, se constituye la sociedad **Biocinetico Ltda.**, será representada por el Lic. Walter Arias Díaz, y se nombra agente residente a la Licda. Vilma Solano Pérez, cédula, 1-590-

202, domiciliada en San José, Guadalupe, carretera al Carmen, Urbanización Brunkas, casa N° 145.—Licda. Vilma Solano Pérez, Notaria.—1 vez.—(IN2015011983).

Por escritura N° 94-3, otorgada ante esta notaría, a las 16:00 horas del 22 de enero, 2015, se reforma la cláusula N° 8 de la representación de la sociedad **Inversiones Proyecto Varcas Dos Mil Tres S. A.**, en el sentido que el representante tendrá facultades de apoderado generalísimo limitado a la suma de cinco millones de colones, y se nombra agente residente a la Licda. Vilma Solano Pérez, domiciliada en San José, Guadalupe, carretera al Carmen, Urbanización Brunkas, casa N° 145.—Licda. Vilma Solano Pérez, Notaria.—1 vez.—(IN2015011985).

El día 28 de enero del dos mil quince, se llevó a cabo, en su domicilio social, con el córum de ley, el acta de asamblea general extraordinaria de **Servicios Contables y Administrativos ARALVA. KAG Sociedad Anónima**, cédula jurídica: 3-101-648800, en donde se llevó a cabo el cambio de junta directiva. Es todo.—Palmares, diecinueve de febrero del dos mil quince.—Lic. Roberto Vargas Mora, Notario.—1 vez.—(IN2015011986).

Por escritura N° 95-3, otorgada ante esta notaría, a las 16:30 horas del 22 de enero, 2015, se reforma la cláusula N° 8 de la representación de la sociedad **Inversiones Pájaro Azul Encantado S. A.**, en el sentido que el representante tendrá facultades de apoderado generalísimo limitado a la suma de cinco millones de colones, será representada por la Licda. Irene Jiménez Morales, cédula 1-1283-517 y se nombra agente residente a la Licda. Vilma Solano Pérez, domiciliada en San José, Guadalupe, carretera al Carmen, Urbanización Brunkas, casa N° 145.—Licda. Vilma Solano Pérez, Notaria.—1 vez.—(IN2015011987).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las once horas del día treinta de enero del dos mil quince, se protocolizó el acta de asamblea general de socios de la sociedad **Ecological Paint Co. Group Latinoamerica S. A.**, cédula de persona jurídica número 3-101-674934, mediante la cual se reforma la cláusula cuarta y se elimina la cláusula quinta del pacto constitutivo, se nombran secretario y fiscal.—Licda. Marcela Vargas Madrigal, Notaria.—1 vez.—(IN2015012000).

A las catorce horas treinta minutos del diecinueve de febrero del dos mil quince, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **PMCR Plantation Management Costa Rica S. A.**, en donde se modifica su cláusula del domicilio y de la administración del pacto constitutivo. Es todo.—San José, diecinueve de febrero del dos mil quince.—Licda. María José Mora Calvo, Notaria.—1 vez.—(IN2015012001).

Por escritura otorgada ante mí se protocolizaron acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Losala Sociedad Anónima**, en donde se reformó la cláusula del nombre a **Exposé Sociedad Anónima**. Es todo.—San José, 19 de febrero del 2015.—Lic. Jorge Federico Baldioceda Baltodano, Notario.—1 vez.—(IN2015012005).

Mediante escritura número ocho-diez otorgada ante mí a las once horas del diecinueve de febrero del dos mil quince, se reforma la cláusula segunda del domicilio y sexta de la administración de la sociedad **Ejecutivos Arrechos Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos seis mil trescientos noventa y uno.—San José, diecinueve de febrero del dos mil quince.—Lic. Jorge Federico Baldioceda Baltodano, Notario.—1 vez.—(IN2015012006).

A las catorce horas del diecinueve de febrero del dos mil quince, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Life Forestry Costa Rica S. A.**, en donde se modifica la cláusula de la administración del pacto constitutivo. Es todo.—San José, diecinueve de febrero del dos mil quince.—Licda. María José Mora Calvo, Notaria.—1 vez.—(IN2015012008).

Por escritura otorgada ante mí se protocolizaron acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Wissenschaft S. A.**, se aumentó el capital social, se reformó la cláusula del capital social, se modificó el domicilio, se revocó el

nombroamiento del agente residente, se revocó al fiscal y en su lugar se nombró un nuevo fiscal. Es todo.—San José, 19 de febrero del 2015.—Licda. María José Mora Calvo, Notaria.—1 vez.—(IN2015012012).

El suscrito Maykool Acuña Ugalde, notario público con oficina en Ciudad Colón, hace constar que a las 18:00 horas del día 17 de febrero del 2015, se ha constituido la sociedad civil **Olga Marta y José Manuel SC**, con un plazo social de 99 años, siendo su administrador el señor Francisco Javier Badilla Matamoros.—Lic. Maykool Acuña Ugalde, Notario.—1 vez.—(IN2015012032).

Por escritura otorgada hoy ante mí, a las 14:00 horas protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de **Organic Heaven S. A.**, en la que se reforman cláusulas primera y octava del estatuto y se nombran directivos.—San Ramón, 17 de febrero del 2015.—Lic. Mario Eduardo Salazar Camacho, Notario.—1 vez.—(IN2015012036).

Mediante escritura número trescientos noventa y ocho-veinte, otorgada ante la Licenciada Ana Rita Zamora Castillo, se acordó disolver la sociedad denominada **La Vereda MHTB Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-quinientos cuarenta y un mil trescientos noventa y nueve, domiciliada en Calle Blancos de San José, cincuenta metros al este y cincuenta norte, del Colegio de Microbiólogos.—Licda. Ana Rita Zamora Castillo, Notaria.—1 vez.—(IN2015012038).

Por escritura ciento cinco otorgada ante este notario, a las ocho horas del diecinueve de febrero del dos mil quince, se protocolizó acta uno de asamblea general extraordinaria de socios de **Deep Hunter S. A.**, mediante la cual se acuerda la disolución de la sociedad.—San José, diecinueve de febrero del dos mil quince.—Lic. Melvin Rudelman Wohlstein, Notario.—1 vez.—(IN2015012044).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las nueve horas del veinte de febrero del dos mil quince, se protocolizó acta de la sociedad **Ganadera Iscala Lik S. A.**, se reforma la cláusula de la administración. Se nombra vicepresidente y secretario. Se prescinde de la figura del agente residente.—Licda. Roxana Herrera Peña, Notaria.—1 vez.—(IN2015012046).

Por escritura otorgada ante mí en San José, a las dieciséis horas del dieciocho de febrero del dos mil quince, se protocolizó acta de asamblea de **Spazio BCD Sociedad Anónima**, aprobando disolver la sociedad. Presidente de la junta directiva, Hernán Copete Ortiz.—Lic. Álvaro Quesada Loría, Notario.—1 vez.—(IN2015012049).

Hoy protocolicé en lo conducente acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la compañía, **Comercializadora Apolo M-Veintisiete-A Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3101455282, en virtud de la cual se acordó nombrar nuevo presidente, secretaria y tesorero. Escritura otorgada en San José, a las 13:00 horas del 5 de febrero del 2015.—Lic. Marvin Martínez Alvarado, Notario.—1 vez.—(IN2015012051).

Ante esta notaría, con fecha 16 de febrero del 2015 se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la empresa **Congreso y Presidencia Dos Mil Siete - Dos Mil Nueve Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos noventa y nueve, celebrada en su domicilio social a las 10 horas del día 20 de noviembre del 2013 mediante la cual se reforma la cláusula “cuarta” del plazo social y se nombra nueva junta directiva. Es todo.—San José, 20 de febrero del 2015.—Lic. Braulio Vargas Núñez, Notario.—1 vez.—(IN2015012052).

Que por escritura otorgada ante esta notaría, a las once horas del día quince de enero del dos mil quince se modificó el pacto constitutivo de la sociedad denominada **Luchas y Anhelos Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número tres-ciento uno-ciento veintinueve mil noventa y seis.—Alajuela, 15 de enero del 2015.—Lic. Annia Murillo Ramírez, Notaria.—1 vez.—(IN2015012053).

Que por escritura otorgada ante esta notaría, a las diez horas del día quince de enero del dos mil quince se liquidó la sociedad denominada **Consortio Jurídico Castro & Castro Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número tres-ciento uno-doscientos noventa y ocho mil setecientos cuarenta y tres.—Alajuela, 15 de enero del 2015.—Lic. Annia Lisbeth Murillo Ramírez, Notaria.—1 vez.—(IN2015012054).

Por escritura número ciento cincuenta y cuatro-ocho, en Palmares de Alajuela, al ser las veinte horas del día diecinueve de febrero del dos mil quince, ante esta notaría se procedió a protocolizar acta donde se hace nuevo nombroamiento de miembro de junta directiva de la Asociación denominada, **Asociación Iglesia Vida de Pacto**, cédula jurídica número: tres-cero cero dos-ciento once mil seiscientos treinta y cuatro-tres.—San José, veinte de febrero del dos mil quince.—Lic. Guido Mora Camacho, Notario.—1 vez.—(IN2015012056).

En escritura 69 otorgada a las 12 horas del 4 de febrero del 2015, protocolice asamblea para cambio de nombre, reforma cláusula de representación y plazo social de **Zuchero S. A.**—Lic. José Manuel Elizondo Araya, Notario.—1 vez.—(IN2015012058).

Por escritura trescientos treinta y cuatro otorgada a las diez horas del once de febrero del dos mil catorce, José Manuel Araya Vargas, único socio, acuerda disolver la sociedad **Corporación JMC de Cartago S. A.**—Lic. Juan Pablo Navarro Solano, Notario.—1 vez.—(IN2015012059).

En escritura 70 otorgada a las 14 horas del 4 de febrero del 2015, protocolicé asamblea para cambio de nombre, reforma cláusula de representación y plazo social de **Zuchero S. A.**—Lic. José Manuel Elizondo Araya, Notario.—1 vez.—(IN2015012060).

En escritura 49 otorgada a las 9:00 horas del 9 de noviembre 2014, protocolicé asamblea de **Private Oasis S. A.**, para cambio de junta directiva.—Lic. José Manuel Elizondo Araya, Notario.—1 vez.—(IN2015012063).

En escritura 87 otorgada a las 15:00 horas del 9 de febrero del 2015, protocolicé asamblea de **Vargas Vargas de Occiendnete Sociedad Anónima**.—Lic. José Manuel Vargas Paniagua, Notario.—1 vez.—(IN2015012065).

En mi notaría, a las trece horas del doce de febrero del dos mil quince se protocoliza acta número dos, tomo primero de asambleas generales de **Distribuidora Servipunto Sociedad Anónima**, en que se acuerda modificar la cláusula del pacto social referente al domicilio social para que en adelante se lea, su domicilio social será en, San José, Costa Rica, de la Plaza de la Cultura, cincuenta metros este, Galería Ramírez Valido, local ciento diecisiete; provincia San José, cantón San José, distrito Catedral.—San José, doce de febrero del dos mil quince.—Lic. Cynthia Venegas Obando, Notaria.—1 vez.—(IN2015012077).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 10 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Muskoka Mil Novecientos Cincuenta y Siete Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de diciembre del 2014.—Lic. Jorge Arturo Granados Moreno, Notario.—1 vez.—CE2014008566.—(IN2015012130).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 10 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Kakasana Koi Limitada**.—San José, 10 de diciembre del 2014.—Lic. José Alberto Schroeder Leiva, Notario.—1 vez.—CE2014008567.—(IN2015012131).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 05 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **IIA Italian Industrial Agency Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de diciembre del 2014.—Lic. José Alejandro Martínez Castro, Notario.—1 vez.—CE2014008568.—(IN2015012132).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 08 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **GGM International Traders Sociedad Anónima**.—San José, 10 de diciembre del 2014.—Lic. Evelin de los Ángeles Sandoval Sandoval, Notaria.—1 vez.—CE2014008569.—(IN2015012133).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 04 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **ZEV Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de diciembre del 2014.—Lic. Randall Emilio Ramírez Calero, Notario.—1 vez.—CE2014008570.—(IN2015012134).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 21 de agosto del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Corporacion J & M Internacional Sociedad Anónima**.—San José, 10 de diciembre del 2014.—Lic. Juan Bosco Umaña Abarca, Notario.—1 vez.—CE2014008571.—(IN2015012135).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 11 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Estrategia Legal de Centroamérica CRC Sociedad Anónima**.—San José, 11 de diciembre del 2014.—Lic. Alfredo Gallegos Villanea, Notario.—1 vez.—CE2014008572.—(IN2015012136).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 09 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Sobrinos Jopama Sociedad Anónima**.—San José, 11 de diciembre del 2014.—Lic. Eduardo Augusto Cordero Sibaja, Notario.—1 vez.—CE2014008573.—(IN2015012137).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 11 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Good Health & Living LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de diciembre del 2014.—Lic. Alfredo Gallegos Villanea, Notario.—1 vez.—CE2014008574.—(IN2015012138).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 08 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Fixbus Sociedad Anónima**.—San José, 11 de diciembre del 2014.—Lic. Franklin Solano Venegas, Notario.—1 vez.—CE2014008575.—(IN2015012139).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 10 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Commissioning For Efficiency Sociedad Anónima**.—San José, 11 de diciembre del 2014.—Lic. Fernan Pacheco Alfaro, Notario.—1 vez.—CE2014008576.—(IN2015012140).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 21 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Extintores Universales C. U. C. de Alajuela Sociedad Anónima**.—San José, 11 de diciembre del 2014.—Lic. Orlando Zamora Alfaro, Notario.—1 vez.—CE2014008577.—(IN2015012141).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 10 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Maralda Pozos M.A. Sociedad Anónima**.—San José, 11 de diciembre del 2014.—Lic. Cinthia Ulloa Hernández, Notaria.—1 vez.—CE2014008578.—(IN2015012142).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 05 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Oliviregi Sociedad Anónima**.—San José, 11 de diciembre del 2014.—Lic. Miguel Ángel Alfaro Muñoz, Notario.—1 vez.—CE2014008579.—(IN2015012143).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 19 de noviembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora Kenmar Sociedad Anónima**.—San José, 11 de diciembre del 2014.—Lic. Óscar Gabriel Cordero Sáenz, Notario.—1 vez.—CE2014008580.—(IN2015012144).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 11 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Cincoterra Corp Sociedad Anónima**.—San José, 11 de diciembre del 2014.—Lic. Vera Denise Mora Salazar, Notaria.—1 vez.—CE2014008581.—(IN2015012145).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 11 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Rari Nantes In Gurgite Vasto Limitada**.—San José, 11 de diciembre del 2014.—Lic. Ronald Blair Houston Mahon, Notario.—1 vez.—CE2014008582.—(IN2015012146).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 11 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Planlesouates del Sur Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de diciembre del 2014.—Lic. Eduardo Abarca Vargas, Notario.—1 vez.—CE2014008583.—(IN2015012147).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 14:00 horas del 17 de noviembre del 2014 se constituyó la sociedad denominada **Casa de Natilla de Nosarita Limitada**. Plazo social: noventa y nueve años. Corresponde al gerente la representación judicial y extrajudicial.—Nicoya, 08 de mayo del 2008.—Msc. Jesús Jiménez García, Notario.—1 vez.—(IN2015012157).

Por escritura otorgada ante mí, 08 horas 12/02/2015, protocolizo acta de asamblea extraordinaria de accionistas de **Guslucaso de Pochote GCP S. A.**, disolución de sociedad.—San José 12 de febrero del 2015.—Lic. Cindy Vanessa Scott Lee, Notaria.—1 vez.—(IN2015012161).

Por escritura otorgada ante mí, a las diez horas del día 15 de diciembre del 2014 la sociedad denominada **Tres-Ciento Uno-Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Sociedad Anónima**, reforma a la cláusula de la representación.—San José, veinte de febrero del 2015.—Lic. Fernando Berrocal Soto, Notario.—1 vez.—(IN2015012167).

Por escritura número 236 otorgada a las 13:00 horas del 20 de febrero del 2015, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Silvia de Las Colinas S. A.**, con cédula de persona jurídica número 3-101-146459, mediante la cual se disuelve la sociedad de acuerdo al inciso d) del artículo doscientos uno del Código de Comercio. Es todo.—San José, 20 de febrero del 2015.—Lic. Iara Láncastr Cortés, Notaria.—1 vez.—(IN2015012168).

Por escritura otorgada ante mí, a las 14:00 horas del 18 de febrero de 2015, se constituye la sociedad **Ruizmo Sociedad Anónima**, presidente, secretario, tesorero, fiscal. Plazo noventa y nueve años.—San José, diecinueve de febrero del 2015.—Lic. Marco Antonio Castillo Incera, Notario.—1 vez.—(IN2015012181).

Mediante escritura 79-14, de las 16:30 horas del 12 enero del 2015, protocolicé acuerdo de disolución de la sociedad **F.Y.I. Limitada**.—Tamarindo, trece de febrero del dos mil quince.—Lic. Ricardo Cañas Escoto, Notario.—1 vez.—(IN2015012182).

Mediante escritura 95-14, de las 15:00 horas del 29 enero del 2015, protocolicé acuerdo de disolución de la sociedad **Casa Nueva Langosta de M&M Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—Tamarindo, trece de febrero del dos mil quince.—Lic. Ricardo Cañas Escoto, Notario.—1 vez.—(IN2015012183).

Ante esta notaría, Carlos Gerardo Rodríguez Fallas, y Walter Jesús Rodríguez Fallas, disuelven la sociedad de responsabilidad limitada denominada **W R C Rodríguez Limitada**, cédula de persona jurídica número tres-uno cero dos-cinco tres seis siete cinco uno, de las cuales son socios y dueños de la totalidad del capital social, así como representante en el caso del primero.—San José, doce de febrero del dos mil quince.—Lic. Eduardo Mora Bermúdez, Notario.—1 vez.—(IN2015012185).

Yo, Marco Antonio Fernández López, protocolicé acta de asamblea ordinaria y extraordinaria de la sociedad **Soluciones Inmobiliarias de Jacó RLB Sociedad Responsabilidad Limitada** de cédula de persona jurídica tres-ciento dos-trescientos cincuenta y dos mil seiscientos quince; en la que se acuerda, modificar la cláusula de la administración. Es todo.—San José, dieciocho de febrero del dos mil quince.—Lic. Marco Antonio Fernández López, Notario.—1 vez.—(IN2015012194).

Por escritura otorgada ante mi notaría, a las 14:00 horas del 18 de febrero del 2015 protocolicé acta de la empresa: **South Beach Investments Alvarado y Loret de Mola S. A.**, mediante la cual se reforma cláusula de los estatutos referente al domicilio social.—San José, 20 de febrero del 2015.—Licda. Marlene Bustamante Hernández, Notaria.—1 vez.—(IN2015012196).

Por escritura setenta y uno otorgada ante esta notaria a las dieciséis horas del diez de febrero del dos mil quince, se protocolizó acta número dos de asamblea general extraordinaria de socios de **Soluciones Industriales Express Sociedad Anónima**, mediante la cual se reforma la cláusula novena.—San José, veinte de febrero del dos mil quince.—Lic. Ana Lorena Lizano Díaz, Notaria.—1 vez.—Solicitud N° 28176.—(IN2015012197).

Por escritura otorgada ante mi notaría pública, a las 9:00 horas de 09 de setiembre del 2014 se constituyó la sociedad **Iberoamérica Consultores FICA Sociedad Anónima**. Corresponde al presidente y al tesorero la representación judicial y extrajudicial con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, pudiendo actuar conjunta o separadamente. Plazo social: noventa y nueve años a partir de ésta fecha. Capital social: totalmente suscrito y pagado mediante aporte de muebles.—San José, 20 de febrero del 2015.—Lic. Omar Zúñiga Benavides, Notario.—1 vez.—(IN2015012201).

Se constituye sociedad **Inversiones Carlequi Setenta y Dos Sociedad Anónima**. Alajuela distrito y cantón primeros, avenidas dos y cuatro, calle once.—Alajuela, dieciocho de febrero del dos mil quince.—Lic. Áurea Fernández Romero, Notaria.—1 vez.—(IN2015012208).

Por escritura otorgada ante mí, a las dieciséis horas cuarenta y cinco minutos del veinte de febrero del dos mil quince, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de cuotistas de la sociedad **Tres Ciento Dos Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete Limitada**, con número de cédula de persona jurídica tres-ciento dos-seiscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y siete, de las dieciséis horas del día veinte de febrero del dos mil quince, mediante la cual se reforma la cláusula sexta de los estatutos y se nombran nuevos gerentes.—Lic. Hernán Cordero Maduro, Notario.—1 vez.—(IN2015012213).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 14:00 horas, del día 19 de febrero de 2015, se acordó protocolizó acta de **Metro Solar S. A.**, cédula jurídica 3-101-402996.—San José, 19 de febrero del 2015.—Lic. José Alfredo Campos Salas, Notario.—1 vez.—(IN2015012216).

Por escritura otorgada a las 08:00 horas del 17 de febrero del 2015, ante esta notaría licenciado Eric Vizcaíno Dávila, se constituye la sociedad anónima **Construcciones Rápidas Sociedad Anónima** y se nombra nueva junta directiva.—San José, 17 de febrero del 2015.—Lic. Erick Vizcaíno Dávila, Notario.—1 vez.—(IN2015012224).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 11 de diciembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Cerca del Sol Sociedad Anónima**.—San José, 11 de diciembre del 2014.—Lic. Ricardo León Vargas Guerrero, Notario.—1 vez.—CE2014008584.—(IN2015012228).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 30 minutos del 10 de diciembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Bobastic Factory Sociedad Anónima**.—San José, 11 de diciembre del 2014.—Licda. Evelyn María Obando Pradella, Notaria.—1 vez.—CE2014008585.—(IN2015012229).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 11 de diciembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Seguridad Profesional Vato Sociedad Anónima**.—San José, 11 de diciembre del 2014.—Lic. German Enrique Salazar Santamaría, Notario.—1 vez.—CE2014008586.—(IN2015012230).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 5 de setiembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Jaasiel P.C.M.M. Sociedad Anónima**.—San José, 11 de diciembre del 2014.—Lic. José Jesús Gazel Briceño, Notario.—1 vez.—CE2014008587.—(IN2015012231).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 5 de diciembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Viajes la Ballena Feliz Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de diciembre del 2014.—Lic. Eugenio Vargas Ramírez, Notario.—1 vez.—CE2014008588.—(IN2015012232).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 11 de diciembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Mimedtics Sociedad Anónima**.—San José, 11 de diciembre del 2014.—Licda. Tricya Vanessa Saborío Barrios, Notaria.—1 vez.—CE2014008589.—(IN2015012233).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 10 de diciembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Cantore Jara Sociedad Anónima**.—San José, 11 de diciembre del 2014.—Lic. Sergio José Solano Montenegro, Notario.—1 vez.—CE2014008590.—(IN2015012234).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 30 minutos del 11 de diciembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Colinas de Ciudad Colón J.R.W Sociedad Anónima**.—San José, 11 de diciembre del 2014.—Lic. Maximiliano Vargas Hidalgo, Notario.—1 vez.—CE2014008591.—(IN2015012235).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 10 de diciembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Colores & Café Sociedad Anónima**.—San José, 11 de diciembre del 2014.—Licda. Darlyn María Caballero García, Notaria.—1 vez.—CE2014008592.—(IN2015012236).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 11 de diciembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Escohirsch Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de diciembre del 2014.—Licda. Ana Lorena Coto Esquivel, Notaria.—1 vez.—CE2014008593.—(IN2015012237).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 11 de diciembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Delaguayaba Sociedad Anónima**.—San José, 11 de diciembre del 2014.—Licda. Tricya Vanessa Saborío Barrios, Notaria.—1 vez.—CE2014008594.—(IN2015012238).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 10 de diciembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **A Y K Inmobiliaria Sociedad Anónima**.—San José, 11 de diciembre del 2014.—Licda. Ofelia Jiménez Hernández, Notaria.—1 vez.—CE2014008595.—(IN2015012239).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 20 de noviembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **El Rincón-Rich Coast Limitada**.—San José, 11 de diciembre del 2014.—Lic. Francisco Arturo Arias Mena, Notario.—1 vez.—CE2014008596.—(IN2015012240).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 8 de diciembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Blanca de Herradura Sociedad Anónima**.—San José, 11 de diciembre del 2014.—Licda. Melissa Hernández Vindas, Notaria.—1 vez.—CE2014008597.—(IN2015012241).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 11 de diciembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Espemali Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de diciembre del 2014.—Lic. Roberto Echeverría Alfaro, Notario.—1 vez.—CE2014008598.—(IN2015012242).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 10 de diciembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Tecno Soporte CRC Limitada**.—San José, 11 de diciembre del 2014.—Lic. Gonzalo Vargas Acosta, Notario.—1 vez.—CE2014008599.—(IN2015012243).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 10 de diciembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Los Claveles Doce Limitada**.—San José, 11 de diciembre del 2014.—Lic. Francisco Arturo Arias Mena, Notario.—1 vez.—CE2014008600.—(IN2015012244).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 5 de diciembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Xeven de Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de diciembre del 2014.—Lic. Adrián Lizano Pacheco, Notario.—1 vez.—CE2014008601.—(IN2015012245).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 10 de diciembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **El Porvenir Treinta y Tres Limitada**.—San José, 11 de diciembre del 2014.—Lic. Francisco Arturo Arias Mena, Notario.—1 vez.—CE2014008602.—(IN2015012246).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 11 de diciembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Central American Auto Imports Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de diciembre del 2014.—Lic. Mario Alberto Vargas Arias, Notario.—1 vez.—CE2014008603.—(IN2015012247).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 4 de diciembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Finca Integral Educativa San Francisco de Asís Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de diciembre del 2014.—Lic. Juan José Valerio Alfaro, Notario.—1 vez.—CE2014008604.—(IN2015012248).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 18 de noviembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Kairos JMJE Sociedad Anónima**.—San José, 11 de diciembre del 2014.—Licda. Kattia Navarro López, Notaria.—1 vez.—CE2014008605.—(IN2015012249).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 9 de diciembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Cerrajería Santa Ana H Y J Sociedad Anónima**.—San José, 11 de diciembre del 2014.—Lic. Dagoberto Madrigal Mesén, Notario.—1 vez.—CE2014008606.—(IN2015012250).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 30 minutos del 11 de diciembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Idea Media Marketing Solutions I.M.M.S Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de diciembre del 2014.—Lic. Manuel Antonio Porras Vargas, Notario.—1 vez.—CE2014008607.—(IN2015012251).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 9 de diciembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Cercone Cafés Sociedad Anónima**.—San José, 11 de diciembre del 2014.—Licda. Nancy Tattiana Zúñiga Oses, Notaria.—1 vez.—CE2014008608.—(IN2015012252).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 30 minutos del 9 de diciembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Constructora Aarón Sociedad Anónima**.—San José, 11 de diciembre del 2014.—Licda. Nancy Tattiana Zúñiga Oses, Notaria.—1 vez.—CE2014008609.—(IN2015012253).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 11 de diciembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Kathalan Limitada**.—San José, 11 de diciembre del 2014.—Lic. Adolfo Rojas Bredy, Notario.—1 vez.—CE2014008610.—(IN2015012254).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 11 de diciembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Casa Shahs Limitada**.—San José, 11 de diciembre del 2014.—Licda. Charlotte Brom Núñez, Notaria.—1 vez.—CE2014008611.—(IN2015012255).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 10 de diciembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Funny Food Company Sociedad Anónima**.—San José, 11 de diciembre del 2014.—Licda. Xiomara María Villegas Badilla, Notaria.—1 vez.—CE2014008612.—(IN2015012256).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 15 minutos del 11 de diciembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Jitelis Limitada**.—San José, 11 de diciembre del 2014.—Licda. Charlotte Brom Núñez, Notaria.—1 vez.—CE2014008613.—(IN2015012257).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 8 de noviembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Pozo-Catrillo Sociedad Anónima**.—San José, 11 de diciembre del 2014.—Lic. Leonardo Crespi Zorino, Notario.—1 vez.—CE2014008614.—(IN2015012258).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 17 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Ganadera Chava de la Altura Sociedad Anónima**.—San José, 11 de diciembre del 2014.—Lic. Carlos Luis Sanabria Porras, Notario.—1 vez.—CE2014008615.—(IN2015012259).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 22 de junio del 2012, se constituyó la sociedad denominada **Tierras Deseables Internacional Sociedad Anónima**.—San José, 11 de diciembre del 2014.—Lic. Leonardo Crespi Zorino, Notario.—1 vez.—CE2014008616.—(IN2015012260).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 11 de diciembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Muralla de Oriente Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de diciembre del 2014.—Lic. Marlon Sánchez Cortés, Notario.—1 vez.—CE2014008617.—(IN2015012261).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 11 de diciembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Apogee Interactive Software Sociedad Anónima**.—San José, 12 de diciembre del 2014.—Lic. Diomer Manuel Esteban Umaña, Notario.—1 vez.—CE2014008618.—(IN2015012262).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 11 de diciembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Certus Interactive Software Sociedad Anónima**.—San José, 12 de diciembre del 2014.—Lic. Diomer Manuel Esteban Umaña, Notario.—1 vez.—CE2014008619.—(IN2015012263).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 11 de diciembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Pacific Interactive Software Sociedad Anónima**.—San José, 12 de diciembre del 2014.—Lic. Diomer Manuel Esteban Umaña, Notario.—1 vez.—CE2014008620.—(IN2015012264).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 21 de noviembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Apetite For Construction Sociedad Anónima**.—San José, 12 de diciembre del 2014.—Lic. Bismarck Adonis Gómez Zúñiga, Notario.—1 vez.—CE2014008621.—(IN2015012265).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 29 de noviembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Masasa Sociedad Anónima**.—San José, 12 de diciembre del 2014.—Lic. José Francisco Barahona Segnini, Notario.—1 vez.—CE2014008622.—(IN2015012266).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 21 de noviembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Salcec Sociedad Anónima**.—San José, 12 de diciembre del 2014.—Licda. Gloria Virginia Vega Chaves, Notaria.—1 vez.—CE2014008623.—(IN2015012267).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 10 de julio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Alicia's Cleaning Services Sociedad Anónima**.—San José, 12 de diciembre del 2014.—Licda. Gloria Virginia Vega Chaves, Notaria.—1 vez.—CE2014008624.—(IN2015012268).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 12 de diciembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Whistle On Records Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de diciembre del 2014.—Lic. Alfredo Gallegos Villanea, Notario.—1 vez.—CE2014008625.—(IN2015012269).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 11 de diciembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **The Palms Tropical Life Limitada**.—San José, 12 de diciembre del 2014.—Licda. Diana Elke Pinchanski Fachler, Notaria.—1 vez.—CE2014008626.—(IN2015012270).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 11 de diciembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Subastas de Sarapiquí PJ Sociedad Anónima**.—San José, 12 de diciembre del 2014.—Lic. Jimmy José León Madrigal, Notario.—1 vez.—CE2014008627.—(IN2015012271).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 13 de noviembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Prodigital Productos Digitales Limitada**.—San José, 12 de diciembre del 2014.—Lic. José Pablo Mata Ferreto, Notario.—1 vez.—CE2014008628.—(IN2015012272).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 5 de diciembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Carb y Familia Sociedad Anónima**.—San José, 12 de diciembre del 2014.—Lic. Ronald Joaquín Campos Arias, Notario.—1 vez.—CE2014008629.—(IN2015012273).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 12 de diciembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Cuatro Veinticuatro Música Sociedad Anónima**.—San José, 12 de diciembre del 2014.—Lic. Maximiliano Vargas Hidalgo, Notario.—1 vez.—CE2014008630.—(IN2015012274).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 4 de diciembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Zero Emission Vehicles ZEV Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de diciembre del 2014.—Lic. Randall Emilio Ramírez Calero, Notario.—1 vez.—CE2014008631.—(IN2015012275).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 12 de diciembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Nano Innovation Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de diciembre del 2014.—Lic. Marvin José Villagra López, Notario.—1 vez.—CE2014008632.—(IN2015012276).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 12 de diciembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Trans Dobus Tours Sociedad Anónima Sociedad Anónima**.—San José, 12 de diciembre del 2014.—Lic. Jermaine Eduardo Cruickshank Edwards, Notario.—1 vez.—CE2014008633.—(IN2015012277).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 6 de diciembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Viccom Sociedad Anónima**.—San José, 12 de diciembre del 2014.—Licda. Andrea Gallegos Acuña, Notaria.—1 vez.—CE2014008634.—(IN2015012278).

Por escritura número 12-10, otorgadas ante esta notaría, a las doce horas, del 20 de febrero del año en curso, se acordó la disolución de las sociedades **Cornucopia Finance S. A.**, titular de la cédula jurídica número 3-101-676079 y **Credit Force S. A.**, titular de la cédula jurídica número 3-101-675923.—San José, 20 de febrero del 2015.—Lic. Jorge F. Baldiodeda Baltodano, Notario.—1 vez.—(IN2015012279).

El suscrito Erwin Alan Seas en calidad de notario mediante la presente según escritura número ciento catorce del tomo doce visible a folio cuarenta y cinco frente y vuelto, del protocolo del suscrito otorgada a las once horas del diecinueve de enero del año dos mil quince, se procede por todos los socios a la disolución de la compañía denominada **Inversiones Díaz Espinoza S. A.**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-tres cinco cero seis cuatro siete, sin que haya oposición ni bienes muebles ni inmuebles que liquidar a la fecha. Asimismo el suscrito Erwin Alan Seas, en calidad de secretario y con facultades de Apoderado Generalísimo sin límites de sumas de la compañía denominada **El Cruciballejo de las Pavas S. A.**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-tres cero siete nueve cero cinco, procede a la disolución de la compañía y lo hace en acuerdo mutuo con todo el capital social, según escritura número trescientos treinta y dos del tomo dos del notario Luis Gustavo Valverde Chavarría, visible a folio ciento setenta y cuatro vuelto del notario Valverde, sin que existan a la fecha activos sea ni bienes muebles ni inmuebles.—Nicoya, diez de noviembre del dos mil catorce.—Lic. Erwin Alan Seas, Notario.—1 vez.—(IN2015012282).

Por escritura número trescientos noventa y nueve se nombra nuevo fiscal en la sociedad denominada **Business Virtual Company Sociedad Anónima**.—San José, diecinueve de febrero del dos mil quince.—Lic. José Manuel Mojica Cerda, Notario.—1 vez.—(IN2015012287).

Por escritura otorgada ante mí, a las 11:00 horas del 18 de diciembre del 2014, de conformidad con el artículo doscientos uno, inciso a) del Código de Comercio se modifica el plazo social de la sociedad **Hwarangdo Sociedad Anónima**.—San José, 29 de enero del 2015.—Lic. Rodolfo Quirós Robles, Notario.—1 vez.—(IN2015012293).

Mediante protocolización de acta en escritura pública cuarenta y nueve-diez de las nueve horas y quince minutos del día diecisiete de febrero de dos mil quince se modifica el domicilio social y la cláusula quinta del pacto constitutivo de la sociedad **Importadora SK de Centroamérica Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno- cuarenta y nueve mil doscientos tres. Es todo.—San José, diecisiete de febrero del dos mil quince.—Lic. María Teresa Urpí Sevilla, Notaria.—1 vez.—(IN2015012294).

Mediante protocolización de acta en escritura pública cuarenta y ocho-diez de las nueve horas del día diecisiete de febrero de dos mil quince se modifica el domicilio social y la cláusula quinta del pacto constitutivo de la sociedad **E-Credit Soluciones Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-quinientos noventa y siete mil trescientos siete. Es todo.—San José, diecisiete de febrero del dos mil quince.—María Teresa Urpí Sevilla, Notaria.—1 vez.—(IN2015012295).

Por escritura número nueve-dos autorizada en esta notaría, a las dieciséis horas con cuarenta minutos del dieciocho de febrero de dos mil quince se protocolizó acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de Accionistas de la compañía **Rosles Sociedad Anónima**, en la que se acordó por unanimidad de votos reformar la cláusula sexta. “De la Administración”, del pacto constitutivo. Es todo.—San José, diecinueve de febrero del dos mil quince.—Lic. Rafael Gerardo Montenegro Peña, Notario.—1 vez.—(IN2015012296).

Mediante escritura setenta y nueve- diecinueve, otorgada ante esta notaría, se protocolizó el acta de la asamblea general extraordinaria número uno de la compañía **Lazudi del Este Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica tres-ciento unodoscientos cinco mil quinientos cuarenta y dos, mediante la cual se acordó la disolución de dicha sociedad.—Jicaral, doce de febrero del dos mil quince.—Lic. Carlos Fernández Cubero, Notario.—1 vez.—(IN2015012301).

Ante esta notaría, a las nueve horas del día diecisiete de febrero del dos mil quince, se realiza nombramiento de secretario, de la empresa **Candy Rain Drops Sociedad Anónima**.—San José, veintitrés de febrero del dos mil quince.—Lic. Óscar Alberto Pérez Murillo, Notario.—1 vez.—(IN2015012302).

Ante esta notaría, la compañía denominada **Complejo Las Arenas Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-uno cero uno-ciento treinta y ocho mil ochocientos veintiocho, inició la reforma de la cláusula sexta del pacto constitutivo para que la misma diga, corresponde únicamente al presidente y tesorera de la junta directiva, la representación judicial y extrajudicial de la sociedad con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma. Se emplaza a quienes estén interesados, para que dentro del término legal se apersonen a hacer oposiciones a dichos cambios.—Jicaral, doce de febrero del dos mil quince.—Lic. Carlos Fernando Cubero Rojas, Notario.—1 vez.—(IN2015012304).

Ante esta notaría, la compañía denominada **La Gasca del Norte Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-uno cero uno-ciento sesenta y ocho mil doscientos treinta y ocho, inició la reforma de la cláusula sexta del pacto constitutivo para que la misma diga, corresponde al presidente, secretaria y tesorera de la junta directiva, la representación judicial y extrajudicial de la sociedad con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, pudiendo actuar conjunta o individualmente. Pero para aquellos casos en que se desee vender, gravar, hipotecar, preñar o de cualquier modo enajenar bienes de la sociedad requerirá de la aprobación de la asamblea general. Se emplaza a quienes estén interesados, para que dentro del término legal se apersonen a hacer oposiciones a dichos cambios.—Jicaral, doce de febrero del dos mil quince.—Lic. Carlos Fernando Cubero Rojas, Notario.—1 vez.—(IN2015012305).

Mediante escritura ochenta y uno-diecinueve, otorgada ante esta notaría, se protocolizó el acta de la asamblea general extraordinaria número seis de la compañía **Inversiones E Z A de Costa Rica Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica tres-ciento uno-cero ochenta y cinco mil quinientos cincuenta y nueve, mediante la cual se acordó la disolución de dicha sociedad.—Jicaral, doce de febrero del dos mil quince.—Lic. Carlos Fernando Cubero Rojas, Notario.—1 vez.—(IN2015012306).

Mediante escritura ochenta-diecinueve, otorgada ante esta notaría, se protocolizó el acta de la asamblea general extraordinaria número seis de la compañía **Ochocientos Veintinueve Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica tres-ciento uno-cero setenta y dos mil quinientos setenta y dos, mediante la cual se acordó la disolución de dicha sociedad.—Jicaral, doce de febrero del dos mil quince.—Lic. Carlos Fernando Cubero Rojas, Notario.—1 vez.—(IN2015012308).

Mediante escritura número 55 del tomo 11 de mi protocolo, de las diez hora del día doce de febrero de dos mil quince, se acordó disolver la sociedad denominada **Proyectos Urbanísticos del Oeste Mar de Plata Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número 3-101-241861.—Guadalupe, 23 de febrero del 2015.—Lic. José Arturo Leitón Salas, Notario.—1 vez.—(IN2015012309).

Por escritura otorgada ante la suscrita notaria, en la ciudad de San José, a las trece horas del primero de enero del dos mil quince, se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la compañía **Gooding Lapajõe International Sociedad Anónima**, con cédula jurídica tres-ciento uno-seis ocho cuatro cero cero cuatro, mediante la cual se

reformó la cláusula sexta.—San José, veintiuno de febrero del dos mil quince.—Lic. Mónica Patricia Umaña Barrantes, Notaria.—1 vez.—(IN2015012310).

Mediante escritura número 54, del tomo 11 de mi protocolo, de las 10:30 horas del día 23 de enero del 2015, se constituyó sociedad denominada **A C Coastal Investment Sociedad Anónima**, traducido al español como **AC Inversión Costera Sociedad Anónima**.—Guadalupe, 17 de febrero del 2015.—Lic. José Arturo Leitón Salas, Notario.—1 vez.—(IN2015012311).

Por escritura otorgada a las once horas del día de hoy, en esta notaría, se modificó la cláusula octava de la sociedad, del pacto social de la sociedad domiciliada en Escazú, **Lastone Comunidad de Aventura S. A.**, diecisiete de febrero del dos mil quince.—Percy Chamberlain Bolaños, Notario.—1 vez.—(IN2015012312).

A las 9:00 horas del 11 de julio y a las 7:00 horas del 21 de noviembre, ambos del 2014, se constituyó respectivamente **Atracciones Divertido Ltda** y **Servicios de Planificación Familiar S. A.** Plazo social: 99 años. Capital social: suscrito y pagado. Respectivamente dos gerentes y tres subgerentes representantes judiciales y extrajudiciales con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, Presidente y secretario representantes judiciales y extrajudiciales con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma.—San José, 13 de febrero del 2015.—Lic. Manuel Gomis Muñoz, Notario.—1 vez.—(IN2015012314).

Mediante escritura número ciento cuarenta y siete, suscrita ante esta notaría, Juan Jerez Cerda y Mariana Campos Molina, constituyen la sociedad **Kumelen Sociedad Anónima**, al ser las quince horas del diecinueve de febrero del dos mil quince. Capital social: diez mil colones, cinco acciones nominativas y comunes de dos mil colones cada una. Domicilio: Sabanilla de San Pedro de Montes de Oca. Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma Juan Jerez Cerda.—Guadalupe, diecinueve de febrero del dos mil quince.—Lic. Edgar Barrantes Mora, Notario.—1 vez.—(IN2015012316).

Yo, el suscrito notario público Alfredo Carrillo Mena hago constar y doy fe que ante esta notaría, se constituyó la siguiente sociedad anónima, **Servicios Múltiples Cano Sociedad Anónima**, que es nombre de fantasía, pudiendo abreviarse las dos últimas palabras en **S. A.**, con domicilio en Laurel, Corredores, Puntarenas, costado oeste del banco nacional Ciudad Cortés, Osa, Puntarenas, veinte de febrero del dos mil quince.—Lic. Alfredo Carrillo Mena, Notario.—1 vez.—(IN2015012321).

Por escritura número ciento noventa y nueve-tres, otorgada ante la notaria pública Viviana Solís Gómez, a las veinte horas del veinte de febrero del dos mil quince, se reforman las cláusulas segunda, sexta y decimosexta de los estatutos y se nombran nuevos Gerentes de la compañía **White Shores Oahu Limitada**.—San José, 20 de febrero del 2015.—Licda. Viviana Solís Gómez, Notaria.—1 vez.—(IN2015012323).

Mediante escritura número ochenta y tres-cinco otorgada a las quince horas del día veinte de febrero del año dos mil quince, visible al folio setenta vuelto del tomo quinto de la notaria pública Marianela Carvajal Carvajal, se protocolizó acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de cuotistas de la sociedad **WNS BPO Services Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento dos-quinientos cincuenta mil doscientos ochenta y cinco, mediante la cual se modificó la cláusula sexta en cuanto a la cláusula de administración.—San José, veinte de febrero del dos mil quince.—Licda. Marianela Carvajal Carvajal, Notaria.—1 vez.—(IN2015012337).

Mediante asamblea general extraordinaria celebrada a las 11:00 horas del día 19 del mes de febrero del año 2015, se reformó la administración, se nombra junta directiva y fiscal de la sociedad **Antartic Landscape Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-480372.—San José, 20 del mes de febrero del 2015.—Leonel Alvarado Zumbado, Notario.—1 vez.—(IN2015012353).

Ante esta notaría, se constituyó la sociedad denominada **Mediluke Sociedad Anónima**. Capital social: debidamente suscrito y pagado. Domicilio social sito en Alajuela, Urbanización Corella, casa número dieciocho, corresponde al presidente, al tesorero y al secretario la representación judicial y extrajudicial de la sociedad con las facultades que indica el artículo mil doscientos cincuenta y tres, debiendo actuar conjuntamente.—Esparza, trece de febrero del dos mil quince.—Lic. Bienvenido Venegas Porras, Notario.—1 vez.—(IN2015012361).

El suscrito notario informa, que por escritura otorgada ante mí, en fecha diecinueve de febrero del dos mil quince: se protocoliza acta mediante la cual se acuerda revocar nombramiento de secretario y en su lugar nombrar a, Ana Muñoz Rivera, cédula 5-230-708, de **Inversiones Helmut S. A.**, cédula 3-101-057373, se acuerda otorgarle facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma al secretario.—San José, veinte de febrero del dos mil quince.—Lic. Rodrigo Luna Sancho, Notario.—1 vez.—(IN2015012362).

Por escritura otorgada ante mi notaría, a las 8:00 horas del día de hoy, se modificó la cláusula segunda del pacto constitutivo la sociedad de esta plaza **Grupo Corima S. A.**—San José, 22 de febrero del 2015.—Lic. Zaida Zúñiga Valverde, Notaria.—1 vez.—(IN2015012363).

El suscrito notario informa, que por escritura otorgada ante mí, en fecha doce de noviembre del dos mil catorce: se protocoliza acta mediante la cual se acuerda revocar nombramiento de subgerente dos y en su lugar nombrar a, Miguel Ángel Chacón Carrillo, cédula 4-109-314, de **TNT Solutions de Costa Rica Ltda.**, cédula jurídica 3-102-659719.—San José, 6 de febrero del 2015.—Lic. Rodrigo Luna Sancho, Notario.—1 vez.—(IN2015012368).

Por escritura otorgada el 23 de febrero del 2015, ante el suscrito notario, se constituyó la sociedad, **Kade Alquileres S. A.**, domiciliada en Barva de Heredia. Objeto: Comercio en general. Capital: ¢50000 colones. La representación judicial y extrajudicial recae en el presidente y en el secretario.—Lic. Guillermo Sáenz Fuentes, Notario.—1 vez.—(IN2015012369).

Por escritura número doscientos noventa y uno, del tomo octavo de la suscrita notaria, protocolicé acuerdos de asamblea general extraordinaria de socios de **Urucosta de América Sociedad Anónima**, en la cual se reforma la cláusula segunda: Del domicilio.—San José, a las once horas del diez de febrero dos mil quince.—Lic. Olga Doris Torres Navarro, Notaria.—1 vez.—(IN2015012378).

Por escritura otorgada al ser las dieciséis horas del veinte de febrero del dos mil quince, que en asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Cuatro DNJ Investment For The Future Limitada**, con cédula jurídica tres ciento dosquinientos ochenta y ocho ochocientos sesenta y nueve. Se acuerda realizar modificación de cláusula primera de la razón social, donde se acuerda denominarse **Converge Reg Solutions Limitada**. Ante la notaría de la Licda. Karla Chaves Mejía.—Licda. Karla Chaves Mejía, Notaria.—1 vez.—(IN2015012382).

Mediante escritura N° 181-14 de las 12 horas del 15 de enero del 2015, otorgada ante esta notaría, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Textiles Hospitalarios Hospitex S. A.** Se reforma cláusula quinta en cuanto al capital.—Lic. Gladys Marín Villalobos, Notaria.—1 vez.—(IN2015012388).

Mediante escritura N° 180-14 de las 11 horas del 15 de enero de 2015, otorgada ante esta notaría, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Marpel Pharma S. A.** Se reforma cláusula quinta en cuanto al capital.—Lic. Gladys Marín Villalobos, Notaria.—1 vez.—(IN2015012389).

Mediante escritura N° 178-14 de las 8 horas del 15 de enero de 2015, otorgada ante esta notaría, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Grupo Salud Latina S. A.** Se reforma cláusula quinta en cuanto al capital.—Lic. Gladys Marín Villalobos, Notaria.—1 vez.—(IN2014012390).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las once horas del diecisiete de febrero del dos mil quince, se protocolizó acta número dos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **Villas de Recreo Alfa S. A.**, cédula jurídica número 3-101-691520, mediante la cual se reforma la cláusula quinta del pacto social de la sociedad.—San José, 17 de febrero del 2015.—Lic. Mariela Vargas Villalobos, Notaria.—1 vez.—(IN2015012392).

Por escritura otorgada ante esta notaría se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Alquileres y Maquinarias San Juan Sociedad Anónima**, se modifica la cláusula del capital social.—San José, veinte de febrero del dos mil quince.—Lic. Laura Gabriela Chaverri Gómez, Notaria.—1 vez.—(IN2015012403).

Por escritura otorgada ante esta notaría se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Ganadera Maratón Sociedad Anónima**, se modifica la cláusula del capital social.—San José, veinte de febrero del dos mil quince.—Lic. Laura Gabriela Chaverri Gómez, Notaria.—1 vez.—(IN2015012407).

Por escritura otorgada ante esta notaría se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Desarrollo Olcalfa Sociedad Anónima**, se modifica la cláusula del capital social.—San José, veinte de febrero del dos mil quince.—Lic. Laura Gabriela Chaverri Gómez, Notaria.—1 vez.—(IN2015012409).

Por escritura otorgada ante mí, se protocolizaron acuerdos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la empresa **Renta de Maquinaria Epcot Sociedad Anónima**. Se modificó la cláusula séptima referente a la administración de la sociedad. Es todo.—San José, veinte de febrero de 2015.—Lic. Álvaro Enrique Leiva Escalante, Notario.—1 vez.—(IN2015012411).

Ante esta notaria pública al ser las catorce horas del día veinte de febrero del dos mil quince, se otorgó escritura pública número uno, que es protocolización de asamblea general ordinaria y extraordinaria de la sociedad **Enecom Green Tech Sociedad Anónima**, para reformar la cláusula séptima de los estatutos sociales.—Lic. Anel Michelle Aguilar Sandoval, Notaria.—1 vez.—Solicitud N° 28170.—(IN2015012416).

Mediante acta de asamblea general extraordinaria de accionistas número dos de la sociedad **Fraternidad Internacional de Hombres de Negocios del Evangelio Completo S. A.**, con cédula jurídica número 3-101-279291, se reforma la cláusula séptima de la representación.—San José, veintitres de febrero del dos mil quince.—Lic. Simón Alfredo Valverde Gutiérrez, Notario.—1 vez.—Solicitud N° 28210.—(IN2015012418).

Hoy protocolicé acta de asamblea extraordinaria del 15 de febrero del dos mil quince, de **La Jacinta Sociedad Anónima**, en donde se procedió a modificar clausula octava del pacto.—San José, 23 de febrero del 2015.—Lic. Marco Fallas del Valle, Notario.—1 vez.—Solicitud N° 28185.—(IN2015012420).

Por escritura número doscientos ocho del 13 febrero 2015, se protocoliza acta número cuatro de **Reauto Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-478308 en la que se acuerda modificar la cláusula sexta del pacto constitutivo de la administración y representación. Es todo.—San José 23 de febrero del 2015.—Lic. Sandra Moya Serrano, Notaria.—1 vez.—Solicitud N° 28204.—(IN2015012421).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 30 minutos del 11 de diciembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Clínica Dental Carrillos: Monge & Loría Sociedad Anónima**.—San José, 12 de diciembre del 2014.—Lic. Jorge Antonio Avilés Sandoval, Notario.—1 vez.—CE2014008635.—(IN2015012437).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 12 de diciembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Fun Quads Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de diciembre del 2014.—Lic. Roberto José Araya Lao, Notario.—1 vez.—CE2014008636.—(IN2015012438).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 30 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Ingeniería Ambiental y Construcción INAM CO Sociedad Anónima**.—San José, 12 de diciembre del 2014.—Lic. Eddy José Pérez Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2014008637.—(IN2015012439).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 3 de diciembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **WMG de San Francisco Sociedad Anónima**.—San José, 12 de diciembre del 2014.—Lic. Eddy José Pérez Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2014008638.—(IN2015012440).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 3 de diciembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Ejercicios Rehabilitativos Sociedad Anónima**.—San José, 12 de diciembre del 2014.—Lic. Eddy José Pérez Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2014008639.—(IN2015012441).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 15 minutos del 7 de diciembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Auto de Lujo Parabens Azul Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de diciembre del 2014.—Lic. Randall Francisco Alvarado Cubillo, Notario.—1 vez.—CE2014008640.—(IN2015012442).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 12 de diciembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Edeon Holdings Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de diciembre del 2014.—Licda. Clara Eugenie Alvarado Jiménez, Notaria.—1 vez.—CE2014008641.—(IN2015012443).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 12 de diciembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Innato Comunicacion Sociedad Anónima**.—San José, 12 de diciembre del 2014.—Lic. Manuel Anrango Bonilla, Notario.—1 vez.—CE2014008642.—(IN2015012444).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 15 minutos del 14 de noviembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Programa Costarricense de Administración Pública y Política Pública Sociedad Anónima**.—San José, 12 de diciembre del 2014.—Lic. Adrián Alberto Quesada Arias, Notario.—1 vez.—CE2014008643.—(IN2015012445).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 20 de diciembre del 2013, se constituyó la sociedad denominada **Binibeca Médica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de diciembre del 2014.—Lic. Carlos Alberto Riba Gutiérrez, Notario.—1 vez.—CE2014008644.—(IN2015012446).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 11 de diciembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Desarrolladora Bosques del Río Uno Cuatro Nueve Dos Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de diciembre del 2014.—Lic. Sebastián David Vargas Roldan, Notario.—1 vez.—CE2014008645.—(IN2015012447).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 12 de diciembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Natura Invers Limitada**.—San José, 12 de diciembre del 2014.—Lic. Eduardo Rojas Piedra, Notario.—1 vez.—CE2014008646.—(IN2015012448).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 14 de noviembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Costa Rican Commerce And Law Program Sociedad Anónima**.—San José, 12 de diciembre del 2014.—Lic. Adrián Alberto Quesada Arias, Notario.—1 vez.—CE2014008647.—(IN2015012449).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 30 minutos del 12 de diciembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Toucan Works Enterprises T.W.E Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de diciembre del 2014.—Lic. Augusto Ronney Arce Marín, Notario.—1 vez.—CE2014008648.—(IN2015012450).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 25 minutos del 9 de diciembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Ligazul Sociedad Anónima**.—San José, 12 de diciembre del 2014.—Lic. Ólger Gerardo Vargas Castillo, Notario.—1 vez.—CE2014008649.—(IN2015012451).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 12 de diciembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **QMC Fruit Products Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de diciembre del 2014.—Lic. Marco Antonio Fallas del Valle, Notario.—1 vez.—CE2014008650.—(IN2015012452).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 28 de noviembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Superior Motors International Sociedad Anónima**.—San José, 12 de diciembre del 2014.—Lic. Fernando Dionisio Zamora Castellanos, Notario.—1 vez.—CE2014008651.—(IN2015012453).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 12 de diciembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Asiana Medical Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de diciembre del 2014.—Lic. Fernando Montero López, Notario.—1 vez.—CE2014008652.—(IN2015012454).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 12 de diciembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Berkshire Properties Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de diciembre del 2014.—Lic. Rafael Enrique Cañas Coto, Notario.—1 vez.—CE2014008653.—(IN2015012455).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 58 minutos del 12 de diciembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Sanctuary For The Soul Sociedad Anónima Sociedad Anónima**.—San José, 12 de diciembre del 2014.—Lic. Ricardo Suarez Badilla, Notario.—1 vez.—CE2014008654.—(IN2015012456).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 9 de diciembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Sangeles Sociedad Anónima**.—San José, 12 de diciembre del 2014.—Licda. Mónica Lizano Zamora, Notaria.—1 vez.—CE2014008655.—(IN2015012457).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 12 de diciembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Casafam Sociedad Anónima**.—San José, 12 de diciembre del 2014.—Lic. Rolando Miguel Guardiola Arroyo, Notario.—1 vez.—CE2014008656.—(IN2015012458).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 12 de diciembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Green Paradise Costa Rica Travel Agency Sociedad Anónima**.—San José, 12 de diciembre del 2014.—Licda. Mónica Viviana Céspedes Navarro, Notaria.—1 vez.—CE2014008657.—(IN2015012459).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 20 minutos del 12 de diciembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Solomare Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de diciembre del 2014.—Lic. Mario Alberto Vargas Arias, Notario.—1 vez.—CE2014008658.—(IN2015012460).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 12 de diciembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Axlu Sociedad Anónima**.—San José, 12 de diciembre del 2014.—Lic. Eladio Antonio Picado Ramírez, Notario.—1 vez.—CE2014008659.—(IN2015012461).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 9 de diciembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Zenit Sociedad Anónima**.—San José, 12 de diciembre del 2014.—Licda. Laura Gabriela Chaverri Gómez, Notaria.—1 vez.—CE2014008660.—(IN2015012462).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 10 de diciembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Los Tigrillos Sociedad Anónima**.—San José, 12 de diciembre del 2014.—Lic. Alvis González Garita, Notario.—1 vez.—CE2014008661.—(IN2015012463).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 11 de diciembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **My Little Coco Limitada**.—San José, 12 de diciembre del 2014.—Licda. Rosa Guillermina Aguilar Ureña, Notaria.—1 vez.—CE2014008662.—(IN2015012464).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 12 de diciembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Red Cats Limitada**.—San José, 12 de diciembre del 2014.—Lic. Federico Castro Kahle, Notario.—1 vez.—CE2014008663.—(IN2015012465).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 21 de noviembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Multiservicios Abunfepro Sociedad Anónima**.—San José, 12 de diciembre del 2014.—Lic. Andrea Héctor Vargas, Notario.—1 vez.—CE2014008664.—(IN2015012466).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 21 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Mercapymes Sociedad Anónima**.—San José, 12 de diciembre del 2014.—Lic. Jeremías Vargas Chavarría, Notario.—1 vez.—CE2014008665.—(IN2015012467).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 12 de diciembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Parque Industrial Caribe Sociedad Anónima**.—San José, 13 de diciembre del 2014.—Lic. Audrys Esquivel Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2014008666.—(IN2015012468).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 10 de diciembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **La Cuadrilla G C Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 14 de diciembre del 2014.—Lic. Brandolph Andrés Brenes Quirós, Notario.—1 vez.—CE2014008667.—(IN2015012469).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 00 minutos del 15 de diciembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Doble Nicks Esterillos Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 15 de diciembre del 2014.—Lic. Carlos Eduardo Castro Mora, Notario.—1 vez.—CE2014008668.—(IN2015012470).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 9 de diciembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Tenorio Padilla Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 15 de diciembre del 2014.—Lic. Orlando Gustavo Araya Amador, Notario.—1 vez.—CE2014008669.—(IN2015012471).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 10 de diciembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Smart Apps Sociedad Anónima**.—San José, 15 de diciembre del 2014.—Lic. Belisario Antonio Solano Solano, Notario.—1 vez.—CE2014008670.—(IN2015012472).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 15 de diciembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Camp&Cor Sociedad Anónima**.—San José, 15 de diciembre del 2014.—Licda. María Jesús Espinoza Garro, Notaria.—1 vez.—CE2014008671.—(IN2015012473).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 15 de diciembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Tenedora Empresarial de Centroamérica TEC Sociedad Anónima**.—San José, 15 de diciembre del 2014.—Licda. Andrea Ovares López, Notaria.—1 vez.—CE2014008672.—(IN2015012474).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 8 de diciembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Cerrito Congo I Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 15 de diciembre del 2014.—Lic. Cesar Jiménez Fajardo, Notario.—1 vez.—CE2014008673.—(IN2015012475).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 8 de diciembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Cerrito Congo II M Y L Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 15 de diciembre del 2014.—Lic. Cesar Jiménez Fajardo, Notario.—1 vez.—CE2014008674.—(IN2015012476).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 29 de enero del 2014, se constituyó la sociedad denominada **CR Cañas Renovable Sociedad Anónima**.—San José, 15 de diciembre del 2014.—Lic. Andrés Montejo Morales, Notario.—1 vez.—CE2014008675.—(IN2015012477).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 11 de diciembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **GFS-Global Freight Solution Limitada Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 15 de diciembre del 2014.—Lic. Jorge Castro Olmos, Notario.—1 vez.—CE2014008676.—(IN2015012478).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 40 minutos del 15 de diciembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Losala Sociedad Anónima**.—San José, 15 de diciembre del 2014.—Lic. José Alberto Schroeder Leiva, Notario.—1 vez.—CE2014008677.—(IN2015012479).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 11 de diciembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Auntie Chars Dream Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 15 de diciembre del 2014.—Lic. José Manuel Mojica Cerda, Notario.—1 vez.—CE2014008678.—(IN2015012480).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 29 de enero del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Solar Grande Sociedad Anónima**.—San José, 15 de diciembre del 2014.—Lic. Andrés Montejo Morales, Notario.—1 vez.—CE2014008679.—(IN2015012481).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 20 minutos del 4 de diciembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Asesores V.E.L. Sociedad Anónima**.—San José, 15 de diciembre del 2014.—Licda. Ligia Rodríguez Moreno, Notaria.—1 vez.—CE2014008680.—(IN2015012482).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 15 de diciembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Indigo Drones Sociedad Anónima**.—San José, 15 de diciembre del 2014.—Lic. José Alberto Schroeder Leiva, Notario.—1 vez.—CE2014008681.—(IN2015012483).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 15 de diciembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Importaciones Hecal Sociedad Anónima**.—San José, 15 de diciembre del 2014.—Lic. Luis Alonso Quesada Díaz, Notario.—1 vez.—CE2014008682.—(IN2015012484).

Por escritura, otorgada ante mí, a las 10 horas del 9 de febrero del 2015, los señores Kathia Gamboa Sandí, María Gerardina Sandí Madrigal y Luis Humberto Gamboa Sandí constituyeron la sociedad denominada: **Servicios Médicos Clínica María Auxiliadora Sociedad Anónima**. Domicilio: provincia de San José, en el cantón central, de parada de buses de Puntarenas 130 metros norte, casa N° 869, contiguo a Instrumentos La Voz. Capital social: \$ 2.000. Presidenta: Kathia Gamboa Sandí.—Lic. Adolfo Mora Gallardo, Notario.—1 vez.—(IN2015012504).

Por escritura otorgada ante esta notaría, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas en que acuerda la disolución de conformidad con lo establecido en el artículo doscientos uno inciso d) del Código de Comercio de la sociedad **Bentley Continental de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 23 de febrero del 2015.—Lic. Mauricio Martínez Parada, Notario.—1 vez.—(IN2015012508).

Por escritura número doscientos sesenta y siete, visible a folio 165 vuelto del tomo primero del protocolo del notario William Juárez Mendoza, otorgada a las diez horas del veintinueve de enero del 2015, se protocoliza acta número dos de asamblea de socios cotistas de la sociedad denominada, **Casa Lindon Corporation C.L.C Sociedad de Responsabilidad Limitada** cédula jurídica 3-102-651344, mediante la cual se elimina el cargo de el subgerente, señor, Luis Ricardo Sandoval Carpio.—Sámara, 15 de febrero del 2015.—Lic. William Juárez Mendoza, Notario.—1 vez.—Solicitud N° 27754.—(IN2015012514).

Por escritura otorgada ante esta notaría con el número trescientos nueve-siete, se protocolizan acuerdos de la sociedad **JMALU LMYL S. A.** Se hacen nombramientos.—San José, dieciséis de febrero de dos mil quince.—Lic. Rafael Francisco Mora Fallas, Notario.—1 vez.—Solicitud N° 27772.—(IN2015012515).

Transportes Vargas Molina S. A., reforma administración representación. Escritura otorgada en Alajuela, a las diez horas del dieciocho de febrero del dos mil quince.—Lic. Óscar Fernando Murillo Arias, Notario.—1 vez.—(IN2015012516).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 15:00 horas, del día 23 de febrero del año 2015, los señores Mauricio José, González Murillo, constituyeron una sociedad anónima, cuyo nombre será el que se asigne como número de persona jurídica. Presidente y tesorero con facultades de Apoderados Generalísimos sin límite de suma, actuando conjunta o separadamente.—San José, 23 de febrero del año 2015.—Licda. Lilia María Coghi Corrales, Notaria.—1 vez.—(IN2015012549).

Por escritura número: 203-1 otorgada ante mí Robert Solís Sauma, a las 09:00 horas del 18 de setiembre del 2014, sociedad **Cosecha y Estracciones Ferestal Cosexfo Sociedad Anónima** acuerdan cambio en junta directiva y en la representación judicial.—Ciudad Quesada, 23 de febrero 2015.—Lic. Robert Solís Sauma, Notario.—1 vez.—(IN2015012550).

Ante esta notaría, mediante escritura pública N° 173 otorgada a las 16:30 horas del 23 de febrero del 2015, se modificaron las cláusulas primera, segunda, tercera, quinta y se eliminó la décimo tercera del pacto constitutivo de la sociedad **Inversiones Rojo Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-538450. El nuevo nombre de la sociedad es **Solutia Ingeniería Sociedad Anónima**.—San José, 23 de febrero del 2015.—Lic. Ericka Montoya Martínez, Notaria.—1 vez.—(IN2015012551).

Por escritura número 179-10 otorgada ante mí María Elena Solís Sauma, a las 18:00 horas del 20 de febrero del 2015, la sociedad **Centro Comercial Plaza Florencia Sociedad Anónima**, aumentó el capital social totalmente suscrito y pago en cien millones de colones.—Florencia, 20 de febrero del 2015.—Licda. María Elena Solís Sauma, Notaria.—1 vez.—(IN2015012552).

Por escritura otorgada a las dieciséis horas y veinte minutos del veintitrés de febrero de dos mil quince, se protocolizó acta de asamblea de la sociedad **Transaduanal Cargo Int S. A.**, mediante la cual se modificó la cláusula primera del pacto social.—Lic. Andrés Oviedo Guzmán, Notario.—1 vez.—Solicitud N° 28225.—(IN2015012557).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 8:00 horas del 24 de febrero del año dos mil quince, se revocó el nombramiento del presidente y secretario de la sociedad **C y C Desarrollos del Tercer Milenio S. A.** y se realiza nuevo nombramiento.—San José, 24 de febrero del año dos mil quince.—Lic. Manrique Gamboa Ramón, Notario.—1 vez.—(IN2015012575).

En esta notaría, mediante escritura pública número 108, Gerardo Alberto Delgado Piña, constituye la **Fundación para el Desarrollo Económico Local de la Región Chorotega**, que puede abreviarse como **Fundación Antares**, de conformidad con la ley de Fundaciones, misma que será perpetua, su domicilio será en el cantón de Cañas, Guanacaste, el objeto de la fundación será promover el desarrollo económico local. Los fines de la fundación serán en todo caso siempre coadyuvar, propiciar, estimular y fomentar el desarrollo económico de las personas e instituciones de bien social. La dirección y la administración de la fundación corresponderá a una Junta Administrativa compuesta por cinco miembros. La representación judicial y extrajudicial de la fundación, con facultades de apoderado general corresponde al presidente de la Junta Administrativa. Se constituye una Asamblea de Donantes y director ejecutivo, así como una Auditoría Externa. Para la extinción de la presente fundación se seguirá lo estipulado en la Ley de Fundaciones.—Cañas, 16 de febrero del 2015.—Lic. Guisella Alejandra Morales González, Notaria.—1 vez.—(IN2015012582).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 28 de noviembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Tecnología en Equipos para Pintores TEPSA Sociedad Anónima**.—San José, 15 de diciembre del 2014.—Lic. María Jesús Tamayo Vargas, Notaria.—1 vez.—CE2014008683.—(IN2015012583).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 15 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Bionens de Centroamérica Sociedad Anónima**.—San José, 15 de diciembre del 2014.—Lic. Alejandro Sanabria Romero, Notario.—1 vez.—CE2014008684.—(IN2015012584).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 10 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Autismo Integral Sociedad Anónima**.—San José, 15 de diciembre del 2014.—Lic. Xiomara María Villegas Badilla, Notaria.—1 vez.—CE2014008685.—(IN2015012585).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 06 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **FAM Cinco Alama Sociedad Anónima**.—San José, 15 de diciembre del 2014.—Lic. Catalina Rivera Sanabria, Notaria.—1 vez.—CE2014008686.—(IN2015012586).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 10 minutos del 01 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Seguridad Siba Limitada**.—San José, 15 de diciembre del 2014.—Lic. Luis Alberto Apú Oviedo, Notario.—1 vez.—CE2014008687.—(IN2015012587).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 15 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Bendiciones Ejecutivas Sociedad Anónima**.—San José, 15 de diciembre del 2014.—Lic. Pablo Eliécer Valerio Soto, Notario.—1 vez.—CE2014008688.—(IN2015012588).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 15 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Paradise Homes Seis Mil Dieciocho Limitada**.—San José, 15 de diciembre del 2014.—Lic. Mariana Isabel Alfaro Salas, Notaria.—1 vez.—CE2014008689.—(IN2015012589).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 01 de noviembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Asesores en Ventas al Estado GGM Sociedad Anónima**.—San José, 15 de diciembre del 2014.—Lic. Manuela Guillén Salazar, Notaria.—1 vez.—CE2014008690.—(IN2015012590).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 12 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Novacosta Sociedad Anónima**.—San José, 15 de diciembre del 2014.—Lic. Grace Patricia Zúñiga Campos, Notaria.—1 vez.—CE2014008691.—(IN2015012591).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 10 de noviembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Reto Aprender Sociedad Anónima**.—San José, 15 de diciembre del 2014.—Lic. Carolina Quirós Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2014008692.—(IN2015012592).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 15 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Eleva Sociedad Anónima**.—San José, 15 de diciembre del 2014.—Lic. Tatiana Fernández Mora, Notaria.—1 vez.—CE2014008693.—(IN2015012593).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 01 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones de Entretenimiento Invecorp Sociedad Anónima**.—San José, 15 de diciembre del 2014.—Lic. Rodolfo Solís Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2014008694.—(IN2015012594).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 15 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Bahía Encantada Hoa Management Corporation Sociedad Anónima**.—San José, 15 de diciembre del 2014.—Lic. Marco Antonio Fernández López, Notario.—1 vez.—CE2014008695.—(IN2015012595).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 11 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Rowifa Sociedad Anónima**.—San José, 15 de diciembre del 2014.—Lic. Héctor Chaves Sandoval, Notario.—1 vez.—CE2014008696.—(IN2015012596).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 15 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Royal View Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 15 de diciembre del 2014.—Lic. Jefe David Zúñiga Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2014008697.—(IN2015012597).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 08 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Boral SBM Sociedad Anónima**.—San José, 15 de diciembre del 2014.—Lic. Carlos Manuel Madrigal Mora, Notario.—1 vez.—CE2014008698.—(IN2015012598).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 09 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Cocobolo & Ronron AWF Sociedad Anónima**.—San José, 15 de diciembre del 2014.—Lic. Elizabeth María Mora Arguedas, Notaria.—1 vez.—CE2014008699.—(IN2015012599).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 15 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Delicias de Italia Sociedad Anónima**.—San José, 15 de diciembre del 2014.—Lic. Ricardo Javier Hidalgo Murillo, Notario.—1 vez.—CE2014008700.—(IN2015012600).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 15 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Tutimovil Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 15 de diciembre del 2014.—Lic. Mariselle Verdesia Meneses, Notaria.—1 vez.—CE2014008701.—(IN2015012601).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 09 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Bejuco Holding Corp. Limitada**.—San José, 15 de diciembre del 2014.—Lic. Steven Ferris Quesada, Notario.—1 vez.—CE2014008702.—(IN2015012602).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 05 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Santa Elena Scrow Account Sociedad Anónima**.—San José, 15 de diciembre del 2014.—Lic. Helmer Calvo Gutiérrez, Notario.—1 vez.—CE2014008703.—(IN2015012603).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 25 de noviembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora EMVI Sociedad Anónima**.—San José, 15 de diciembre del 2014.—Lic. Fernando Rafael Morera Solano, Notario.—1 vez.—CE2014008704.—(IN2015012604).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 24 de setiembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Alimentos Procesados la Finca Sociedad Anónima**.—San José, 15 de diciembre del 2014.—Lic. Helmer Calvo Gutiérrez, Notario.—1 vez.—CE2014008705.—(IN2015012605).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 15 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Visiones y Tierras del Oeste Limitada**.—San José, 15 de diciembre del 2014.—Lic. Warner Porras Guzmán, Notario.—1 vez.—CE2014008706.—(IN2015012606).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 15 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Jarquín y Ramírez Pharus Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 15 de diciembre del 2014.—Lic. Luis Alberto Pereira Brenes, Notario.—1 vez.—CE2014008707.—(IN2015012607).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 15 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Faveca Izaka Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 15 de diciembre del 2014.—Lic. Luis Alberto Pereira Brenes, Notario.—1 vez.—CE2014008708.—(IN2015012608).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 15 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **El Cadejo Blanco Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 15 de diciembre del 2014.—Lic. Luis Alberto Pereira Brenes, Notario.—1 vez.—CE2014008709.—(IN2015012609).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 15 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Jepfon Servicios Múltiples Sociedad Anónima**.—San José, 15 de diciembre del 2014.—Lic. Freddy Jiménez Peña, Notario.—1 vez.—CE2014008710.—(IN2015012610).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 10 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **ACZ Medical Sociedad Anónima Sociedad Anónima**.—San José, 15 de diciembre del 2014.—Lic. Liliana Angélica Hernández Vargas, Notaria.—1 vez.—CE2014008711.—(IN2015012611).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 12 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Casa del Software Sociedad Anónima**.—San José, 15 de diciembre del 2014.—Lic. Freddy Jiménez Peña, Notario.—1 vez.—CE2014008712.—(IN2015012612).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 15 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Mithun de Norway Sociedad Anónima**.—San José, 15 de diciembre del 2014.—Lic. Ana Rebeca Porras Mejía, Notaria.—1 vez.—CE2014008713.—(IN2015012613).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 12 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **ASC Abaco Servicios Contables Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 15 de diciembre del 2014.—Lic. Carlos Francisco Camacho González, Notario.—1 vez.—CE2014008714.—(IN2015012614).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 15 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Caballos y Recess del Terraba Sociedad Anónima**.—San José, 15 de diciembre del 2014.—Lic. Johnny Solis Barrantes, Notario.—1 vez.—CE2014008715.—(IN2015012615).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 15 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Materiales Río Claro Sociedad Anónima**.—San José, 15 de diciembre del 2014.—Lic. David Raul Matamoros Salazar, Notario.—1 vez.—CE2014008716.—(IN2015012616).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 15 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Materiales Ciudad Neily Sociedad Anónima**.—San José, 15 de diciembre del 2014.—Lic. David Raul Matamoros Salazar, Notario.—1 vez.—CE2014008717.—(IN2015012617).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 15 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Papelmex Sociedad Anónima**.—San José, 15 de diciembre del 2014.—Lic. Dinia Chavarría Blanco, Notaria.—1 vez.—CE2014008718.—(IN2015012618).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 15 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **One Management Boutique OMB Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 15 de diciembre del 2014.—Lic. Adrián Lizano Pacheco, Notario.—1 vez.—CE2014008719.—(IN2015012619).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 15 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Octopus LAB Sociedad Anónima**.—San José, 15 de diciembre del 2014.—Lic. Luis Eduardo Hernández Aguilar, Notario.—1 vez.—CE2014008720.—(IN2015012620).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 15 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Casa Verde Limitada**.—San José, 15 de diciembre del 2014.—Lic. Cristhian Ruiz Álvarez, Notario.—1 vez.—CE2014008721.—(IN2015012621).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 15 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Velsim Sociedad Anónima** Sociedad Anónima.—San José, 15 de diciembre del 2014.—Lic. Mercedes Vásquez Agüero, Notaria.—1 vez.—CE2014008722.—(IN2015012622).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 03 de Enero del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Best Domains Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 15 de diciembre del 2014.—Lic. Marvin Gerardo Quesada Castro, Notario.—1 vez.—CE2014008723.—(IN2015012623).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 05 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Hola Dominios Limitada**.—San José, 15 de diciembre del 2014.—Lic. Marvin Gerardo Quesada Castro, Notario.—1 vez.—CE2014008724.—(IN2015012624).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 15 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Delicias Itálicas Sociedad Anónima**.—San José, 16 de diciembre del 2014.—Lic. Ricardo Javier Hidalgo Murillo, Notario.—1 vez.—CE2014008725.—(IN2015012625).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 15 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Eleva Inmobiliaria Sociedad Anónima**.—San José, 16 de diciembre del 2014.—Lic. Tatiana Fernández Mora, Notaria.—1 vez.—CE2014008726.—(IN2015012626).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 10 minutos del 15 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Manuela Villa Verde Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de diciembre del 2014.—Lic. Adrián Echeverría Escalante, Notario.—1 vez.—CE2014008727.—(IN2015012627).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 11 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **AK Company Sociedad Anónima**.—San José, 16 de diciembre del 2014.—Lic. Bernarda Cerdas Rodríguez, Notaria.—1 vez.—CE2014008728.—(IN2015012628).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 16 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Rodsot Inversiones Sociedad Anónima**.—San José, 16 de diciembre del 2014.—Lic. Beverly Dinorah Palma Brenes, Notaria.—1 vez.—CE2014008729.—(IN2015012629).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 00 minutos del 04 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Reserva Acuífera de Occidente Sociedad Anónima**.—San José, 16 de diciembre del 2014.—Lic. Carlos Alpizar Alfaro, Notario.—1 vez.—CE2014008730.—(IN2015012630).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 16 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **OSO- Tiburón Investments International Limitada**.—San José, 16 de diciembre del 2014.—Lic. Mariana Isabel Alfaro Salas, Notaria.—1 vez.—CE2014008731.—(IN2015012631).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 12 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Mobile Accessories & Innovation HYC Sociedad Anónima**.—San José, 16 de diciembre del 2014.—Lic. Christy Alejandra Martínez Carvajal, Notaria.—1 vez.—CE2014008732.—(IN2015012632).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 15 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Viseled Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 16 de diciembre del 2014.—Lic. María Gabriela Cañas Ruiz, Notaria.—1 vez.—CE2014008733.—(IN2015012633).

Se hace saber a cualquier interesado que la sociedad **IFA Ingredientes Funcionales Alimenticios S. A.**, cédula jurídica 3-101-684732 ha procedido ante esta notaría a modificar su junta directiva, domicilio y otras modificaciones legales, se procede a protocolizar acta N° 2 debidamente asentada en el libro correspondiente. Es todo.—Lic. Isabel Bolaños Madrigal, Notaria.—1 vez.—(IN2015012639).

El señor Han Ju (nombre) Kim (apellido) mayor, casado una vez, empresario, cédula de residencia de Costa Rica número uno cuatro uno cero cero cero tres nueve cuatro dos nueve, representante de la **Empresa Técnico Profundo S. A.**, cédula jurídica tres- ciento uno-trescientos noventa y un mil sesenta y cinco, solicita al Registro Público de conformidad con el artículo doscientos uno inciso D), la disolución de la empresa. Es todo.—San José, veintitrés de febrero del dos mil quince.—Lic. Fernando González Medina, Notario.—1 vez.—(IN2015012640).

Ante esta notaría mediante escritura número tres de mi tomo treinta y uno se constituyó la fundación **Parque Industrial Caribe**.—Santa Ana, diecinueve de febrero del dos mil quince.—Lic. Audrys Esquivel Jiménez, Notaria.—1 vez.—(IN2015012641).

Ante esta notaría mediante escritura número cincuenta y seis de mi tomo primero se protocolizó acta de la sociedad **Romesa M.M Y R Sociedad Anónima**.—Santa Ana, diecisiete de febrero del dos mil quince.—Lic. Carmen Montenegro Acuña, Notaria.—1 vez.—(IN2015012642).

Ante esta notaría mediante escritura número ocho de mi tomo treinta y uno, se protocolizó acta de la sociedad **Avimo Limitada**.—Santa Ana, veintitrés de febrero del dos mil quince.—Lic. Audrys Esquivel Jiménez, Notaria.—1 vez.—(IN2015012643).

Ante esta notaría mediante escritura número seis de mi tomo treinta y uno se protocolizó acta de la sociedad **Jarquín Calderón y Sucesores Sociedad Anónima**.—Santa Ana, veinte de febrero del dos mil quince.—Lic. Audrys Esquivel Jiménez, Notaria.—1 vez.—(IN2015012644).

El suscrito Notario hago constar que mediante escritura número doscientos veinticinco del tomo dieciséis de mi protocolo se cambia la cláusula cuatro de los estatutos de la empresa **Servicios Serigráficos del Este S. A.**—San José, 23 de febrero del año 2015.—Lic. Rigoberto Rojas Benavides, Notario.—1 vez.—(IN2015012663).

Ante esta notaría se constituyó la Sociedad Anónima **T. T L Sociedad Anónima**, cuyo presidente será Tomás Mcguines Sarkis cédula seis-cero dos dos seis- cero dos seis siete, capital social cien mil colones con aporte de vehículo, domicilio social será Puerto Jiménez Hotel Parrot Bay, Golfito Puntarenas.—Lic. Francisco González Morales, Notario.—1 vez.—(IN2015012667).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario en San Isidro del General, a las 14:00 horas del 23 de febrero del 2015, se reformó la cláusula cuarta de la sociedad **Ganadera Nieuco S. A.**, cédula jurídica 3-101-037971.—San Isidro de El General, 23 de febrero del 2015.—Lic. Jorge Enrique Infante Rojas, Notario.—1 vez.—(IN2015012669).

NOTIFICACIONES

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN REGIÓN CENTRAL DE SUCURSALES

SUCURSAL DE DESAMPARADOS

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

El suscrito Licenciado Johel Sánchez Mora, Administrador de la Caja Costarricense del Seguro Social Sucursal Desamparados. Mediante el presente edicto y por no haber sido posible notificarlos en el domicilio indicado, procede a efectuar la siguiente notificación por publicación a los patronos y trabajadores independientes incluidos en la lista que se detalla. De conformidad con los artículos 240 y 241 de la Ley General de Administración Pública. En el listado se indica el número patronal o del trabajador independiente nombre de la razón social o nombre del trabajador independiente y monto de la deuda al mes de febrero de 2015. La institución le concede 5 días hábiles para que se presenten a normalizar su situación caso contrario el adeudo quedará firme en sede administrativa y se dará inicio a las acciones de cobro judicial. Tanto en la vía civil como penal. Los periodos notificados anteriormente que ya poseen firmeza en Sede Administrativa por tanto; en caso de aparecer en este aviso de cobro deben ser tomados a efectos de referencia de la deuda. 3101531536 3-101-531536 ¢2.167.338 - 3101443871 Administradora de Negocios Turísticos Antur S. A. ¢693.211 - 3101398371 Alertauno de C.R. S. A. ¢1.395.214 - 101075009 Alpizar Morales Ricardo ¢875.731 - 16526172 Álvarez Rodas Carlos Nelson ¢5.520.185 - 109740277 Ampie Salazar Francis David ¢2.811.051 - 3101577922 Arte y Diseño Modular S. A. ¢3.951.780 - 3101615979 Asesorías Certific Mr S. A. ¢2.043.444 - 3101124346 Asoc Cultural Amistad del Libro Acal S. A. ¢1.443.491 - 3002361573 Asociación Deportiva Desamparados ¢663.297 - 3002045571 Asociación Industrias de Buena Voluntad de C.R. ¢2.351.452 - 3101176211 Audemar Super Tecnología S. A. ¢1.931.097 - 3101582102 Audiotech S. A. ¢2.478.138 - 3101519086 Autoparts Depot Sucursal Uno Sur S. A. ¢681.507 - 3101409821 Autorepuestos Valejo S. A. ¢849.845 - 3101143430 Avornia S. A. ¢910.400 - 3101401791 Bar Bulldogs S. A. ¢8.486.044 - 3101490287 Bar y Restaurant Rincón de Uno Aserri S. A. ¢1.403.436 - 3101079096 Barro Barroco S. A. ¢8.652.234 - 401020742 Benavides Benavides María Angélica ¢3.002.798 - 2880099970 Betanco Garacho Ada Lyla ¢3.265.036 - 3101291933 Boddinn S. A. ¢1.779.602 - 3101207236

Bredela S. A. ¢622.859 - 105450941 Calvo Vargas Francisco José ¢3.621.476 25519616 Carballo Osorio Lea Isabel ¢2.548.094 - 12205073 Cardona Cardona César ¢3.093.095 - 3101638225 Caribe Gourmet De C.R S. A. ¢853.640 - 18312138 Carlos Antonio Máltez Bermúdez ¢1.227.553 - 3101252828 Carrocerías M C Precisión S. A. ¢3.623.038 - 104270324 Cascante Abarca William Gerardo ¢884.969 - 3101369548 Caza Fantasías S. A. ¢5.722.306 - 3101366882 CCN Desarrollos Habitacionales S. A. ¢2.956.245 - 3101006918 Central Distribuidora Industrial S. A. ¢12.154.871 - 3101576740 Centro Cerrajero Allan S. A. ¢10.782.397 - 3101340247 Centro de Arte Creativo Leadam S. A. ¢642.492 - 3101085612 Centro Deportivo Estrellas S. A. ¢930.907 - 3101125510 Centro Educativo Madelene Medford S. A. ¢1.231.237 - 102040339 Chacón Peralta Jaime ¢1.417.903 - 16864721 Chaves Morales Clarence Javier ¢1.661.739 - 106540931 Chaves Rivera Marjohnny ¢10.908.207 - 104650247 Chaves Rojas Carlos Alberto ¢2.007.367 - 3101602210 Cmv Centro Médico Vida S. A. ¢1.688.519 - 3101079869 Cofimal S. A. ¢2.276.489 - 110470041 Cole Quirós Jerry ¢4.365.960 - 3101336919 Comando de Seguridad Horizontes S. A. ¢724.293 - 3101414699 Comercializadora Internacional La Solución S. A. ¢2.324.457 - 3101251902 Compañía de Limpieza Kelly Clean S. A. ¢792.286 - 3101430259 Compu Office C.R S. A. ¢3.858.191 - 3101371451 Constructora Catiza S. A. ¢995.291 - 3101101044 Constructora Equipo y Maquinaria Industrial S. A. ¢1.877.126 - 3101293787 Construidores Imágenes de C.R S. A. ¢1.683.302 - 3101027522 Consurba S. A. ¢922.902 - 3105304380 Control de Plagas Zuaba Empresa Individual de R.L ¢1.611.367 - 106370953 Cordero Hernández Evelyn Maritza ¢887.613 - 3101589175 Corporación Esgon S. A. ¢1.283.689 - 3101355035 Corporación Alianza Modas S. A. ¢926.085 - 3101242579 Corporación Charis S. A. ¢1.095.607 - 3101255207 Corporación de Servicios en Seguridad G Y G S. A. ¢648.414 - 3101463670 Corporación Internacional Isabel P.L.C.M. S. A. ¢751.804 - 3101263768 Corporación Intertrack S. A. ¢2.498.876 - 3101141775 Corporación Noventa y Tres W & C S. A. ¢4.929.492 - 3101040095 Corporación Víquez Mata S. A. ¢2.695.040 - 3101630435 Corvo BG de Centroamérica S. A. ¢1.069.595 - 301470711 Coto Trejos Alexis ¢2.329.631 - 105500683 Cruz Rivera Ronny ¢1.583.843 - 3101213290 D E C Desarrollo de Empresas Comerciales El Sol de Centroamérica S. A. ¢5.902.828 - 103490379 Delgado Villalobos Dina María ¢1.337.922 - 107850318 Díaz Chaves José Ademar ¢3.440.316 - 3101634911 Distribuidora Celfast-Tica Internacional S. A. ¢659.262 - 3101096230 Distribuidora de Gefa S. A. ¢890.496 - 3101540629 Distribuidora Terra de Jericó S. A. ¢770.774 - 3101402574 E P G Bordados Fantasía S. A. ¢550.216 - 3101424493 Eclectika Amma S. A. ¢2.009.971 - 3101619437 Electrosistemas Agüinaga S. A. ¢692.728 - 3101473615 Elite Proyectos en Vidrio S. A. ¢1.248.836 - 104020030 Fallas López José Manuel ¢2.174.246 - 106740533 Fallas Vindas Aníbal Francisco ¢3.317.030 - 105820787 Fallas Zamora Patricia ¢3.848.321 - 3101095991 Farmacéutica Alquimia S.A. ¢15.931.154 - 3101271067 Farmacia La Fila S. A. ¢1.017.747 - 602010777 Fernández Aguilar Ramón ¢2.515.262 - 3101053639 Fibrocarrocerías Enrique Quirós S. A. ¢2.875.267 - 701580245 Fonseca Alfí Jennifer Gabriela ¢2.193.345 - 3006125820 Fundación Iriria Tsochok ¢1.636.236 - 106650459 García Chavarría Yolanda María ¢2.207.060 - 3012220037 Génesis Internacional Systems Inc. ¢819.188 - 3101343926 Gieda Grupo Industrial de Estructuras de Acero S. A. ¢2.188.597 - 107490880 Gómez Méndez Carlos Alberto ¢2.433.721 - 17125344 Gómez Roldán Rodrigo ¢2.483.014 - 26221701 Gosset Gosset Nicole Evelyne ¢797.980 - 3101566448 Gruas Movinars S. A. ¢947.097 - 3101453000 Grupo de Seguridad Latina C.R S. A. ¢817.207 - 3101653665 Grupo Empresarial Metropolitano Vega S.A. ¢1.214.969 - 3101422442 Grupo Fiduciaria L G U S. A. ¢746.562 - 3101206409 Grupo Irresa S. A. ¢718.534 - 3101540283 Grupo Jorami S. A. ¢557.330 - 3101230710 Grupo Tecnológico H & S S. A. ¢585.631 - 106530703 Guillén Campos Ronald ¢3.270.632 - 3101657171 Gusmodi del Sur S. A. ¢711.718 - 700501161 Gutiérrez Hernández Francisco ¢2.711.667 - 107110588 Guzmán Marín Saúl Jerónimo ¢6.241.323 - 103760528 Hernández Álvarez Virginia ¢665.755 - 303990539 Hidalgo Hidalgo José Alejandro ¢1.204.897 - 3101513269 Iacsa-Grupo Europeo S. A. ¢887.233 - 3101398976 Icono Deportivo ID S. A. ¢7.034.519 - 3101404960 Imperio Zen Am S. A. ¢2.212.226 - 3101207624 Importaciones Delaxmi S. A. ¢1.057.634 - 3101273886

Importaciones Equinoccial de C.R. S. A. ¢656.839 - 3101553403 Industrial Clara S. A. ¢477.932 - 3101298294 Industrias Morave S. A. ¢2.840.773 - 3101345027 Inmobiliaria Electricidad Total S. A. ¢1.032.407 - 204900649 Inocente de Jesús Laguna Hernández ¢3.428.595 - 3101064415 Instituto de Asesores en Recursos Humanos S. A. ¢4.419.170 - 3101105824 Inversiones Cassal del Sur S. A. ¢1.695.731 - 3101582060 Inversiones de Seguridad Pineda y Álvarez S. A. ¢4.399.571 - 3101306857 Inversiones Golcha S. A. ¢1.383.056 - 3101185375 Inversiones Lucem S. A. ¢674.194 - 3101275708 Inversiones Majimram S. A. ¢1.648.012 - 3101599189 Inversiones Marpe S. A. ¢7.698.634 - 3101186824 Inversiones Rima del Este S. A. ¢787.103 - 3101510908 Inversiones Traverso S. A. ¢1.268.100 - 3102677924 Inversiones V&M de Belleza & Asociados Limitada ¢475.778 - 3101146338 Investigaciones Técnicas y Seguridad S. A. ¢2.052.263 - 3101425272 JFNH Consultores S. A. ¢3.535.229 103280324 Jiménez Quirós Omar ¢1.369.842 - 3101364891 Joba Estructuras Metálicas S. A. ¢2.006.153 - 118520161 Jonathan Camacho Argüello ¢2.171.840 - 3101642736 Juang Bang Ken Da S. A. ¢1.100.904 - 3101642630 Last Line Security Solutions S. A. ¢1.419.414 - 13307798 León no indica otro Sander ¢743.329 - 3102016481 Lineco Limitada ¢3.368.142 - 111140707 López Corrales Freddy Rolando ¢1.040.376 - 3101393408 Los Halcones Security m. R. A. S. A. ¢3.495.662 - 3101520738 Ludaco Constructora S. A. ¢2.395.779 - 800900104 Lukin Lukina Sergey Vitalievich ¢858.017 - 3101378144 M Y M Comunicacion Actual S. A. ¢743.500 - 3101176625 Mantenimientos y Remodelaciones Muñoz S. A. ¢754.126 - 1610100074 Marcelo Vladimir Salcedo Aldaz ¢1.629.733 - 113420146 María de los Ángeles Zúñiga García ¢906.453 - 3101164856 Marikathy Internacional S. A. ¢907.638 - 3101382754 Marjimpe Construcciones S. A. ¢1.059.944 - 202791000 Marlen Alfaro Palma ¢1.145.545 - 3102590607 Maya de San Francisco Limitada ¢810.590 - 3101494461 Mayo Lluviosos J & S S. A. ¢2.287.432 - 3101286602 Medicamentos y Suministros Farmacéuticos S. A. ¢911.104 - 3101273070 Mega Partes Alfa & Omega S. A. ¢705.135 - 602900993 Méndez Castillo Henry ¢965.629 502430469 Mendoza Matarrita Errol ¢2.243.303 - 3101460857 Milarastua S. A. ¢3.844.366 - 104630034 Monge Obando Eduardo ¢1.607.190 - 3101040288 Montajes y Mantenimientos Eléctricos e Industriales S. A. ¢4.110.660 - 3102013106 Montero y Pochet Limitada ¢4.858.193 - 109510833 Moore Cortés Christian Leebert ¢1.489.720 - 110680323 Mora Álvarez Jenniffer Gabriela ¢3.432.989 900840533 Mora Ulloa Flor ¢913.470 - 105740238 Morales Chavarría Luis Fernando ¢1.050.251 - 800450085 Morelli Cosenza Gennaro ¢2.399.522 - 3101608831 Multiservicios Rocana S. A. ¢1.462.870 3101400276 Multiservicios Valverde S. A. ¢635.103 - 107280980 Murillo Gutiérrez Doviana ¢1.891.381 - 16726002 Narváez Cruz Sergio Félix ¢4.116.344 - 106500146 Navarro Garita José Joaquín ¢902.211 - 3101471962 Nemus Corporación Intern S. A. ¢793.377 - 106830760 Núñez Brenes William ¢2.095.759 - 3101112023 Óptica Sing Desamparados S. A. ¢14.434.672 - 3101053169 Origen del Pino Número Uno y Compañía S. A. ¢2.952.350 - 3105221864 Oseadri E I R L ¢3.253.107 - 3101032503 Pan Cito S. A. ¢1.687.931 - 3101373339 Panadería y Pastelería Alfárez S. A. ¢1.532.055 - 3101120599 Panadería y Pastelería San Bosco S. A. ¢2.633.250 - 17618111 Parra Posada Jesús Gilberto ¢5.084.609 - 14312088 Pérez Barrientos Carlos ¢1.396.257 - 3101110793 Plasti Empake S. A. ¢1.080.736 - 3101546897 Polarizados Universales G.Ch.S. A. ¢947.989 - 602440631 Prendas Salazar José ¢3.135.248 - 3101339280 Presicion B S M S. A. ¢1.648.267 - 3102131611 Pris GYR Limitada ¢1.389.083 - 3101498033 Procesadora y Distribuidora El Éxito S. A. ¢516.991 - 3101362917 Profit Strategy Group - Psg S. A. ¢1.413.437 - 3101594670 Promisol Centroamérica S. A. ¢595.536 - 3102432897 Propiedades Yellow Mountain Limitada ¢1.718.833 - 3101390831 Proyectos Constructivos J Y M S. A. ¢1.594.623 - 105590935 Quesada Godínez José Urbano ¢1.991.127 - 3101081956 Químicas Recosa S. A. ¢1.205.097 - 15961359 Quintanilla Jarquín José ¢1.169.173 - 111740700 Quirós Zamora Gustavo Adolfo ¢957.642 - 3101212602 R L A Creaciones Lovic S. A. ¢1.827.202 - 105830830 Ramírez Jiménez Randall ¢1.618.968 - 3101366452 Remodelaciones y Construcciones Macon L Ch S. A. ¢1.884.385 - 3101581300 Representaciones Mavi R&M C.R. S. A. ¢1.297.143 - 602090805 Retana Morales German Gerardo ¢5.082.825 - 108020727 Rivera Delgado Rodolfo Alexander ¢4.042.185 - 301400985 Rivera Venegas Rodolfo ¢585.575 - 3102646241 Roch Quality Print Sociedad de R.L. ¢1.038.266 - 108050772 Rodríguez Alvarado Gabriela

¢4.365.736 - 17020235 Rodríguez Martínez José Ángel ¢2.812.339 - 102810805 Rojas Naranjo Ronald ¢2.655.642 - 3101461784 S.o.s. Home And Building S. A. ¢998.441 - 102050026 Salazar Salazar Vera ¢3.320.342 - 205160010 Sánchez Castro Douglas ¢3.316.704 - 3101388615 Sea Biscuit S. A. ¢1.403.426 - 3101351766 Seguridad Profesional Dorado S. A. ¢21.015.801 - 3101255853 Seguridad Sosa S. A. ¢1.061.107 - 3101512652 Servicios & Desarrollos Vega & Vega S. A. ¢776.556 - 3101188395 Servicios De Seguridad Tactika Center S. A. ¢1.704.588 - 3102037887 Servicios Lithográficos Limitada ¢2.105.369 - 3101318159 Servicios Logísticos y Mensajería S L M S. A. ¢2.505.789 - 3101556939 Servicios Ópticos Opticot S. A. ¢1.186.697 - 3101517824 Servicios Profesionales Vilhi S. A. ¢22.393.395 - 3102508468 Solo Radiadores M Y P Aguas Limpas Limpas Sociedad de R.L. ¢941.055 - 3101268602 Sterisafe Latinoamérica S. A. ¢1.784.512 - 3101317922 Suplidora Acrelu de Centro América S. A. ¢6.730.739 - 3101024363 Taller Promobi S. A. ¢1.144.288 - 3101344733 Taxis Unidos Desamparados S. A. ¢1.502.853 - 3101009153 Textiles Flex S. A. ¢2.873.542 - 105860107 Ulate Jiménez Edwin ¢1.673.496 - 112020455 Valverde Corrales Ana Sofía ¢2.549.603 - 106530128 Valverde Jiménez Fanny Vanesa ¢4.506.151 - 303540742 Vargas Solano Alejandro ¢3.877.832 - 3101611288 Vidrios y Aluminios Cristal S. A. ¢698.543 - 3101393879 Vidrios y Aluminios San Rafael Ticol S. A. ¢869.406 - 3101464626 Villalewis S. A. ¢270.767 - 3101404243 Vista Real Vrp del Pacífico S. A. ¢1.765.445 - 3101334485 Zeus Ediciones Publicitarias S. A. ¢609.839 - 3101353177 Zinamet S. A. ¢1.647.868.—Lic. Johel Sánchez Mora, Jefe Administrativo.—(IN2015013813).

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

ASESORÍA LEGAL

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Expediente RV-00044-11.—Proceso ordinario administrativo de revocatoria de adjudicación y nulidad de título parcela N° 8 del Asentamiento Cañuela.

Dirección Región Central, Cartago. Asesoría Legal. Órgano Director, a las 15:24 horas del 25 de febrero del 2015. Con fundamento en las facultades que otorga la Ley de Tierras y Colonización N° 2825 de 14 de octubre de 1961 y sus reformas, la Ley de Transformación del IDA en el Inder N° 9036 del 11 de mayo de 2012 y el Reglamento para la Selección y Asignación de Solicitantes de Tierras, se inicia el presente Proceso Administrativo de Revocatoria de Adjudicación y Nulidad de Título, instruido en expediente RV-00044-11 contra los señores Jorge Luis Vargas Acosta, cédula N° 2-0289-0918 y Nidia Rojas Rodríguez, cédula N° 5-0137-1235, adjudicatarios de la parcela N° 8 del Asentamiento Cañuela, sito en Cañuela distrito 3-San José cantón 6-Naranjo de la Provincia de Alajuela, según acuerdo tomado por la Junta Directiva en el artículo N° XXVIII de la sesión N° 053-00, celebrada el 31 de julio de 2000. Este procedimiento se instruye por la supuesta violación del artículo 68, inciso 4), párrafo b) de la Ley de Tierras y Colonización N° 2825, es decir: “Por el abandono injustificado de la parcela...”, y en vista de que el domicilio de los adjudicados es desconocido al no localizarse ni en la zona ni en el predio, se procede a notificarles esta resolución mediante publicación de dos edictos en el Diario Oficial *La Gaceta*, notificación que se tendrá por hecha una vez vencido el término del emplazamiento, el cual no será menor a quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la segunda publicación. Se ha fijado para la comparecencia y recepción de prueba las 10:30 horas del día 16 de abril de 2015, debiendo comparecer personalmente y no por medio de apoderado, pudiendo hacerse acompañar por un profesional en Derecho o un especialista en la materia, ante esta Asesoría Legal, en la Dirección Regional de Cartago, ubicada ciento setenta y cinco metros al norte de la Capilla María Auxiliadora en Cartago, a hacer valer sus derechos y ejercer defensa sobre los cargos imputados, debiendo presentar en ese mismo acto toda la prueba que crean conveniente, debiendo los testigos identificarse debidamente. Vencida la hora señalada para la audiencia, cualquier gestión atinente a comparecer se tendrá por extemporánea con las consecuencias legales que se derivan de la extemporaneidad. Se les previene señalar lugar, dentro del perímetro de la ciudad de Grecia, donde atender notificaciones, bajo el apercibimiento

de que de no hacerlo así, cualquier resolución posterior se tendrá por notificada con el solo transcurso de veinticuatro horas, igual consecuencia se producirá si el lugar señalado fuere impreciso, incierto o ya no existiere. Se informa que para consulta o fotocopia el expediente se encuentra en la Dirección Regional de Cartago. Notifíquese.—Órgano Director.—Lic. Ramón Luis Montero Sojo, Especialista en Derecho Agrario y Ambiental.—(IN2015013493).

Expediente RV-00043-11.—Proceso ordinario administrativo de revocatoria de adjudicación y nulidad de título, lote N° 8 del Asentamiento Cañuela.

Dirección Región Central, Cartago. Asesoría Legal. Órgano Director. A las 11:04 horas del 25 de febrero del 2015. Con fundamento en las facultades que otorga la Ley de Tierras y Colonización N° 2825 de 14 de octubre de 1961 y sus reformas, la Ley de Transformación del IDA en el Inder N° 9036 del 11 de mayo de 2012 y el Reglamento para la Selección y Asignación de Solicitantes de Tierras, se inicia el presente Proceso Administrativo de Revocatoria de Adjudicación y Nulidad de Título, instruido en expediente RV-00043-11 contra los señores Jorge Luis Vargas Acosta, cédula N° 2-0289-0918 y Nidia Rojas Rodríguez, cédula N° 5-0137-1235, adjudicatarios del lote N° 8 del Asentamiento Cañuela, sito en Cañuela distrito 3-San José cantón 6-Naranja de la Provincia de Alajuela, según acuerdo tomado por la Junta Directiva en el artículo N° 1 de la sesión N° 004-01, celebrada el 15 de enero de 2001. Este procedimiento se instruye por la supuesta violación del artículo 68, inciso 4), párrafo b) de la Ley de Tierras y Colonización N° 2825, es decir: “Por el abandono injustificado de la parcela...”, y en vista de que el domicilio de los adjudicados es desconocido al no localizarse ni en la zona ni en el predio, se procede a notificarles esta resolución mediante publicación de dos edictos en el Diario Oficial *La Gaceta*, notificación que se tendrá por hecha una vez vencido el término del emplazamiento, el cual no será menor a quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la segunda publicación. Se ha fijado para la comparecencia y recepción de prueba las 8:30 horas del día 16 de abril de 2015, debiendo comparecer personalmente y no por medio de apoderado, pudiendo hacerse acompañar por un profesional en Derecho o un especialista en la materia, ante esta Asesoría Legal, en la Dirección Regional de Cartago, ubicada ciento setenta y cinco metros al norte de la Capilla María Auxiliadora en Cartago, a hacer valer sus derechos y ejercer defensa sobre los cargos imputados, debiendo presentar en ese mismo acto toda la prueba que crean conveniente, debiendo los testigos identificarse debidamente. Vencida la hora señalada para la audiencia, cualquier gestión atinente a comparecer se tendrá por extemporánea con las consecuencias legales que se derivan de la extemporaneidad. Se les previene señalar lugar, dentro del perímetro de la ciudad de Grecia, donde atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, cualquier resolución posterior se tendrá por notificada con el solo transcurso de veinticuatro horas, igual consecuencia se producirá si el lugar señalado fuere impreciso, incierto o ya no existiere. Se informa que para consulta o fotocopia el expediente se encuentra en la Dirección Regional de Cartago. Notifíquese.—Órgano Director.—Lic. Ramón Luis Montero Sojo, Especialista en Derecho Agrario y Ambiental.—(IN2015013531).

AVISOS

COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

El Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, comunica al TTC Óscar Guevara Sequeira lo siguiente:

Oficio N° 050-2015-TH. Para información refiérase al N° 259-2013/147-10-INT, Auto de Intimación. En San José, Curridabat, casa anexa número uno del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, al ser las 10:00 horas del 6 de diciembre de 2013, el Tribunal de Honor instaurado por la junta directiva general según acuerdo N° 21 de la sesión N° 15-10/11-G.E., de fecha 22 de febrero de 2011, resuelve emitir y comunicar el auto de intimación que da inicio al proceso disciplinario seguido en el expediente administrativo N° 147-10, al TTC Óscar Guevara Sequeira, registro N° TTC-1553, por su actuación en el siguiente asunto: En su condición de profesional responsable de la realización del plano que le fuera

ordenado a la Señora Zoila Blandón Sánchez según expediente N° 02-000197-0419-AG y ejecución de sentencia al voto N° 0070-F-10 del Tribunal Agrario del Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea de las 15:33 horas del veintinueve de enero de dos mil diez, plano correspondiente a un lote situado en km3, distrito 1° Golfito, cantón 7° Golfito, provincia 6° Puntarenas. Se le atribuye la presunta comisión de los siguientes hechos: a. Hacer entrega de un croquis a la fecha 2 de julio de 2010 cuando lo convenido con la señora Zoila Blandón Sánchez, en fecha 23 de febrero de 2010, fue la realización de un plano de agrimensura. b. Incumplir su contratación profesional al no entregar los planos contratados a pesar de haber recibido la suma total de ₡ 160.000, de una contratación por ₡ 220.000, según recibos firmados Nos 0680 y 0682. c. Haber realizado un croquis con distancias idénticas a las indicadas en el plano catastro N° P-546095-1999 de fecha 3 de marzo de 1999 confeccionado entonces por el TA Jorge Jiménez Quesada TA-3874. d. No informar a su cliente, el estado de avance del trámite de los planos contratados. Con lo actuado podría haber faltado a: Artículo 8°, inciso a) de la Ley Orgánica del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos. Artículo 53 del Reglamento Interior General del CFIA. Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 7, 9°, 18 y 19 del Código de Ética Profesional del CFIA. Artículos 11 inc. B, sub incisos a), b), i) y j) del Reglamento de Contratación de Servicios de Consultoría en Ingeniería y Arquitectura. Sobre los cargos que se le hacen, se le concede el plazo improrrogable de veintidós días hábiles, contados a partir de la notificación del presente auto para que si a bien lo tiene se refiera sobre los hechos que se le atribuyen, pudiendo ofrecer toda la prueba de descargo que considere oportuna y conveniente. Se le advierte que de no apersonarse al proceso este continuará sin su participación, sin perjuicio de que pueda hacerlo en cualquier momento, pero sin reposición de ningún trámite y tomando el proceso en el estado en que se encuentre (artículo 82 del Reglamento del proceso disciplinario del CFIA). Se garantiza al investigado el acceso en todo momento al expediente N° 147-10, sus piezas y antecedentes de la denuncia presentada en su contra. Tiene derecho a hacerse representar y asesorar por un abogado, técnico o cualquier persona calificada que estime conveniente. Contra la presente resolución caben los recursos ordinarios de revocatoria con apelación en subsidio (artículos 106, 107 y 108 del Reglamento del Proceso disciplinario del CFIA), para lo cual cuenta con un plazo de siete días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de esta resolución. El recurso de revocatoria deberá plantearse ante este mismo tribunal y será resuelto en la misma sede. El de apelación será planteado de igual forma y será resuelto por la Junta Directiva General. Asimismo, se cita al TTC Óscar Guevara Sequeira, para que comparezca personalmente y no por medio de apoderado a la sede de este órgano en el Departamento de Tribunales de Honor del CFIA, ubicada en la casa anexa número uno del edificio del CFIA, en Granadilla de Curridabat, con el fin de celebrar comparecencia oral y privada a que se refiere el artículo 83 del “Reglamento del Proceso Disciplinario del CFIA”, que se llevará a cabo el día martes 2 de junio de 2015 a las 14:00 horas. En dicha audiencia podrá ejercer su derecho de defensa y deberá aportar toda la prueba que no haya sido aportada, bajo sanción de caducidad; podrá formular interrogatorios, argumentos y conclusiones. La no asistencia a la comparecencia no impedirá que ésta se lleve a cabo y se resolverá con los elementos de juicio existentes. Se apercibe al investigado, que en el acto de ser notificado o dentro del tercer día hábil y por escrito, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 del Reglamento del Proceso Disciplinario y 9 del Reglamento Especial para las Notificaciones y Comunicaciones, ambos del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, deberá señalar un número de fax, o bien un correo electrónico donde recibir notificaciones, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciera, las resoluciones posteriores se le tendrán por notificadas con el solo transcurso de veinticuatro horas siguientes al momento en que sean dictadas. Igual consecuencia sucederá si el medio escogido imposibilitare la notificación por causas ajenas al CFIA. Notifíquese. Tribunal de Honor Colegio de Ingenieros Topógrafos.—Departamento de Tribunales de Honor.—Ing. Juan Andrés Mora Monge.—O.C. N° 107-2015.—Solicitud N° 27938.—C-300800.—(IN2015011522).